

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

ABEL OSCAR CAGNONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Cintia C. Soto, Secretaría Única, del Dpto. Judicial Mercedes B, con domicilio en calle 27 N° 576 - 1er piso Mercedes, hace saber por tres días que el martillero Abel Oscar Cagnone, Fo. 95 C.M.C.Mdes, tel: 02324-421008, rematará mediante subasta judicial electrónica, conforme Ac. 3604/12 y cc, SCBA, CPCC y auto de venta, con duración de diez días hábiles, COMENZANDO EL 28 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 12 HS. Y FINALIZANDO EL 13 DE MARZO DE 2020, A LAS 12 HS., el 100% de los siguientes inmuebles en forma conjunta, ubicados en Salto, calle Libertad N° 684 e/ Ramón Franco y Defensa, designados como parcelas 9-a, 9-b, y 9-c de la manzana 262, con vivienda en buen estado, dos dormitorios, living, cocina-comedor, baño, cochera, fondo verde con pileta de natación, depósito y demás mejoras que contenga. NC. Circ. I, Secc. D, Manz. 262, Parc. 9-a. Partida 15284. Matrícula 1496; Circ. I, Secc. D, Manz. 262, Parc. 9-b. Partida 2523. Matrícula 1497 y Circ. I, Secc. D, Manz. 262, Parc. 9-c. Partida 15285. Matrícula 1498. Superf. 13, 35 m2; 298, 90 m2 y 279, 44 m2 respect. BASE \$ 7.800.000.-. Venta al contado, seña 10%, comisión 5% con más 10% de aporte previsional y 1, 2% de sellado, todo en efectivo a cargo del adquirente, estos importes deberán ser abonados por el comprador en la cuenta de autos N° 7106027536040/9; CBU 01401260-27710653604096, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Mercedes, dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica pudiendo deducir de la seña el importe del depósito de garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 581, 585 y cctes. del CPCC). Exhibición 19/2/2020 de 10 a 12, 30 hs. Ocupado por el demandado como propietario y una hija mayor de edad - ver fs. 924. No se admite la cesión del acta de adjudicación ni de los derechos que mediante la subasta se adquieren. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el acto de la audiencia de adjudicación, fijada para el 23/4/2020, a las 10, 30 hs. bajo apercibimiento del art. 133 del CPCC y presentar en ese acto el formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago del depósito de garantía, seña, comisión y sellado y además de la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos antes indicada, dentro del quinto día de la notificación por ministerio de ley, del auto aprobatorio del remate, aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por el comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio, superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por el comprador. Los interesados en participar, deberán en forma previa a la misma registrarse como postor en la seccional del Registro General de Subastas Judiciales, calles 22 y 23 - PB de Mercedes y efectivizar antes de la puja el depósito en garantía, todo ello realizado con antelación de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, pudiendo hacer reserva de postura, quedando enmarcado en el art. 585 CPC. El depósito de garantía es del 5% de la base \$ 390.000.-. En caso de pujar en comisión deberá también registrarse en la seccional antes citada el comitente en el mismo plazo. Los depósitos de garantía de los oferentes no ganadores les serán devueltos en la cuenta del usuario y a los que hayan hecho reserva de postura las sumas depositadas en garantía les serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro o transferencia bancaria a la cuenta denunciada en la inscripción. La primera oferta deberá ser igual a la base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. Los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático. Venta en autos Banco de la Nación Argentina c/ Tonello Juan Carlos s/ Concurso Especial en Autos Tonello Juan Carlos Su Quiebra, Expediente N° 77661. Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar, o al correo electrónico del martillero abelc2007@hotmail.com y/o en Secretaría del Juzgado. Mercedes, 2019.

feb. 6 v. feb. 10

ALEJANDRO JAVIER VERGANI

POR 3 DÍAS - Mosca Griselda Martha c/Ballatore Hector Ramon s/Ejecución Especial Ley 24.441 - Expte. SM-32058-2013 .El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Martín, pone en conocimiento la venta en pública subasta del inmueble sito en la calle Saavedra N° 1472 entre N° 1468 y 1452, de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As., cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I; Sección: F; Manzana: 3; Parcela: 14; Partida Inmobiliaria 131-026290; Matrícula 19563, por intermedio del Martillero Alejandro Javier Vergani. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el Portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 28 DE FEBRERO 2020 A LAS 11:00 HS. A.M. HASTA EL DÍA 13 DE MARZO 2020 A LAS 11:00 HS. A.M.; se establece el monto de la base en la suma de Dolares Estadounidenses Billete Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Once (US\$49.311.-).- Comisión Martillero 3% a cada parte, mas el 10% de aporte previsional. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto y/o el acta.- Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda, estar previamente inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales; antes del 21 de Febrero 2020 a las 11:00hs A.M y deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible, antes de las 72 horas hábiles al comienzo de la puja presentando el comprobante de pago en la Seccional del RSJ o remitiéndolo por correo electrónico a subastas@scba.gov.ar, el cual se

establece en el 5% del monto de la base, es decir, la suma de Dolares Estadounidenses Billeto Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 55/100 (U\$S 2.465,55.-), a depositarse en pesos conforme la cotización del dólar Banco de la Nación Argentina tipo vendedor al cierre del día anterior al depósito, en la cuenta judicial abierta en pesos Nro. 5100-27- 8594592 cuyo CBU es 0140138327510085945921 CUIT Poder Judicial: 30-99913926-0, del Bco de la Prov. de Bs. As., Suc. Tribunales. SEÑA: 30% del precio de compra, a depositarse en pesos conforme la cotización indicada precedentemente; y es independiente al depósito en garantía. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso.- La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, fijada por el martillero, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.- Fecha de Exhibición (visita) del inmueble el día 14 de febrero de 2020 de 14:00 a 16:00 hs. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales: como así también el 1.5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, según las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 30 de Marzo 2020 a las 09:00 hs, deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último debe presentar el formulario de inscripción a la subasta y el comprobante de pago del depósito en garantía, momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCCBA. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio, superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas: ARBA \$ 24.716 al 28/05/19; AySA \$ 53.030,75 al 11/10/19; Municipal \$ 99.081,04 al 20/09/19.- El mandamiento de constatación diligenciado el 4 de julio del corriente, constata que el inmueble se encuentra ocupado por una Agrupación Política Patria Grande, y un merendero e la planta baja del inmueble en carácter de inquilinos. A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el "La Nueva Página Social" de la ciudad de San Miguel en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Gral. San Martín, 17 de diciembre de 2019.
feb. 6 v. feb. 10

RODOLFO PEDROSA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Alvarez, Secretaría Única a mi cargo, en autos "PAPELERA AZULEÑA S.A s/ Incidente de Realización de Bienes" Expte. 66007, hace saber que se ha decretado la venta por licitación de los bienes muebles con su correspondiente base: 1) 800 toneladas de hierro a desmontar por el comprador, con más fierros, cañerías, reductores, trampas de vapor: \$ 1.200.000; 2) guinche de descarga de 2.000 kg: \$ 18.750; 3) guinche chico manual: \$ 2250; 4) compresor en funcionamiento: \$ 7.500; 5) tanque de depósito de agua: \$ 15.000; 6) caldera marca gonella de 45m2: \$ 37.500; 7) motor eléctrico de 125 hp funcionando y tablero: \$ 71.250; 8) motor eléctrico de 150 hp funcionando y tablero: \$ 90.000; 9) motor eléctrico de 180 hp funcionando: \$ 105.000. Condiciones de Venta: se establece la condición de venta al contado y en pesos. Garantía de mantenimiento de la oferta: Equivalente al 10% del precio ofrecido. El precio será íntegramente depositado en la cuenta de autos N° 027-0513469/9 y a la orden de la Suscripta, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación. Consulta y/o adquisición de pliegos: En la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 3 del depto. Judicial de Azul, Secretaría Única, sito en Avda. Pte Peron N° 525, 2° piso, de la ciudad de Azul (7300); oficina del Sr Sindico Ctdor. Diego Raul Zaragoza, sita en Bolívar N° 965 de Azul y oficina del Sr Enajenador Rodolfo Pedrosa, sita en Hipolito Irigoyen N° 526 1er piso of. 7 de Azul, cel:2284-668394; Valor del Pliego: \$ 100.00. Presentación de propuestas: En la sede del Juzgado hasta el día 18 de febrero de 2020 a las 12:00 hs en sobre cerrado. Apertura de los sobres: el día 19 de Febrero de 2020 a las 08:30 hs en la sede del juzgado. Se hace saber a los posibles oferente que todos los demas recaudos a cumplirse surgen del pliego respectivo. Azul, 5 de febrero de 2020. Dr. Santiago Noseda, Secretario.

feb. 7 v. feb. 10

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, sito en Almirante Brown intersección Colón, Piso 2°, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Giménez, Liliana Beatriz y Otros

s/ Ejecución Prendaria", Expediente N° MO 7353/2018, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: Agile LS 5P 1.4 N, Tipo: Sedán 5 Puertas, Motor Marca: Chevrolet N° CXXM04307, Chasis Marca: Chevrolet N° 8AGCA4850ER162316, Color Gris Plata, Naftero, Año 2014, DOMINIO: NPK181. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como BUENO. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). Base: \$160.000. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Arba: \$ 88.598,50 al 23.10.2019. Se deja expresa constancia que la totalidad de las deudas fiscales que pesan sobre el bien pignorado y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador (Conf. art. 559 del CPCC). Participación en la subasta: Para poder adquirir la calidad de oferentes, deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta (art. 24 Anexo I AC. 3604/12 SCBA.), debiendo depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al 5% del valor de la base de subasta en concepto de garantía (\$ 8.000) conforme art. 562 del CPCC. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón, Cuenta N° 5098-5900240 - CBU 0140030427509859002405; con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. En cuanto a la compra en comisión se atenderá a lo previsto en el art.582 CPCC (texto Ley 11.909). Se hace saber, que la cesión del acta de adjudicación, no encuentra impedimento legal alguno. Depósito en Garantía: Se establece en la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000). En cuanto a la devolución de las sumas depositadas en concepto de garantía, las mismas se efectuarán oportunamente, mediante la confección de giros y/o transferencias ordenados a sus efectos, los que serán ordenados y confeccionados por este juzgado. Acta de Adjudicación: Fijase fecha para el acta de adjudicación respectiva la del día 26 de marzo de 2020 a las 10:30 hs. (Art. 38 Anexo I- Ac. 3604/12 SCBA), la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, debiendo comparecer el martillero y quién resultare mejor postor. En dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. (art. 38- Anexo I- AC. 3604/12 SCBA). Postor Remiso: Se atenderá a lo previsto en el art.585 CPCC (Texto según Ley 14.238). Exhibición: El automotor será exhibido los días 12 y 13 de marzo de 2020 de 10 a 12 y de 14 a 16 hs, en el depósito sito en la calle Homero N° 1327/41 de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT deudor: 27-16024536-6. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial. Los interesados, para mayor información, podrán consultar el expediente, contactarse al correspondiente portal de subastas electrónicas (<http://subastas.scba.gov.ar>) y/o comunicarse con el martillero al celular 1550113598. Morón, diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 10

ANA CARLA GRECO

POR 3 DÍAS- El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de San Isidro, sito en la calle Belgrano 321, Piso 1º, de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Ferreyra, hace saber, que en autos "Pfister Roberto E. c/ Garay Lidia y Otro/a s/ Ejec. Hipotecaria (SI - 22314/17), la Martillera Ana Carla Greco (CSI 4356) efectuará la venta pública del 100% de un Chalet ubicado en el Partido de Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. "Playa Chapadmalal" con frente a la calle Llifén (ex 63), número 689, entre Inca-Huen (6) y los Caracoles.- Matrícula: 212136. Nomenclatura Catastral: Circ: IV; Secc: C; Mza: 58; Parc 4, Partido 45 General Pueyrredón- Partida N° 29.800. Superficie total de 767,89m2. Descripción del inmueble: consta de dos viviendas, s/ mismo lote, Fte: jardín y entrada de auto. Vvda ppal: 3amb, liv-com, coc-com, 2dor y baño. Qcho c/plla. Sda vvda: 2 amb. Ambas c/ techo de tejas en terreno en desnivel. Estado: se encuentra ocupado Base: Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete (\$ 679,457.-) -dos terceras partes de la valuación fiscal. Deudas: Arba: \$9.528,10, ABL: \$14.661,49 y O.SN.: s/deuda Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Publicidad: publíquense edictos por el término de tres días los que deberán ser publicados gratuitamente en el Boletín Judicial y en el diario "El Atlántico" de la ciudad de Mar del Plata. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). Inscripción: los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) -\$ 33.972,85- de la base fijada en la cuenta N° 8357980 - CBU 0140136927509983579800 - CUIT N° 30- 99913926- 0, la cual se encuentra abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Tribunales de San Isidro- a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Compra en comisión: si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Exención del depósito de garantía: el ejecutante deberá completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA y presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Devolución de los depósitos en garantía: cuando el oferente no resultare ganador y no SI - 22314 - 2017 - Pfister Roberto Enrique c/ Garay Lidia y Otro/a s/ Ejecucion Hipotecaria hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano Jurisdiccional interviniente (art. 39 Ac. 3604/12). Duración de la subasta: tendrá una duración de diez días, COMENZARA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HS. en caso que en los últimos tres minutos previos al cierre de la puja interactiva, los postores realizaran nuevas ofertas, la subasta se extenderá por diez minutos más, debiendo en estas circunstancias,

mantener actualizada la página (F5) a efectos de que sea receptada por el sistema la nueva postura. Visita del inmueble: 06 de Marzo de 11 a 13 hs. Monto de la oferta: las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (acta de adjudicación). Comisión del martillero: 3% a c/ parte más el 10% aportes de Ley. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña, la de la parte vendedora, se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. Resultado del acto: el bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto, éste será notificado a la dirección de correo que figure en la planilla de inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Acta de adjudicación: convócase al martillero y adjudicatario a una audiencia para el día 20 del mes de abril de 2020, a las 10.00 horas. a la cual deberá comparecer el adjudicatario y presentar: formulario de inscripción a la subasta, comprobante y acreditación de pago del depósito en garantía concepto de seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá acreditar el depósito deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC). Saldo de precio y posesión: deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el SI - 22314 - 2017 - Pfister Roberto Enrique c/ Garay Lidia y Otro/a s/ Ejecución Hipotecaria pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. Postor remiso: si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura-, y se lo llamará a ratificarla, debiendo ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los ítems "Resultado del acto" y "Acta de adjudicación", a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Gastos de inscripción o escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Información de interés: contactarse con el Registro de Subastas Judiciales Seccional San Isidro (tel: 011 4732 6400/ 6500 int 27115, calle Ituzaingo 90, piso 1, San Isidro) o a la martillera interviniente Ana Carla Greco, tel: 115 762 8075 / 116 819 9719. San Isidro, 2020.

feb. 7 v. feb. 11

CARLOS MIGUEL BRUNO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, a mi cargo, de Mercedes Bs. As., comunica por tres días en autos "Consortio de Propietarios Arroyo Dulce Barrio Privado c/ Badino Jorge s/Cobro Ejecutivo de Expensas. Exp. Nro. 84.177" que el remate postergado, COMENZARÁ EL DÍA 27/03/20 A LAS 12:00 HORAS Y FINALIZARÁ EL 15/04/20 A LAS 12:00 HORAS. Visitas 16 y 17 de marzo de 10:00 a 12:00 horas. Fecha de suscripción del acta de adjudicación 30/04/20 a las 10:00 horas en la sede del Juzgado. Mercedes, 2020.

feb. 7 v. feb. 11

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Diego A. Rozas Dennis, T° III, F° 172 CMBB, designado en autos "Comité de Administración del Fideicomiso de Rec. Crediticia c/ Cooperativa Agrícola de Bajo Hondo Limitada s/ Ejecución de Sentencia", N° 69.321, rematará electrónicamente las 6/7 partes indivisas del inmueble inscripto en la matrícula n°14.200 del partido de Coronel Rosales. Nom. Catastral: Cir.VI, Parcela 330-n, Partida 41.263, Superficie: 9 Ha. 93 A. 55 cas. 60 dm. cdos. Cerrado y en estado de abandono conforme mandamiento diligenciado en el expediente. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS Y FINALIZARÁ EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS. Base: \$ 5.634.734. Revisar 12 de febrero de 2.020 de 16 a 17 horas. Se fija audiencia del día 8 de abril de 2.020 a las 10:00 horas a los fines previstos por el art. 38 del ac. 3.604 SCBA, debiendo cumplirse con los recaudos allí previstos y acreditar en dicho momento el pago de la seña que se fija en el 10%. El depósito en garantía se fija en la suma de \$ 281.700 a fin de participar en la puja y deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en PESOS N° 6206-540378/5, CBU: 0140437527620654037855, Bco. Pcia. Bs. As. CUIT 30-99913926-0 En caso de resultar ganador dicho depósito pasará a conformar la seña. Comisión del martillero 4% a cargo de cada parte iva adicional de ley. Sellado boleto 1,2% a cargo del comprador. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta (art. 579 CPCC y art. 36 y ccdtes. ac. 3.604). El depósito efectuado por quien no resulte ganador y no hubiese hecho reserva de postura será restituido inmediatamente mediante transferencia electrónica una vez informado el Juzgado sobre el resultado de la subasta. El depósito que hubiese efectuado el postor con reserva de postura le será reintegrado de oficio o a su pedido una vez perfeccionada la venta o sobreseído el juicio (art. 39 2° párr. ac. 3.604). Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El

saldo de precio deberá ser acreditado en la cuenta de autos dentro del quinto día de notificado del auto que aprueba la subasta bajo apercibimiento de declararlo remiso (art. 585 CPCC). Firmado: Juan Esteban Viglizzo - Secretario. En Fe de Ello, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Bahía Blanca, a los días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

feb. 10 v. feb. 12

ANDREA PAULA RODRIGUEZ

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 2, Dto. Jud. MDP. Autos: "Nicolas Dazeo Sacifi s/ Conversión en Conc. Prev. Hoy s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación) (Boulevard Marítimo N° 4233) Incidente" Expte: 122551, hace saber por 5 días que la Martillero Andrea Paula Rodriguez, R. 2838, Dom. Corrientes N° 3253, CEL (0223) 154-975300. Rematará judicial mediante el proceso de Subastas Electrónicas cuatro bauleras ubicadas en calle Boulevard Marítimo N° 4233 de Mar D. Plata (Edificio Nijocali XXVII) U.C.: "L" Base \$122.370; "M" Base \$131.672; "P" Base \$149.984 y "R" BASE \$ 45.925,33, FECHA INICIO: EL 25-MARZO-2020 A LAS 09:00; 10:00; 11:00 y 12 HS. RESPECTIVAMENTE y FINALIZARÁ EL DÍA 09-ABRIL-2020 A LAS 09:00; 10:00; 11:00 y 12:00 HS. respectivamente. al ctdo. mejor postor. Desocupadas según mand. const. agreg. a fs. 146/147. Nom. Catas.: Circ. I; Secc. E; Manz. 88-a; Parc. 2-a; U.C: "L", Polig. 01-15, Superf. 4,21 M2; U.C: "M", Polig. 01-16, Superf. 4,53 M2; U.C: "P", Polig. 02-16, Superf. 5,16 y U.C: "R", Polig. 04-08, Superf. 1,58 M2; respectivamente e inscriptas en la Matricula N° 84.944 (45). Señá 10%; comisión del Martillero: 5% MÁX 10% de los mismos en concepto de Aportes; 21% de IVA todo ello a cargo del adquirente. La misma deberá ser abonada por el comprador conjuntamente con el saldo de precio o en forma previa, acompañando documentación correspondiente. saldo de precio deberá ser depositado al 5° día hábil de aprobada la subasta (será notificada en driecc. electrónica) bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Adquirente deberá integrar el respectivo impuesto de sellos (en la proporción de alícuota legal vigente al momento del acto) dentro del plazo de 5 días de notificado al efecto. Gastos de escrituración serán a cargo del comprador. Libre de gravámenes; impuestos, tasas, contribuciones y expensas hasta posesión adquirente. Deudas: ARBA: "L" \$ 1.670,70; "M" \$ 1.673,00; "P" \$ 1.673,00 Y "R" \$ 1663,40. OSSE: las bauleras "L", "M" y "P" no registran deudas y la "R" adeuda \$ 23.356,51. MGP: "L" \$ 40.881,55; "M" \$ 41.479,12; "P" \$ 41.932,30 y "R" \$ 39.603,28. Expensas AL 31/08/2019: U.C. "L": \$ 14.063,87, Abona Mensual \$ 147 Aprox; U.C: "M": \$ 13.991,88, Abona Mensual \$178 Aprox; U.C. "P": \$ 13.990,89, Abona Mensual \$ 147,00 Aprox y U.C: "R": \$ 8.211,90, Abona Mensual \$ 72,00 Aprox.; Demas datos en autos; DEpositos En Garantía: U.C "L" \$6.118,50; U.C "M" \$6.583,60; U.C "P" \$7.499,20; U.C "R" \$2.296,26 equivalente al 5% de cada base. Los interesados deberán registrarse como postores 3 días hábiles antes del inicio de la puja cibernética en el Reg. Subastas Judiciales sito calle Gascón N° 2543 de MDP, de 8.00 a 14.00 hs. (ac. 3604/12 art. 6 al 20) y realizar depósito de garantía indicado. Cuentas judiciales en pesos para la U.C "L" N° 8531330 CBU 01404238-27610285313307; para la U.C "M" N° 8531345 CBU 01404238-27610285313451; para la U.C "P" N° 8531350 CBU 01404238-27610285313505; para la U.C "R" N° 8531364 CBU 01404238-27610285313642; del Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. Tribunales (6102). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio. Queda expresamente prohibida la compra en comisión y la cesión de boleto de compraventa. Los postores deberán indicar si realizan la reserva de postura. Deberá constituir domic. en lugar asiento Juzg. Acta de Adjudicación: Se realizará 08-Mayo-2020 a las 9:00 Baulera "L"; 09:30 Baulera "M"; 10:00 Baulera "P" y 10:30 hs. Baulera "R" en Sede Juzgado sito en Calle A. Brown N° 2241 ante el Secretario, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Podrán asistir las partes del proceso. Visita Inmuebles: 16-Marzo-2020 de 9 a 11 hs.- Mar D. Plata, febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 14

Edictos

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ABUNDIO RAMOS ACUÑA en la I.P.P. N° PP-07-03-008307-19/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 2 de octubre de 2019 (...) Autos y Vistos: (...) Considerando: (...), Resuelvo: Sobreseer a Abundio Acuña Ramos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abuso sexual y Exhibiciones obscenas los que concursan materialmente entre sí, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 153 y 154 del C.P.P. y Arts. 45, 55, 119 párrafo 1° y 129 del Código Penal, y arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado".

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a HERRO MORENA BELEN con último domicilio en calle Ecuador Nro. 1547 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-16588-1 seguida a Guacci Carlos Alberto S/ Incidente de libertad asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: " 28 de Noviembre de 2019.- Autos Y Vistos: ... 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele

también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Enero de 2020.- Autos Y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 31 de enero de 2020 a las 10.00 hs.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- III.- En atención a lo informado a fs. 5/6 respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-02-006167-19/00, seguida a "Zalazar Tobías Nicolás s/ Robo Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven ZALAZAR TOBIÁS NICOLÁS, D.N.I. N° 45.740.927, y PERSONA MAYOR RESPONSABLE por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle 3 entre 60 y 61 N° 6051 de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Bs. As..A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 27 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar al Menor Zalazar Tobías Nicolás, de 15 años de edad, nacido el día 10 de abril de 2004 en San Bernardo, D.N.I. N° 45.740.927, hijo de Romina Corpus y de Omar Zalazar, domicilio en calle 3 entre 60 y 61 N° 6051 de la localidad de Mar del Tuyú, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: "Robo Simple" (art. 164 del C.P.) en la presente I.P.P. N° 03-02-006167-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. III.- Librese oficio a Comisaría de Mar del Tuyú para notificar al menor junto a persona mayor responsable. IV.- Cumplido, devuélvase la presente I.P.P. a la Fiscalía interviniente, a sus efectos. Regístrese.- Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.".Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 29 de enero de 2020. Por recibida la contestación de la vista conferida al Sr. Defensor Oficial del Joven Dr. Carlos Alberto Fortini, atento lo manifestado, y no siendo posible la notificación del joven Zalazar Tobías Nicolás, D.N.I. N° 45.740.927, de la Resolución N° 1129-19 obrante a fs. 54/55 vta. en la presente I.P.P. N° 03-02-006167-19/00, ordénese la notificación de dicha resolución mediante edictos (conf. art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal."

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a ULISES VALENTIN CHAVEZ y PERSONA MAYOR RESPONSABLE DEL MISMO, cuyo último domicilio conocido fuera calle calle 48 N° 1247 de la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires y a Gian Luca Moyano y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 35 N° 916 de la Localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 14 de enero de 2020.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I).- Declarar al menor Moyano, Gian Luca D.N.I. N° 43.470.104, nacido el día 4 de diciembre de 2001, con domicilio en calle 35 N° 916 de Santa Teresita, no punible por mediar causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Hurto previsto y penado por el Art. 162 del C.P y en la presente, I.P.P. N° 03-02-004916-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Declarar al menor Chavez, Ulises Valentin D.N.I. N° 45.422.780, nacido el día 30 de marzo de 2004, con domicilio en calle 48 N° 1247 de Santa Teresita, No punible por mediar causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Encubrimiento previsto y penado por el Art. 277 inc. 1 del CP y en la presente, I.P.P. N° 03-02-004916-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III).- Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de La Costa a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento de los menores encausados y sus familias de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos.- IV) Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos. V) Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal del Joven a sus efectos.- Regístrese." Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la presente: "Dolores, 31 de enero de 2020. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente IPP N° PP- 03-02-004916-19/00, provenientes de Comisaría de Santa Teresita, y en atención a lo allí expresado, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de

Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 047-20 de fecha 14 de enero de 2020 a fin de notificar al menor Moyano Gian Luca con D.N.I. N° 43.470.104 y Chavez Ulises Valentin con D.N.I. N° 45.422.780 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días."Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 1. Departamento Judicial Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a DIEGO IGNACIO JOEL PERALTA en la I.P.P. N° PP-07-03-011992-18/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 11 de noviembre de 2019 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Diego Ignacio Peralta, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrado".

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 32.132/1 - IPP PP-03-02-007033-19/00, Caratulada "Pueblas, Marcelo David y otros s/ Robo agravado (uso de armas)", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MAXIMILIANO TORO, cuyo último domicilio conocido es en Calle 59 entre Calles 8 y 9 de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de la Costa, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 14 de noviembre de 2019 Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Defensa en favor de Toro Maximiliano y Considerando: I. Que en la I.P.P. N° PP-03-02-007033-19/00 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por el Uso de Arma, previsto y reprimido por el Art. 166 inc. 2°, primer párrafo del C.P, todo en atención a los argumentos más arriba enunciados. Ello por cuanto surge de acta de denuncia penal de fs. 01/vta., de fs. 02/04, acta de inspección ocular de fs. 07/vta., croquis ilustrativo de fs. 08/vta., acta de declaración testimonial de fs. 09/vta., ampliación de denuncia de fs. 20/21/vta., de fs. 22/23/vta., de fs. 24/25, de fs. 26/vta., de fs. 27/28, de fs. 29/30/vta., croquis ilustrativo de fs. 31, placas de fs. 32, croquis ilustrativo de fs. 33, placas de fs. 34, informe de fs. 35/vta., acta de allanamiento de fs. 49/51, acta de declaración testimonial de fs. 52/53, de fs. 55/55, acta de allanamiento de fs. 58/59/vta., acta de declaración testimonial de fs. 60/vta., de fs. 61/vta., de fs. 62/63, de fs. 64/vta., placas fotográficas de fs. 66/67/vta., y demás constancias de autos que: "Que el día 26 de octubre del año 2019, en el horario aproximado a las 15: 30 horas, un sujeto adulto de sexo masculino - Marcelo David Pueblas- ingresó al comercio de razón social Potage S.R.L sito en calle 34 esquina 12 de la localidad de Santa Teresita, mas precisamente al sector del deposito, y redujo al encargado del lugar, Sr. Gaston Ariel Scelzo, a quien le colocó en el cuello un cuchillo tipo tramontina, mientras le refería "Dame La Plata...", todo ello previo arduo un plan y distribuirse de tareas junto a un segundo sujeto adulto de sexo masculino - Pablo Ezequiel Flores- quien en su condición de empleado del lugar prestó al primero información y cooperación en relación a los movimientos internos de la empresa, datos sin los cuales el delito no habría podido cometerse, apoderándose ilegítimamente de ese modo de la suma 150.000 pesos, dándose a la fuga con la res furtiva en su poder, consumando de esta manera con el iter delictivo descripto". II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado PP-03-02-007033-19/00 Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P. Resuelvo: No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Toro Maximiliano Notifíquese a la Fiscalía y al presentante en el domicilio constituido; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante.Regístrese."- Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 30 de enero de 2020. Atento el estado del presente Incidente de Eximición de Prisión, y de conformidad con Notificación Policial de fs. 10 y vista contestada por el Sr. Defensor Oficial, a cargo de la U.F.D.D. N° 2 Mardel Tuyú, Dr. Leonardo Enrique paladino, de fs.15, procédase a notificar al Sr. Maximiliano Toro de la resolución de fs. 02/03 por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Asimismo, remitase la IPP a la sede de la Fiscalía de intervenciones a los efectos de que su titular arbitre los medios tendientes a dar con el paradero del imputado, debiendo informar a esta Judicatura de manera periódica - mensualmente- el resultado de las diligencias realizadas a tal fin". Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Interinamente a cargo (P.D.S) del Sr. Juez Dr. Julio Andrés Grassi, notifica por este medio a JUAN JOSÉ ALTAMIRANDA, D.N.I. 24.427.632, que en la Causa Nro. 0014309 caratulada "Altamiranda, Juan s/ Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.) (Castellanos, Gonzalo Nahuel)" (I.P.P. N° 2575/17), la resolución que a continuación se transcribe: "Escobar, 29 de enero de 2020.- Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Revocar la Suspensión del Proceso A Prueba oportunamente dispuesta en relación a Juan José Altamiranda, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello atento el incumplimiento de la regla de conducta referenciada con la letra "a" que le fuera impuesta oportunamente (arts. 27 bis y 76 ter del Código Penal).- II) Elevar a Juicio la presente Causa N° 0014309 (I.P.P. N° 18-01-002575-17/00) respecto del imputado Juan José Altamiranda, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Lesiones Leves en Concurso Real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (arts. 89, 189 bis inc. 2° primer párrafo en función del art. 55 todos del Código Penal), hechos cometidos el día 29 de marzo del año 2017 y el día 31 de mayo del año 2018, ambos en la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, de ésta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Gonzalo Nahuel

Castellanos y la Seguridad Común; de conformidad con lo normado en el art. 337 del C.P.P. Regístrese, notifíquese lo dispuesto en el punto I y, firme que sea, comuníquese a los organismos respectivos y remítase la presente causa, junto con la I.P.P. N° 18-01-002575-17/00 y el legajo de personalidad del imputado a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., a efectos que se sortee al Juzgado en lo Correccional que corresponda para la sustanciación del debate oral y público (art. 24 inc. 2° del C.P.P.), mediante atenta nota de envío.-...Fdo: Julio Andrés Grassi, Juez (P.D.S).-
Secretaría, 29 de enero de 2020.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Gorostegui Miguel Angel s/ Quiebra" Expte. 17775-2014, con fecha 19 de Junio del 2019 se ha decretado la Quiebra del Sr. GOROSTEGUI MIGUEL ANGEL D.N.I. 14.067.749 - CUIT 20-14067749-4, con domicilio real en la calle Estado de Israel N° 1693 de Mar del Plata. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°.- Se fija hasta día 10/3/2020 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Sindico CP. Betina A. Puglisi, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta ciudad, de lunes a viernes de 09 a 13 Hs y de 16 a 20 Hs. Mar del Plata, diciembre de 2019.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ERICA NOELIA RODRIGUEZ, DNI 39146252, argentina, nacida el día 05/03/1996, hijo de Angel Hipólito Rodríguez y de Blanca Beatriz Pistan, con último domicilio conocido en calle Antartida N° 1076 de la ciudad de San Nicolás por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4835-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de Febrero de 2020. Atento a los informes obrantes en autos y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Erica Noelia Rodriguez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.4835-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daños Calificado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.4835-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2020.

feb. 5 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-45-2019 - 7223, caratulada: "Uceda Yesica Joana s/ Desobediencia en Nueve de Julio -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado YESICA JOANA UCEDA, de la siguiente resolución: "...//cedes, 13 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese y hágase saber a las partes la intervención de éste Juzgado, citádoselas a juicio por el plazo de diez días, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y además que podrán ofrecer las pruebas que pretendan utilizar en el debate, en la oportunidad establecida en el art. 17, tercer párrafo de la ley 13.811."... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez.". Mercedes, febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2431-2015 - 5514, caratulada: "Lopez, Rodrigo Alejandro s/ Suministro de Estupefacientes a título gratuito Agravado por ser Cometido en un lugar de Detención en Grado de Tentativa en Marcos Paz -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado RODRIGO ALEJANDRO LOPEZ, de la siguiente resolución: "...//cedes, 03 de Febrero de 2020. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Rodrigo Alejandro Lopez se le imputa el delito de Suministro de Estupefacientes a título gratuito Agravado por ser Cometido en un lugar de Detención en Grado de Tentativa. Y Considerando: Que el art. 62 inc. 2° del C.P. establece que: "la acción penal prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años", estableciendo el art. 67, 4° párrafo del mismo cuerpo legal en su actual redacción, cuales son las causas por las que se interrumpe la prescripción, a saber: a) la comisión de otro delito; b) el primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) el requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) el auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) el dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme; rezando el 5° párrafo de la misma norma que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. En estas actuaciones, desde el momento en que se citó a las partes a juicio, con fecha 23 de noviembre de 2015 (fs. 62 y 100/102), hasta el presente, han transcurrido mas de dos años, sin que Rodrigo Alejandro Lopez durante dicho plazo, haya cometido otro delito computable (fs. 97 y), encontrándose, en consecuencia extinguida la acción penal en la presente causa por prescripción. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Rodrigo Alejandro Lopez, relacionado al delito de Suministro de Estupefacientes a título gratuito Agravado por ser Cometido en un lugar de Detención en Grado de Tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 90. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Gisela Aldana Selva.-Juez Subrogante-...". Mercedes, febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° -1640-2014 - 5003, caratulada: “Bolognini Federico Ezequiel s/ Robo Simple en Grado de tentativa en Moreno (B)”, que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado FEDERICO EZEQUIEL BOLOGNINI, de la siguiente resolución: “...//cedes, 08 de agosto de 2019. Autos y Vistos: y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 46/47), no existiendo constancia alguna que acredite que Federico Ezequiel Bolognini, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 51/52, 54/56, 60/64 y 72/73), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida La Acción Penal y proceder al Archivo de las presentes actuaciones respecto de Federico Ezequiel Bolognini, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa imputado. Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. Mercedes, de Febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-575-2019 - 7320, caratulada: “Sanabria Arapa Roberto Javier s/ Amenazas en Moreno -B-”, que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ROBERTO JAVIER SANABRIA ARAPA, de la siguiente resolución: “...//cedes, 10 de Diciembre de 2019. Por recibida, agréguese, téngase presente y atento a lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en la planilla que antecede, fíjese como fecha de iniciación del debate el día 31 de agosto de 2021, a las 10.00 horas, el que se llevará a cabo en la sala de audiencias de este Juzgado. Hágase saber. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva -Juez Subrogante. Mercedes, de Febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1855-2018 - 6908, caratulada: “Milan José s/ Hurto Simple en Moreno -B-”, que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JOSÉ MILAN, de la siguiente resolución: “//cedes, 21 de Agosto de 2019. Autos y Vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 05/10/2018, practique la Actuaría el cómputo de pena (art. 500 del C.P.P.). Fdo.: Gisela Aldana Selva. Juez subrogante.”; “Señora Juez: Informo a V.S., que el encausado José Luis Milan fue condenado en la presente causa n° ME-1855-2018- 6908, el día 05 de octubre del año 2018, a la pena de un (01) mes de prisión de ejecución condicional, más el pago de las costas del proceso e imposición de reglas de conducta en los términos del art. 27 bis del C.P. por el término de dos años. Dicha sentencia fue debidamente notificada a las partes, obrando como última notificación la del encausado, la cual tuvo lugar el día 23 de marzo de 2019 (fs. 117). Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 15 de abril de 2019, venciendo en consecuencia el término de las reglas de conducta el día 15 de abril de 2021. En cuanto a la pena de un (1) mes de prisión de cumplimiento en suspenso, informo a V.S. que el término previsto en el art. 27 primer párrafo del Código Penal, se cumplirá el día 05 de octubre de 2023, mientras que la caducidad registral operará el día 05 de octubre de 2029. Es todo cuanto debo informar a V.S., a quien Dios guarde. Secretaría, Mercedes, 21 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. Fabiana Alejandra Moya.”; y “//cedes, 21 de Agosto de 2019. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Cúmplase con lo ordenado a fs. 106 vta., último párrafo. Fdo.: Dra Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante.”. Mercedes, 03 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1582-2013 - 4623, caratulada: “Ortiz, Patricio Alejandro s/ Tenencia de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal en concurso real con encubrimiento por la adulteración de la numeración de un objeto registrable Moreno (B)”, que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado PATRICIO ALEJANDRO ORTIZ, de la siguiente resolución: “//cedes, 03 de febrero de 2020. Atento a lo informado, notifíquese al imputado Ortiz por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. Gisela ALdana Selva - Juez Subrogante.”. Mercedes, 03 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a OSCAR ANDRÉS MOLINARES, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-1239-16 (n° interno 5814) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe:“//field, 4 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos:Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-1239-16 (n° interno 5814) seguida a Molinares Oscar Andres por el delito de Robo en grado de Tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.-Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-1239-16 (n° interno 5814) respecto a Molinares Oscar Andrés a quien se le imputara el delito de Robo en grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 9 de enero de 2016 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.-Sobreseer al encartado Oscar Andrés Molinares, D.N.I. N° 37.022.932, argentino, instruido, de profesión operario, soltero, nacido el día 11 de junio de 1993 en Lomas de Zamora, hijo de Oscar Daniel Molinares y de Emilse Elizabeth Flores, con domicilio en la calle Rauch y Santos Vega, pasillo primera casa del Barrio El Campanario de Lavallol, partido de Lomas de Zamora., anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3432597, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1455352, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía

Di Giacomo, Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta cita y emplaza a JUAN ARIEL DARIO LENCINA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-2092-18 (nº interno 6924) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "///field 3 de febrero de 2020. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Lencina Juan Ariel Dario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada. Banfield, 3 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta cita y emplaza a MARCELO ADRIAN AGUIRRE BOUZAS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7045-17 (nº interno 7078) seguida al nombrado en orden al delito de Violacion de Domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "///field 3 de febrero de 2020.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Aguirre Bouzas Marcelo Adrian Por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta. Notifica a HENRY MIGUEL HILARIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-8745-17 (nº interno 6473) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 22 de agosto de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-8745-17 (nº interno 6473) seguida a Hilario Henry Miguel por el delito de tenencia simple de estupefacientes, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-8745-17 (nº interno 6473) respecto a Hilario Henry Miguel a quien se le imputara el delito de tenencia simple de estupefacientes, hecho presuntamente ocurrido el día 14 de mayo de 2017, en la localidad y partido de Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Hilario Henry Miguel, sin apodos, nacionalidad peruana, nacido el día 20 de marzo de 1993 en Trujillo, República de Perú, con domicilio en la calle Monseñor de Andrea n1 197 localidad y partido de Avellaneda, hijo de Augusto Miguel Hilario Morillas y de Olivia Patricia Balderrama Rodriguez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3806445, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. //field, 3 de febrero de 2020. Atento el estado de autos y teniendo en cuenta lo informado a foja 101 y no logrando comunicación alguna con el abonado aportado a fs.107, notifíquese al inculado de autos la resolución de fs. 117/vta. por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. S cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado."

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a JORGE BEIRA MAR DI CONCILIO DE SOUZA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-11237-19 (nº interno 7285) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field 3 de febrero de 2020. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Di Concilio De Souza Jorge Beira Mar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado."

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº (I.P.P. Nº PP-03-03-001480-09/00) seguida a Ismael Emetrio Maldonado por el delito Homicidio Culposo, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ecuador y Cuba de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de noviembre de 2019 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a ISMAEL EMETERIO MALDONADO, D.N.I. Nro. 16.463.586, nacido el 5/8/63 en Gral. Madariaga, hijo de Ismael y de Ana Teresa Ilarrascape, con último domicilio conocido en calle Ecuador y Cuba de General Madariaga, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Homicidio Culposo Agravado por la Conducción de un Vehículo Automotor, previsto por el art. 84 del Código Penal, cometido el día 10 de mayo de 2009, en General Madariaga en perjuicio de Carlos Ever Bergese (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 323, inc. 1º del C.P.P.).-Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.- Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de enero de 2020. Autos y Vistos: Advirtiendo la suscripta en este acto que se desconoce el último domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1."

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri Nº 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa Nº497-7, Interno Nº 12 caratulada "Gomez Luisa Soledad s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) a Marlene Campos en San Bernardo", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GÓMEZ LUISA SOLEDAD, titular del D.N.I. Nº 37.708.227 la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 6 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa Nº 497/07 Int. Nº 12 caratulada "Gomez Luisa Soledad s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) A Marlene Campos en San Bernardo" , al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total a la imputada Gomez Luisa Soledad, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 37.708.227, nacida el 23 de marzo de 1988 en Capital Federal, hija de Nélide Rosalba Gómez, domiciliada en Calle Granaderos Nº 180 de Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrada bajo el Prontuario Nº 1199488 Sección AP., en orden al delito de tentativa de robo, previsto y sancionado por el artículo 42 y 164 del Código Penal, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2º del Código Penal (arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Regístrese y Notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial de manera electrónica. A fin de notificar a la imputada, líbrese exhorto conforme lo normado por Ley 22.172 al Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias. (Fdo.) Analía H.C. Pepi - Juez en lo Correccional Nº 3 Depto. Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia - Secretaria".

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 6 del Departamento Judicial de Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli, Secretaría única a cargo de la Dra. Gisela Amabella Icardi, en el marco de la I.P.P 03-05-1013-18-19/01 seguida a PEREIRA HERNÁN JESÚS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 31.726.510, hijo de Francisco Ramón y de Silvina del Valle Orellano, nacido el 15 de julio de 1985; a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días, las partes pertinentes de la resolución que a continuación se transcribe: ""//Ila Gesell, 15 de enero de 2020. Autos y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: I) Regular los honorarios profesionales del Defensor Oficial Dr. Juan Martín Enzagaray por su actuación en éste proceso como letrado patrocinante del Sr. Hernan Jesús Pereira, en la suma equivalente a 15 JUS, los que deberán depositarse en la Cuenta Nº 1380/2 "Procurador General, Subprocurador General y Secretario de la Procuración General- Honorarios del Ministerio Público y sistema de Sostén" del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Ley 14.967)...". Fdo. David Leopoldo Mancinelli, Juez de Garantías. Asimismo, le solicito tenga a bien publicar en dicho edicto las disposiciones previstas en el artículo 54 de la Ley 14.967, que a continuación se transcriben: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación Devuelva lo actuado debidamente diligenciado, pudiendo ser adelantado vía fax al abonado número 02255-474833 o vía e-mail a la dirección juzgar6-do@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción Nº 1 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Doctor Fabricio D. Iovine, sita en la avenida Ricardo Balbin Nº 1753 segundo piso de la localidad y Partido de Gral. San Martín, en autos "Pehuel Oscar Gurrieri s/ Desobediencia" (IPP 15-00-51814-18), cita por el término de cinco días al imputado PEHUEL OSCAR GURRIERI (sin apodo, instruido, argentino, ayudante de pintor, D.N.I. 49.594.491, nacido el 24 de agosto de 1996 en Tres de Febrero, 22 años de edad, con último domicilio en la calle Puan n° 4425 de la localidad de Caseros del Pdo. bonaerense de Tres de Febrero, sin otro lugar de residencia conocido, soltero, hijo de Silvana Quarísima y de Oscar Gurrieri), bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Se transcribe el auto que lo así lo ordena:"//Martín, 30 de Enero de 2020.- En atención al estado de los presentes actuados, y resultando desconocido el actual paradero de Pehuel Oscar

Gurrieri, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 60, cítese al mismo por edictos a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del citado artículo y en orden al delito de del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser Declarado Rebelde y solicitarse su comparendo a primera audiencia, todo ello acorde lo dispuesto por el artículo 129 del mismo cuerpo legal." Fdo. Agente Fiscal Dr. Fabricio D. Iovine. Secretaría, 30 de enero de 2020. Adrian Inés Spicuglia, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°788-17, Interno N°1627 caratulada "Acuña Eduardo Hernan s/ Resistencia a la autoridad (Art. 239 C.P.) en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ACUÑA EDUARDO HERNÁN, titular del D.N.I. N° 12.462.287 la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 26 de diciembre de 2019, se ha resuelto: "Autos Y Vistos:...y Considerando:...resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 788/19 Interno N° 1627 correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Acuña Eduardo Hernán, titular del D.N.I. N° 12.462.287, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de junio de 1958 en Capital Federal, de ocupación changarín, domiciliado en calle Belgrano N° 1503 de Dolores, hijo de Eduardo Telesforo y Matilde Lagoa, registrado bajo el Prontuario N° 756405 Sección A.P., por el delito de resistencia a la autoridad, previsto y reprimido en el artículo 239 del Código Penal en Dolores, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art.76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Respecto del Efecto Fiscal N° 26097, consistente en un sobre de papel madera que en su interior contiene un (1) cuchillo de hoja "Mundial" y mango de plástico color blanco y Efecto Fiscal N°26115 consistente en una caja de cartón que en su interior contiene un sobre A-3 que contiene liquido violeta; paquete A -1 que contiene botella celeste y sobre A-2 contiene camisa color violeta, el cual se encuentra registrado y reservado en la Secretaría de éste Juzgado bajo el N° 233, atento el estado de autos, decomítese y, una vez firme la presente, procédase a su destrucción por Secretaría, labrándose el acta respectiva y dándosele de baja en el Libro de Efectos correspondiente (arts.4 y concs. Ley 1796/78, art.522 C.P.P, art.199 Ley 12256, 2, 3, 6 y concs. ley 8873/77). Regístrese - Notifíquese al Fiscal y al Defensor Oficial, librando la correspondiente cédula electrónica. Líbrese oficio a la Seccional correspondiente a efecto de notificar al causante la presente con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados interviniente a sus efectos. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Analía H.C.Pepi-Juez en lo Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia-Secretaria".

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En I.P.P. -03-03-000273-13/00 seguida a JUAN CARLOS VELAZQUEZ TIRADO por el delito de Desobediencia, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Madre Teresa de Calcuta N° 1433 de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: Sobreseer totalmente a VELAZQUEZ Tirado Juan Carlos, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Desobediencia (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 239 del Código Penal; y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de enero de 2020. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Velazquez Tirado Juan Carlos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1."

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS EZEQUIEL MAIDANA titular del D.N.I. 36.243.128, 28 años, soltero, instruido, de ocupación ayudante de albañil, nacido el 30 de octubre de 1988 en la localidad de Moreno (B), hijo de Angela Elizabeth Cordoba y de Hugo Omar Maidana, con último domicilio conocido en calle Darwin nro. 1500, entre Lafinur y Ascasubi; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-897-2017-3216 "Maidana Lucas Ezequiel, s/ Hurto.", que se le sigue por el delito de Hurto, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes 3 de febrero de 2020...Atento lo informado por la Comisaría de Moreno VIII, cítese por cinco días al encausado Lucas Damian Maidana para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Paralicese el trámite de la causa hasta tanto se presente o sea habido (Art. 305 segundo párrafo del C.P.). Notifíquese. Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a BRAIAN JOSE LUIS DUARTE, D.N.I. 36.076.996, argentino, nacido el 2 de junio de 1991, empleado, con último domicilio en calle Edison 1371 de Paso del Rey de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3838 caratulada "Duarte Braian Jose Luis s/ Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro." que se le sigue por el delito de Robo, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 3 de febrero de 2020. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno (paso Del Rey), a fs. 96/97, cítese por cinco días al encausado Duarte Braian José Luis para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Raúl Alejandro Salguero, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos

"Bentancour Oriana Celeste s/ Amenazas", Expte. N°: PE-936-2019, notifica por este medio a ORIANA CELESTE BENTANCOUR, DNI 42780426, la resolución que dice: "///gamino, 3 de febrero de 2020. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Oriana Celeste Bentancour, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.).- ... Fdo. Dr. Raúl Alejandro Salguero - Juez".

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Raúl Alejandro Salguero, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Faria Ricardo Jose, Farias Dara Evelin, Faria Luis Maria, Sosa Nicolas Damian, Lopez Fabian Adrian, Garcia Braian Daniel s/ Robo en Grado de Tentativa, Encubrimiento, Resistencia a la Autoridad", Expte. N°: PE-614-2019, notifica por este medio a BRAIAN DANIEL GARCIA, D.N.I. 37.353.759, la resolución que dice: "Notifíquese por edictos al imputado Braian Daniel Garcia, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dr. Raúl Alejandro Salguero. Juez".

feb. 6 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912 1° piso de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la jueza Sabrina Citraro, en el expediente "Romero Mia Agostina s/ Guarda a Parientes" SI-23477-2019, convoca por edictos en el Boletín Oficial a Sra. MARÍA CAROLINA ROMERO DNI 28.161.910 a tomar intervención en el presente expediente en el término de cinco días con la asistencia de un/a abogado/a, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Juzgado conforme lo dispuesto por el art. 41 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos, haciéndole saber asimismo que en esta causa la Sra. Antonia Concepción Runcio ha solicitado la guarda del art. 657 del Código Civil y Comercial de la Nación de su hija Romero Mía Agostina. San Isidro, 3 de febrero de 2020. Juan Baistrocchi.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 19, Secretaria Única del Departamento Judicial de La Plata, cita a los Herederos de SIMIONATO VICTOR MANUEL, para que en el término de 5 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Comité de Administracion del Fideicomiso de Recup. Crediticia c/Simionato Víctor Manuel s/ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. La Plata, de febrero de 2020. Dra. Maria Cecilia Tanco, Juez.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal de Trabajo número 5 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber en los autos caratulados Carreño Moira Guillermina c/ Castro Cecilia Analia y Otro s/ Despido, (Expte. Número 18866/16) que con fecha 28 de abril de 2017 se ha dictaminado que no habiendo el accionado NICOLÁS ALFREDO RAYMUNDO contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, Decláreselo Rebelde (arts. 12, 28 ley 11653; 59 del CPCC). Notifíquese al demandado de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 2º párrafo del CPC. Notifíquese ...Se deja constancia que el edicto ordenado se publicara con beneficio de gratuidad (art. 22 ley 1653). -Dr. Ambrosio M. Valle, Juez del Trabajo. Morón, diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Monica Liliana Preisz, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados: "Cataldo Maximiliano Javier c/ Alvarez Mario y Otros s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Expte. N° MO - 36165 - 2012, cita a JOSÉ PASTOR VILLALONGA, para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 3 de febrero de 2020. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Número 2 de San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Silvia Mac Vicar de Olmedo, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Paz, notifica a ARMANDO ALBANO, D.N.I.: 12.894.466, con domicilio en la calle Colón 2203 de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Caruso Ezequiel Matias c/ Oriana S.R.L. s/ Despido y Cobro de Pesos" Expte: Nro. 9461.-El auto que ordena el presente dice: "San Justo, 12 de Noviembre de 2019. Proveyendo a la presentación de fecha 30/10/2019 13:26:54, atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la Rebeldeía decretada en autos a fs.177, respecto al accionado Armando Albano, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (electrónico) y en el Diario N.C.O., con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art 59 y 146 del CPPC; art. 12 22 y 63 ley 11653. Fdo: Dra. Silvia Noemi Mac Vicar de Olmedo. Juez." San Justo, 19 de Marzo de 2015. -De conformidad con lo peticionado, no habiendo los co-demandados Ismael Mario David; Oriana S.R.L.; Crespo Eduardo Alejandro y Albano Armando, contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados (ver fs. 99/100, 101/102, 106/107 y 169/170,), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, déseles por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose los en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.- Notifíquese.- Fdo: Dra. Silvia Noemi Mac Vicar de Olmedo, Juez. San Justo, diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5, Secretaría Única del Depto. Judicial de Moron, de la Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle Colón Nro. 151, Piso 3, Cuerpo B, de la Ciudad de Morón, hace saber que con fecha 10 de Abril de 2019 se ha dictaminado: Morón, 10 de Abril de 2019. Atento lo peticionado, no habiendo la accionada SORIA RAQUEL ZULEMA

contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, Decláresela Rebelde (Arts. 12, 28 ley 11653; 59 del CPCC). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 2º párrafo del CPC. Notifíquese (a cargo) Dr. Luis Alberto Lettinich. Juez del trabajo. En el marco de los autos caratulados Forestello Mayra Camila c/ Soria Raquel Zulema s/ Despido (Expte. 64382/2017). El actor goza del Beneficio de Gratuidad a tenor del art. 20 de la Ley 20744 y art. 22 de la Ley 11.653. Morón, de Diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Punta Indio en autos caratulados "DEL POZO, JORGE ADELIO C/ BARBOSA, MIGUEL; IGLESIAS, MAXIMINO Y CLEMENTE, AMADEO S/ USUCAPIÓN" (Expte. N° 1785) sito en calle 32 n° 1155 de Verónica, cita a los demandados Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE identificado con Matrícula N° 8940 del Partido de Magdalena (65) hoy Punta indio (134) a que comparezcan a tomar intervención en autos previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda en un plazo de diez días se le nombrará defensor de pobres y ausentes, tal como lo determina el art. 681 del CPCC. Verónica, junio de 2018.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Javier Alberto Occhiuzzi. Juez, Secretaría Única a cargo de la Doctora Fernando Fabián del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colon N° 151. 1er piso de la localidad de Morón Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados Yrala Carolina Rosa C- Quintana Manuel y Otros s/Prescripción adquisitiva vicenal usucapión (Nro. de expediente MO-12032- 2011) que tramitan por este Juzgado, cita por edictos a MANUEL QUINTANA, ENRIQUE QUINTANA, MIGUEL NAVARRO VIOLA, JULIO HARRY WOLFF, WALDEMAR LAUSEN, ALFONZO GRAIZARD, HAMILTON SISTI y ADOLFO SISTI Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE sito en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo cuyos datos catastrales son Circ. III; Secc. D; Chacra 63, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, el presente debe publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y en igual término constituyan domicilio procesal (art. 40 y 41 del CPCC.). Bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Morón, diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del departamento judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Bartolomé Mitre 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE FRANCISCO MADERO" Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE en cuestión, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos "Esnal Jordanes Mariano c/ Sociedad Española de Socorros Mutuos de Francisco Madero s/ usucapión" Expediente 1342-2019, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. Pehuajó, 20 de diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Martinez Souto Guillermo Raul c/ Auslender Abraham s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 126593), cita al Sr. ABRAHAM AUSLENDER y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Sección I, Manzana 60, Parcela 16, Matrícula 92.567 del Partido de General Pueyrredón (045), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 3 de febrero de 2020. Graciana M. Rago, Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2295-2018 - 6978, caratulada: "Artigue Claudio Adrian s/ Amenazas Simples en General Rodriguez -B- (P.P. N° 19-01-000822-18/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado CLAUDIO ADRIAN ARTIGUE, de la siguiente resolución: "///cedes, 3 de febrero de 2020. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodriguez a fs. 115, dejése sin efecto la audiencia fijada a fs. 109, para el día 26 de febrero del corriente año y cítese al imputado Artigue a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde (art.129 del C.P.P.).Hágase saber.Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio-Juez". Mercedes, febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 1 de La Plata notifica la siguiente resolución en los autos FRANCHI GUILLERMO SANTINO s/ Abrigo ":-La Plata, 26 julio de 2019: Autos Y Vistos: Estos autos caratulados "Franchi Gillermo Santno s/ Abrigo, en trámite por ente este Juzgado de Familia N° 1 en estado de dictar sentencia: Considerando I.- El día 25 de octubre de 2018, el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la ciudad de La Plata, comunica una Medida de Protección Especial de Derechos Guillermo Santino Franchi.- II.- Según surge del Plan Estratégico de Restitución de Derechos (P.E.R.), obrante en la presentación de inicio, motiva su intervención, a partir del informe presentado por el area de Trabajo Social de la U.N.L.P, quienes informan que el niño se encuentra a cargo de su abuela paterna desde lo 18 meses de vida, conforme actuaciones vinculadas caratuladas: "Franchi Guillermo Santino y otro/a s/ Guarda de Personas", luego de cumplir con los recaudos procesales correspondientes, con fecha 11 de julio de 2014, se otorgó la guarda del niño Guillermo Santino Franchi a Domitilia Noemi Diaz (abuela Paterna). Su padre vive en la ciudad de La Plata, con antecedentes de violencia hacia su hermano, que también fue dado en adopción y su progenitora (abuela de Santino). El área de trabajo Social de la UNLP, interviene a partir de pedido de la abuela de Santino, fuera trabajadora de la Institución. La misma se acerca en el mes de agosto de 2017 a solicitar la cobertura de Acompañamiento Terapéutico para su nieto. Desde esa fecha se empieza a realizar un trabajo sostenido con el profesional Psicólogo, la At y el Colegio San José a fines de acompañar a Santino con algunas dificultades en la vinculación con pares y trayectoria escolar. El 28

de septiembre de 2018, la abuela de Santino sufre una caída en su domicilio a raíz de la cual se detecta una fractura triple vertebral. A partir de allí comienza a dificultarse el cuidado de su nieto, pese a una red de apoyo de los compañeros de la escuela de Santino. Sumado a ello, es evaluada también, por observarse sintomatología neurológica. Se realiza un diagnóstico presuntivo de un tumor cerebeloso. Consecuentemente, Santino ha ido alternando con distintos papás de compañeros de la escuela donde asiste, quedando a cargo del matrimonio Daniel Gugnala y Susana Cristobal. Finalmente, en el mes de enero del año en curso, la abuela fallece. III. Con fecha 30 de noviembre de 2018, obra dictamen de la Sra. Asesora de Incapaces, en su carácter de representante en los términos del art. 103 del Cód. CyC del niño y solicita se decrete la legalidad de la medida de abrigo adoptada por encontrarse cumplidos los recaudos necesarios, debiendo informar en el término de 30 días el avance de las estrategias demarcadas (art. 35 inc. L, 35 bis de la Ley 13298, según texto ley 14.537). Resolución dictada con fecha 10 de diciembre de 2018. IV. Con fecha 26 de junio de 2019, se inician las actuaciones "Grugnola Daniel Jose s/ Tutela", desistiendo, el matrimonio de tal acción el día de 10 de julio del corriente. Ante esta situación y teniendo en cuenta el vencimiento de la medida de abrigo, se convoca a una audiencia al matrimonio, representantes del Servicio Local interviniente y a la Sra. Asesora de Incapaces, siendo escuchado Santino en esa oportunidad. Dándose intervención al Cuerpo Técnico del Juzgado. V. Finalmente, teniendo en cuenta las conclusiones volcadas por la Perito Interviniente del Juzgado e informe elaborado por la Licenciada Luisina Jaca el día 18 de julio de 2019, el Servicio Local interviniente, en virtud de los resultados obtenidos a través de las estrategias instrumentadas, la descripción del cuadro familiar de origen, el estado de situación de las causales que motivaron la medida, desistimiento a la acción de tutela efectuado por el matrimonio Grugnola Daniel Jose y Susana Cristobal, solicita se proceda a decretar el estado de adaptabilidad de Guillermo Santino Franchi, conforme Art. 607 del CCyCN, prestando conformidad la Sra. Asesora de Incapaces mediante dictamen con fecha 24 de julio del corriente. Considerando I) Inicialmente, creo necesario volcar en este primer apartado, la normativa y lineamientos jurisprudenciales que constituyen el marco dentro del cual la decisión a adoptarse halla sustento y a los que, invariablemente recorro. Así, debo señalar que en casos como el presente, la consideración primordial del interés de los niños, impuesto por la Convención sobre los derechos de los niños en su artículo 3º y recientemente incorporado a nuestro digesto civil en su art. 706 inc c), orienta y condiciona toda decisión de los Tribunales de todas las instancias llamadas a Juzgamiento, a quienes les corresponde aplicar en la medida de su jurisdicción los tratados internacionales a los que nuestro país está vinculado, con la preeminencia que la Carta Magna les otorga (art. 75 inc. 22 de la C.N.). Así, la atención principal al interés superior del niño a que alude el precepto citado apunta a dos finalidades básicas, cuales son la de constituirse en una pauta de decisión ante un conflicto de intereses y la de ser un criterio para la intervención institucional destinada a proteger a los menores. El principio pues, proporciona un parámetro objetivo que permite resolver los problemas de los niños en el sentido de que la decisión se define por lo que resulta de mayor beneficio para ellos. De esta manera, frente a un presunto interés del adulto se prioriza el del niño (Corte Suprema de Justicia de la Nación, en "S.C. s/ Adopción", sent. del 2-8-05; v. Emilio Ibarlucía en "El interés Superior del niño en la Corte Suprema", Sup. Constitucional La Ley, 21-9-07). Así lo expresa, de manera terminante, la Convención aludida: "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas del bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se debe atender será el interés superior del niño" (art. 3.1), orientación que ya contaba con los antecedentes de la Declaración de los Derechos del Niño (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20-11-1959, principio 2). Tal como lo ha puntualizado el intérprete autorizado en el plano universal de dicha Convención, el Comité de los Derechos del Niño, es asunto de que los Estados Partes tomen todas las medidas necesarias "para garantizar la debida integración del principio general del interés superior del niño en todas las disposiciones legales así como en las decisiones judiciales y administrativas y en los proyectos, programas y servicios relacionados con los niños" (Observaciones finales al informe inicial de Surinam, 2-6-2000, CRC/C/15/Add.130, p rr. 28, entre otros). En igual sentido, la Suprema Corte Provincial ha definido aquel postulado como el conjunto de bienes necesarios para el desarrollo integral y la protección de las personas y los bienes de un niño dado, y entre ellos el que más le conviene en una circunstancia histórica determinada, analizado en concreto, ya que no se concibe un interés abstracto (Acs. 79931 del 22-10-03 y 99273, del 21-5-08). En igual dirección la Corte Interamericana de Derechos Humanos -opinión Consultiva oc. 17/2002 del 28-VIII-2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con relación a la "Condición jurídica y Derechos Humanos del niño-, resolvió en el pto. 8 de la parte dispositiva: "Que la verdadera y plena protección de los niños significa que éstos puedan disfrutar ampliamente de todos sus derechos. Los Estados Partes en los Tratados de Derechos Humanos tienen la obligación de adoptar medidas positivas para asegurar la protección de todos los derechos del niño" (V. SCBA Ac. 70738, del 14-7-2010).II) En tal sentido, el artículo 9º, la CIDN impone a los Estados partes que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, permite el apartamiento de dicha regla cuando tal decisión sea necesaria al interés superior en juego. Como ejemplo de dicha necesidad ilustra el Tratado señalando casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres, pues, en dichas hipótesis, se vulneraría palmariamente el derecho a la dignidad y a la integridad personal, derecho que abarca una serie de situaciones inherentes al desarrollo del niño en su aspecto físico, psíquico y emocional (Andrés Gil Domínguez, María Victoria Fama y Marisa Herrera en "Ley de protección Integral de niños niñas y adolescentes", pag. 186). Ocurre que el abuso, descuido o explotación de niños se presenta, cuando peligran -física o mentalmente-, el desarrollo saludable de toda persona menor de 18 años. Este riesgo comprende una amplia escala y puede darse ya sea por acciones o por omisiones llevadas a cabo por el padre, la madre u otras personas responsables de su cuidado. Ante la existencia de un contexto vulneratorio de la dignidad e integridad de los niños y frente a la imposibilidad de reintegrar a los mismos al seno de su familia luego de superados los obstáculos que derivan en su separación, deviene razonable la separación permanente del núcleo familiar mediante el instituto de la adopción (aut. y ob. cit. pag. 572), toda vez que la mención que se hace en el Preámbulo de la CIDN a que el niño debe crecer para su pleno y armonioso desarrollo de su personalidad en "el seno de la familia" está referido también a la familia adoptiva, que no es de ningún modo menos familia que la biológica o natural, sino que por el contrario participa en igualdad de consideración y bondades con ésta, dado que el verdadero sustrato de la familia estriba en el afecto que vincula a sus miembros y no en la yuxtaposición de individuos provenientes del mismo tronco biológico (SCBA Ac. 79931 del 22-10-03).III) En el examen concreto del planteo esgrimido en autos adelante que, valorando lo informado sucesivamente por los profesionales intervinientes, se puede vislumbrar con claridad las severas dificultades y el escaso interés de la familia de origen, en este caso es necesario remarcar que, conforme actuaciones vinculadas ("Franchi Guillermo Santino y otro/a s/ Guarda de Personas), Santino desde los 18 meses de vida esta a cargo de su abuela paterna, que luego de cumplir con los pasos

procesales correspondientes, mediante resolución con fecha 11 de julio de 2014, se otorgó la guarda de Santino a la abuela paterna (Domitila Noemi Diaz). Sumado a ello, si bien el progenitor se presentó en dichas actuaciones, teniendo conocimiento de la situación actual de Santino, nunca peticionó nada, observándose así su falta de interés hacia él.- Sobre este último aspecto traigo a la rueda de estas consideraciones una cita jurisprudencial que sostiene que "en temáticas de familia, donde están involucradas niñas menores, de escasos años de vida, no alcanza con pregonar intenciones, sino que ellas deben corresponderse con realidades concretas y tangibles, por cuanto un juez no puede apostar conscientemente con la vida y la integridad de menores, cuya situación tiene que proteger en lugar de poner en juego. Y si algo hemos aprendido en los años que en esta Cámara resolvemos cuestiones familiares y asistimos a audiencias relativas a ellas, es que la resolución de las cuestiones de derecho de familia, especialmente cuando hay menores involucrados, se resuelve en el día a día, en la calidad de vida de esas o esos menores, en la situación de su salud, en la posibilidad de realizar un proyecto de vida o verlo truncado, en su determinada situación pone en riesgo o no su salud, integridad y valores, etc." (conf. C. 364 Sent. del 12-02-2015, voto Dr. López Mesa, "G. J. S. s/ Violencia Familiar"). Por último debo referir que conforme surge con claridad de los fundamentos que dieran origen al dictado de la ley 14528, mediante el proceso creado por dicha ley se plasma la directriz de contar con un procedimiento adecuado para terminar con la situación de niños, niñas y adolescentes institucionalizados bajo las figuras de abrigos, familias sustitutas, hogares, ONGS, guardas; hecho que en la práctica, lejos de asegurar el derecho de los niños de vivir en una familia se los conculca sistemáticamente (párrafo 11° de los fundamentos aludidos). Por tales motivos y teniendo en cuenta de manera especial el derecho inalienable de Santino a vivir en el seno de una familia que permita su desarrollo integral, se impone concluir en el acogimiento favorable de lo peticionado, y por ello disponer la declaración de estado de adoptabilidad de Franchi Guillermo Santino y la posterior selección de postulantes del listado oficial de aspirantes a adopción a los fines de iniciar el correspondiente proceso de vinculación. IV) De tal forma, comprendiendo el desamparo a que se alude en las normas contenidas por los artículos 607 inc. c) del Código Civil y Comercial, 7 ap. 3) y 13 de la Ley Provincial 14.528 y –como plataforma de viabilidad para la futura adopción-, situaciones como la presente, corresponde sea dictada la "declaración judicial de adoptabilidad" (Graciela Medina en "La Adopción" T.I, pág.196) a fin de hacer efectivo el derecho de Franchi Guillermo Santino de estar integrados a una familia de manera definitiva como un elemento que contribuye a su desarrollo integral y estabilidad (CSJN sent.cit. y Gabriela Yuba en "El Estado de adoptabilidad y el Interés Superior del Niño en Rev. D.F. y P. Año 2 N° 10 pags. 112/7; preámbulo, arts. 2, 3, 9 y cct. De la CIDN, arts. 2, 3, 9, 10 y cts.. de la ley 26061, arts. 4, 5, 7, 12, 13 y cts.. de la ley 13298, CSJN en autos AM, MA y AM, C s/ protección especial, 31-8-2010, pub. En Rev. De derecho de la Familia y de las personas LL, año 2 n° 10, pag. 112).V) Como última consideración debo proveer favorablemente la solicitud de liberación de fondos de la familia abrigadora María Susana Cristobal y Daniel José Grugnola quienes se están ocupando en la actualidad del cuidado de Santino. De conformidad con lo expuesto, normas y jurisprudencia citada, Fallo 1) Declarar a Franchi Guillermo Santino (DNI 49.301.533) , nacido el día 2 de marzo de 2009, jurídicamente en desamparo y situación de adoptabilidad (arts. 75 inc.22 CN; 3, 8, 9, 20, 21 y cctes. de la CIDN), con los efectos previstos por el art. 607, 609 y 610 del Código Civil y Comercial, y 7 de la Ley Provincial 14.528 respecto de sus progenitores Florencia Alejandra Varela y Guillermo Fabian Franchi Diaz. - 2) Comunicar la presente al Registro Central de Adoptantes (art. 15 Ley 14.528). 3) Dar vista al Asesor de Incapaces a fin de que se notifique de la presente resolución. Líbese oficio al Servicio Local interviniente. 2) Por ultimo, teniendo en cuenta lo peticionado en el acta del día 25 de julio de 2019, el saldo obrante a fs. 66, ordénese la transferencia de la suma de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$54.540.55) desde la cuenta correspondientes a los autos "Diaz Domitilla Noemi c/ Franchi Nestor Guillermo s/ Alimentos" exp. LP 41783-2015 n° 2050-9521604 a la cuenta alimentaria abierta en los presentes autos N° 2050-027-0011653/4 CBU: 0140114727205001165344 en concepto de gastos alimentarios, haciéndole saber a la familia abrigadora (Daniel Grugnola y Susana Cristobal), que en el plazo de diez días de efectuado el cobro deberá efectuar la correspondiente rendición de cuentas. Dejando expresa constancia que al solo efecto de dar cumplimiento con la presente diligencia, se procederá al levantamiento de la indisponibilidad decretada correspondiente a la cuenta alimentaria.- Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Jose Luis Bombelli. P.A.M". La Plata, 4 de febrero de 2020: Teniendo en cuenta los infructuosos intentos de notificar a Florencia Alejandra Varela -en su domicilio real- la resolución del día 26/07/2019, publíquese edicto a tal fin (Art. 3 CDN; 34 inc. 5 apart. "e" y 143 del CPCC). Se deja constancia que el correspondiente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Se hace constar la prescripción del art. 298 inc 5 del Cód Fiscal a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación. Fdo. Omar A. Velázquez, Juez."

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-000835- 20/00 caratulada "Sanchez, Juan Marcelo y otros s/Robo Agravado (comisión en poblado y en banda)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado FERNANDO ELIEL DE CASTRO cuyo último domicilio conocido era en calle 9 N° 1582 - Santa Teresita (La Costa), la siguiente resolución: "Mar del Tuyu, 30 de enero de 2020. Autos Y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por imputado De Castro Fernando Eliel con el patrocinio del Dr. Hector Anibal Zamora Y Considerando: I. Que en el marco de la IPP 03-02-835-20 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que". Que el día 21 de enero de 2018, siendo aproximadamente las 12.45 hs. dos sujetos adultos de sexo masculino que se movilizaban en una motocicleta marca Honda modelo XR Tornado 250 cc color negra y rojo; en la intersección de calles 14 y Avenida 41 de la localidad de Santa Teresita, interceptaron al sr. Luis Alberto Lapole quien había ascendido a su vehículo marca Volkswagen Suran dominio AC709RJ, antes que el mismo emprendiera la marcha; ingresando uno de los sujetos en el habitáculo, mientras que el otro permanecía a bordo de la motocicleta, para luego de amenazarlo, diciendole: "Solta la plata hijo de puta dame todo, dame todo!" (sic); y forcejear con este; se apoderaron ilegítimamente de un bolsín de color marrón que reza "Banco Provincia", que en su interior contenía la suma aproximada de quinientos sesenta y ocho mil doscientos pesos en efectivo (568.200\$); y una caja de metal color bordó imitando un libro que en su interior contenía la suma de ciento quince mil pesos (\$115.000) en efectivo; todo ello propiedad del sr. Luis Alberto Lapole; dándose luego de ello a la fuga con la res furtiva en su poder a bordo del rodado en que se conducían" Ello por cuanto surge de denuncia penal de fs. 01/03, 05/07; acta de inspección ocular de fs. 09 y vta; croquis ilustrativo de fs. 10; fotografía de fs. 11; acta de procedimiento de fs. 13/14; fotografía de fs. 15/16; informe de visu de fs. 17; fotghrafías de fs. 18/19; declaración testimonial de fs. 23 y vta, 24, vta; Captura de pantalla de fs. 25, 26, 27, 28,

29, 30; CD de fs. 31; declaración testimonial de fs. 32/33, 34/35, 36/39, 42/43, 44 y vta, 45 y vta, 46 y vta, 47 y vta, 48 y vta; informe de visu de fs. 49; fotografías de fs. 50/55; precario médico de fs. 56; informe de fs. 58 y vta; fotografía de fs. 59/60 que "prima facie" corresponde calificar el delito enrostrado como robo, previsto y penado el art. 164 del Código Penal. Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Robo resultando imputado en dicha investigación el encartado Fernando De Castro. A respecto cabe mencionar que en el marco de la causa principal, se dispuso la detención del nombrado y en fecha 26 de enero del corriente su captura lo que fuera solicitado por el Sr. Agente Fiscal . II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, ya la condena que registra el nombrado imputado no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. César Raúl Sivo, en relación al encartado Cristian Ivan Prado. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiendo este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obtener el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos, en, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791-14" Causa Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P ¿es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de a sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiera ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P.."Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239).....Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone.....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. En consonancia con lo previamente indicado, resulta menester destacar que las circunstancias antes expuestas no pueden ser soslayadas por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que el imputado no ha sido habido en su domicilio, pese a la realización de diligencias de allanamiento a fin de concretar la medida.-En tal sentido, ha de adelantarse que la solicitud impetrada no ha de prosperar. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y conccs. del C.P.P.; 164 del Código Penal. Resuelvo:

I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de De Castro Fernando Eliel manteniendo la medida de coerción oportunamente dictado en la presente IPP.-Notifíquese. Regístrese Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: " Mar del Tuyú, 03 de febrero de 2020 Atento el estado de la presente incidencia y lo dispuesto en el escrito proveído a fs. 2/6 , teniendo en cuenta lo actuado , procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.- Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004120-18/00, caratulada "Mansilla, Luca Saúl s/Estupefacientes - Tenencia para Consumo Personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a MANSILLA, LUCA SAÚL por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 19 de Diciembre de 2019. Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Por ello; Resuelvo: I) Sobreseer a Lucas Saúl Mansilla filiado en autos, por el delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23737, con fundamento en las previsiones del art. 323 inc. 3° del C.P.P. II) Disponer el Decomiso y/o Destrucción de la sustancia estupefaciente, oportunamente secuestrada en autos. (art. 23 del C.P.P. y art. 30 de la Ley 23.737). III) Regístrese. Notifíquese solo a las partes, debiendo a tales fines librarse oficio electrónico a la Fiscalía interviniente. Firme que sea remitánse los actuados a la Fiscalía." Fdo. Dr. Jose Guillermo Llugdar, Juez de Garantías. P.D.S. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, febrero de año 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MARCOS ADRIAN VILLALBA , para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 47908-19 caratulada "Villalba Marcos Adrian s/ Resistencia a la Autoridad-9493-", cuya resolución se transcribe: "NP///mas de Zamora, 3 de febrero de 2020...Atento a la incomparecencia del imputado Marcos Adrian Villalba y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 228, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 231, Cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a JONATHAN EDUARDO FARIAS, en la causa N° 07-00-57854-17 (N° interno 6435) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 15 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-57854-17 (N° interno 6435) seguida a Farias Jonathan Eduardo por el delito de Robo Tentado Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-57854-17 (n° interno 6435) respecto a Farias Jonathan Eduardo a quien se le imputara el supuesto delito de robo tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 1 de septiembre de 2017 en la localidad de Remedios de Escalada partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Jonathan Eduardo Farias, D.N.I. 44.616.290, argentino, soltero, estudiante, nacido el día 14 de julio de 1998 en la provincia de Tucumán, hijo de N.N. y de Rosa Farias, domiciliado en la calle México N° 1262 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3902806 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.505.047, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a HUGO LUIS ZAPATA, en la causa N° 663754 (N° interno 2655) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 13 de noviembre de 2019. Y Vistos:...Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 4 de marzo de 2006, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 27 de febrero de 2007 (fs. 89), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 204/vta. el Sr. Agente Fiscal, Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que

se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 2 de marzo de 2006 (fs. 26) y el 27 de febrero de 2007 (fs. 89), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 195/199 y 200, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Hugo Luis Zapata, en la presente causa N° 663754 (n° interno 2655) que se le sigue en orden al presunto delito de robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Hugo Luis Zapata, titular de D.N.I. N° 18.143.621, argentino, divorciado, herrero, nacido el día 30 de junio de 1966 en Lomas de Zamora, hijo de Angel Alberto Zapata y de María del Rosario Acosta, domiciliado en calle Magallanes N° 219 de la localidad de Tristán Suarez partido de Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 01431451 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 596.264, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecha, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a HIGINIA AGUILERA, en la causa N° 07-02-15689-16 (N° interno 6545) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "/field, 11 de Julio de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-15689-16 (n° interno 6545) seguida a Higinia Aguilera por el delito de lesiones leves, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-15689-16 (n° interno 6545) respecto a Higinia Aguilera a quien se le imputara el supuesto delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 30 de septiembre de 2016 en Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Higinia Aguilera, titular de D.N.I. N° 16.095.949, de nacionalidad argentina, viuda, ama de casa, nacida el día 11 de enero de 1963 en la Provincia de Misiones, hija de Leonor Aguilera y de Agueda Silvero, domiciliada en calle Pasaje Cerrito N° 1955 planta alta departamento 5 de Avellaneda, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3342983, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.521.429, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita a GASTON NAVEIRO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-49980-16 (N° interno 6131) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe: "/field 4 de Febrero de 2020.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Naveiro Gaston por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.". Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZALEZ DANIEL ANIBAL, poseedor del D.N.I. 37559148; nacido el 19/12/1993 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alfredo y de Natalia Elizabet Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 01-7698-18 (Registro Interno N° 8417), caratulada "Gonzalez Daniel Anibal s/ Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 3 de febrero de 2020. En atención a lo que surge del informe de fs. 97 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-2729-09, seguida contra Hugo Ariel Eniz; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Mauricio Diaz, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos:....; Resuelvo:I.- Sobreseer totalmente a HUGO ARIEL ENIZ, D.N.I. N° 26.496.141, en orden al delito de Homicidio Culposo previsto y reprimido por el art. 94 del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art.

323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA).Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de Febrero de 2020. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 189 de la presente causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Hugo Ariel Eniz , y lo resuelto por el suscripto a fs. 183 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RODRIGO EMANUEL COTOBARREN con último domicilio en calle 56 N° 3730 de la ciudad de Necochea en causa nro. 15682 seguida a Lanzetta Pablo Ariel por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 1 de febrero de 2019. Autos y Vistos: A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctimas, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 4 de febrero de 2020. Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Carlos Segundo. Por medio de la presente, notifica, por el termino de cinco días, a DIEGO ALEJANDRO ROJAS - argentino, titular del D.N.I. nro. 30.162.325, nacido el día 29 de enero de 1982 en Ezeiza, hijo de Ramón Teobaldo y de Irma del Valle- conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa nro. 437018 -1929/4- del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Diego Alejandro Rojas en orden al delito de Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 437018 (registro interno nro. 1929/4) y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 55/57, el imputado Rojas conforme las actuaciones glosadas en autos, ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer al mencionado. Por todo lo expuesto éste Tribunal, Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Accion Penal en la presente causa nro. 437018 seguida a Diego Alejandro Rojas por el delito de Robo Simple. (Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 164 del Código Penal). II.- Sobreseer A Diego Alejandro Rojas, argentino, soltero, titular del D.N.I. nro. 30.162.325, nacido el día 29 de enero de 1982 en Ezeiza, hijo de Ramón Teobaldo y de Irma del Valle en orden al delito de Robo Simple, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P).- Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese y archívese. Fdo. Dres. Marcos Martinez, Dario Segundo y Eduardo Banchieri, Jueces...". Secretaria... "Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2020. En atención a lo que surge de los informes de fojas 109, ignorando actual lugar de residencia de Diego Alejandro Rojas, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, líbrese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar la resolución dictada a fs. 95. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Fdo: Dr. Dario Segundo, Juez. Secretaria, 3 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BENITEZ MARCOS RAMÓN, poseedor del D.N.I. N° 34.413.950; nacido el 17/03/1989 en Resistencia, hijo de Adolfo Benitez y de Ermelinda Cabral, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-01-5821-18 (Registro Interno N° 8482), caratulada "Benitez Marcos Ramon s/ Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 3 de febrero de 2020. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Marcos Ramón Benitez, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MARÍA ASSELBON, para que en el término de cinco días comparezca a

estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad y usurpación propiedad cuya resolución infra se transcribe: "///field, 4 de febrero de 2020. Y Vistos: Esta causa N° 6585/2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810) de este Juzgado caratulada "Asselbon María y Cabrera Ariel Liberato s/ resistencia a la autoridad y usurpación propiedad" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 142, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 140 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo la encartada Asselbon María constituido domicilio en la calle Falucho N° 1005 de Burzaco partido de Almirante Brown, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Asselbon María por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ROBERTO CARLOS SACACA MAMANI, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-6700-18 (n° interno 7180) seguida al nombrado en orden al delito de hurto y/o encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 4 de febrero de 2020. Y Vistos: Esta causa N° 5105/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-6700-18 (n° interno 7180) de este Juzgado caratulada "Sacaca Mamani Roberto Carlos s/ hurto y/o encubrimiento" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 76, la notificación del Defensor Particular a fs. 77/78 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sacaca Mamani Roberto Carlos constituido domicilio en Manzana 24, casa 298 de la Villa 1-11-14 de Capital Federal, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo Declarará Rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Sacaca Mamani Roberto Carlos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02- 1141-13 seguido a Rodríguez Ezequiel Enrique por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido EZEQUIEL E. RODRIGUEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Tandil, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de Septiembre de 2.020.- Autos y Vistos:...; y Considerando:..., Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Ezequiel Enrique Rodriguez, argentino, D.N.I. N° 31.560.416, nacido el 23 de Febrero de 1.985 en Tandil, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Enrique Antonio y de Mirta Nelly Lavayen; en orden al delito de "Encubrimiento" (art. 277 inc. 1º Cód. Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el Archivo del presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 03 de Febrero de 2.020. Autos y Vistos: Por recibido el presente Proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal. con sede en Mar del Tuyú, atento lo manifestado por el Dr. Paladino, a fs. 138 y lo resuelto por el Suscripto a fs. 127 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles.

Juez".

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. SANTIAGO Luis Marchió, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZALO IGNACIO FORZANO LOPEZ D.N.I. N° 42.629.107, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1679-2019 - 7162 - "Forzano Lopez Gonzalo Ignacio s/ Robo Simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 12 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gonzalo Ignacio Forzano López bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchió. Juez en lo Correccional. Secretaría 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MARTIN FERNANDO QUINTEROS del resolutorio abajo transcripto, recaído en el marco de la causa n° ME-3521-2018 (7632), "Quinteros, Martin Fernando s/ Hurto Simple": "///cedes, 4 de septiembre de 2019. Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 12 de julio de 2019 (fs. 150/158 vta.), practique el Actuario cómputo de pena (art. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Señora Juez: Informo a V.S. que el aquí encausado Martín Fernando Quinteros fue aprehendido en autos con fecha 26 de octubre de 2018 (ver fs. 1/2), habiendo dispuesto la Sra. Agente Fiscal de Instrucción el día 27 del mismo mes y año, la libertad del nombrado conforme las previsiones del art. 161 del C.P.P. (v. fs. 23/vta. y 28); y que el día 13 de noviembre de 2018, el Sr. Juez de Garantías interviniente resolvió librar orden de detención sobre el imputado, medida que fue materializada en esa misma fecha (v. fs. 36/39), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 11 de agosto de 2019 (v. fs. 165/vta. y 199), fecha en que se concedió la excarcelación, por haber alcanzado las partes acuerdo de imprimir a la causa de epígrafe el trámite del juicio abreviado, pactando una pena de nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, y operando el vencimiento de dicho período en esa fecha. Así, la pena de nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, impuesta mediante el fallo recaído a fs. 150/158vta., el cual quedó firme el día 3 de septiembre de 2019, venció el 11 de agosto de 2019 y su registración caducará a todos sus efectos, el día 11 de agosto de 2020 (art. 51 del Código Penal). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 4 de septiembre de 2019. Fdo. Natalia Soledad Martín- Auxiliar Letrado- ///cedes, 4 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la actuario y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; art. 77, ley 15.079). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario". Mercedes, 3 de febrero de 2020. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SERGIO GONZALO CURBELLO SANCHEZ, uruguayo, sin apodos, D.N.I. N° 93.004.876, empleado, nacido el 28 de enero de 1984 en Montevideo, Uruguay, hijo de Gonzalo (f) y de Isabel Sánchez, con último domicilio conocido en calle Mar del Plata s/n, barrio 'Mi rincón', Estancia Los Paraísos de la localidad y partido de General Rodríguez (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1136-2018 (7228), "Curbello Sanchez, Sergio Gonzalo s/ Amenazas Simples (2H) en concurso real con lesiones leves doblemente calificadas por cometerse contra quien mantenía una relación de pareja y mediando violencia de género", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde." Mercedes, 3 de febrero de 2020. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica AL TITULAR/ RESPONSABLE LEGAL DE LA IGLESIA EJERCITO DE SALVACIÓN, con domicilio en calle Av. Antartida Argentina y Benito Lynch, en causa nro INC-16066-2 seguida a Gianica José Luis la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2 de octubre de 2020. ... 4:- No habiéndose recibido el oficio librado a la víctima en autos principales, librese nuevo oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulan en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, "/// del Plata, 3 de febrero de 2020. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 6 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a

comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Atento lo informado a fs. 10/12 notifíquese a la víctima por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a DOCTEUR RICARDO JAVIER, con DNI N° 33.722.220 de nacionalidad Argentina, hijo de José Luis Docteur y de Yolanda Esther Trinquaglia, con último domicilio conocido en calle Rademil N° 615 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3600, caratulada: "Arroyo Juan Pablo Martín y Retamoso Raul Omar - Atentado contra la Autoridad Agravado - Docteur Luis Sebastian, Docteur Ricardo Javier y Spinella Sergio Nicolas - Atentado contra la Autoridad" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 16 de Diciembre de 2019. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 315, con relación a la citación y notificación del imputado y lo manifestado por la defensa a fs. 322/323 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Docteur Ricardo Javier, para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 3600 que se le sigue por el delito de Atentado a la Autoridad y Atentado a la Autoridad Calificado, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiése al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Atentado Contra la Libertad deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bm. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 3600 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 16 de diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a PASCUAL FUENTES, HERMINIA FUENTES DE ROMERO, CECILIA BRACHESTI VIUDA DE FUENTES y CRISOTORO RAFAEL FUENTES y/o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Cítese asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. VI, Sección A, Manzana 5 Parcela 2 de Conesa a estar a derecho en los autos "Micucci Alda Irma c/Fuentes Rafael Sus Sucesores s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión". San Nicolás, 25 de noviembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 13

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° PI02-11683-2016 caratulada: "Alonso Mansilla Rodrigo Daniel s/ Incidente de Libertad Condicional - PE-11683-2016 J. Ejecucion (IPP N° 12-00-003175-13 J. Garantías N° 2 - UFIJ N° 2)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 26/12/2019 se le ha otorgado la Libertad Condicional a ALONSO MANSILLA RODRIGO DANIEL, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 29/1/1993 en Pergamino, hijo de Antonio Retamal Y Aldana Mansilla, D.N.I. N° 36.500.863; venciendo la pena única de 9 años de prisión de efectivo cumplimiento, el día 3/6/2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Ibañez Aguirre Fernando Bernardino s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 117.520, intima al ejecutado FERNANDO BERNARDINO IBAÑEZ AGUIRRE al pago de la suma de Trece Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos con Un Centavo (\$ 13.799,01) en concepto del crédito que se reclama en autos, con más la suma de Nueve Mil Pesos (\$ 9.000) fijados provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas de la ejecución, importando esta intimación en caso de resultar negativa, la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de cinco días, en la forma prevista por el art. 540 del C.P.C. bajo el apercibimiento contemplado en citado artículo, emplazándolo para que en igual término constituya domicilio procesal (arts. 40 y 41 del C.P.C.). Bahía Blanca, de 2020. Dra. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, en autos: "Consolidar A.R.T. S.A. c/ Martinez Ramón Antonio s/ Apremio (C4)" (Expte. N° LM-38379-2009) cita y emplaza a RAMÓN ANTONIO MARTINEZ, para que dentro del término de 5 (cinco) días, comparezca a tomar en autos la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo, 5 de febrero de 2020. Dra. Viviana Gabriela Burgos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Doctor Javier Alberto Occhiuzzi. Secretaría Única, sito en la calle Colón 151 y Brown Piso 1ro Cuerpo B. (Edificio de Tribunales de Morón). Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a JUAN CARLOS MOYANO (D.N.I. 18.377.712) y a PATRICIA ROMERO (D.N.I. 18.170.204), y a TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS, sobre el inmueble objeto de autos. Circunscripción:I-Sección:K-Chacra:15-Manzana:15b-Parcela:19 - Partida Inmobiliaria 62955.Matricula 32568 del Partido de Merlo (072), en autos: "Rivarola Marcelino Omar y Otro/a C/ Moyano Juan Carlos Y Otro/a S/ Prescripción Adquisitiva Larga" – Expediente: MO - 23815 - 2018. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (Art. 341 del CPCC). Morón, de febrero del 2020.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de San Isidro notifica la sentencia, liquidación y regulación de honorarios al demandado Sr. Sergio Gustavo Verón en autos caratulados "Rodas Molinas Beatriz c/ Veron Sergio Gustavo s/ Despido". "San Isidro, 05 de diciembre de 2018.- Por ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por BEATRIZ RODAS MOLINA contra Sergio Gustavo Veron por la suma total de \$ 399.401, en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso mas SAC sobre este rubro; integración del mes de despido; salario de abril del 2016; salario de mayo de 2016; vacaciones proporcionales año 2016 mas SAC sobre este rubro; SAC año 2015; SAC proporcional año 2016; adicional por manejo de caja; horas extras al 100%; horas extras al 50%; incremento art 53 ter ley 11.653; indemnización art 2 ley 25.323 e indemnización art 80 LCT. A este monto se aplicaran intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días. Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaría, se apliquen intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por los arts 768 y 770 inc c del Código Civil y Comercial.- El importe resultante deber ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente.- 2º) Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro de la indemnización prevista en el art 8 de la ley 24.013.- 3º) Declarar la inconstitucionalidad de oficio del art 48 de la ley 11.653, reformado por el art 1 de la ley 14.399.- 4º) Imponer las costas de los rubros por los cuales progresa la acción a la demandada regulándose los honorarios de la Dra Ivana María Fontana en un 18 % y los de la Perito Contadora María Teresa Piemonte en un 2% de los montos que surgirán de la liquidación que oportunamente practicará el Actuario, debiendo transformarse los honorarios de la letrada interviniente al valor IUS al momento de confeccionar la planilla de honorarios, añadiéndose el 21% de IVA a aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en el mencionado tributo (arts 15, 16, 21 y conc de la ley 14.967; art 12 de la ley 616; art 193 ley 10.268, art 33 ley 13.948).- 5º) Imponer las costas generadas por los rubros rechazados en el orden causado, procediendo a aplicar al monto del reclamo respecto de estos rubros la misma tasa de interés que se decidió para el capital de condena desde la fecha de inicio de estas actuaciones y al solo efecto de arribar a la base regulatoria prevista en el art 23 de la ley 14.967, procediendo a regular los honorarios de la Dra Ivana María Fontana en 10 ius .y los de la perito contadora María teresa Piamonte en la suma de \$ Mil Ochocientos (\$ 1.800), con más los porcentajes de ley y añadiendo el 21% de IVA a aquellos profesionales inscriptos en ese tributo (arts 15, 16, 21 y conc de la ley 14.967; art 12 de la ley 6716; art 193 ley 10.268, art 33 ley 13.948).-Regístrese. Practíquese liquidación. Notifíquese. Dra. Maria Ines Hernandez. Presidente. Dr. Carlos Alberto Stortini Dr. Gonzalo M. Nieto Freire. Vocal Vicepresidente. Dra. Rocio Mendizabal. Auxiliar Letrada. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el art. 48 ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) SAC 2015, horas extra al 50%, horas extra al 100%. Capital \$ 165.600 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/01/16 a 05/12/18 68,83 % \$ 113.982,48 - Subtotal 1 \$ 279.582,48. 2) Salario abril 2016 - Capital \$ 15.000 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/15/16 a 05/12/18 60,04 % \$ 9.006. Subtotal 2 \$ 24.006. 3) Rubros que devengan intereses desde la fecha del despido. Capital \$ 198.020 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 01/06/16 a 05/12/18 58,04 % \$ 114.930,80 - Subtotal 3 \$ 312.950,80. 4) Incremento art 53 ter ley 11.653 - Capital \$ 20.781 intereses Banco Prov.Bs.As. (tasa pasiva digital) desde 11/04/17 a 05/12/18 40,71 % \$ 8.459,94 Subtotal 4 \$ 29.240,94 - Total Capital E Intereses \$ 645.780,22. Tasa de Justicia \$ 14.207,16 10% (art. 38 inc.a) de la ley 12.576 \$ 1.420,71 \$ 15.627,87 - Total \$ 661.408,09 S.E.U.O. San Isidro, 5 de Diciembre de 2018. Importa la presente liquidación la suma de pesos seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos ocho con nueve centavos, S.E.U O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese. Dra. Rocio Mendizabal. Auxiliar Letrada. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 4 de la sentencia de fs. 93/94 respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes.- Total Capital E Intereses \$ 645.780,22. Dra. Fontana Ivana Maria 89.41 IUS (\$ 116.233) con mas aportes 10%. Perito Contadora Piemonte Maria Teresa 2% \$ 12.915,60 aportes 10% \$ 1.291,56 total \$ 14.207,16 Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos.- Notifíquese. San Isidro, 5 de diciembre de 2018. Dra. Rocio Mendizabal. Auxiliar Letrada.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Pichincha 55 de la localidad y partido de Lanús, cita y emplaza al Sr. CIMINELLI MARCELO, para que dentro de los diez días comparezca en estos autos caratulados: "Ciminelli Luca Marcelo s/ Abrigo, conjuntamente con patrocinio letrado conforme lo dispuesto por el art. 12 de la ley 14.528 (para el caso que la peticionante carezca de recursos para litigar, póngase en conocimiento que cuenta con la Defensoría de Pobres y Ausentes, sita en la calle Alem N° 1371 de Banfield (Art. 81 Ley 5827). El auto que ordena la medida dice: "Lanús, de febrero del 2020. Atento el estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo de las reiteradas notificaciones cursadas y toda vez que el objeto de las presentes actuaciones no admite demora, a fin de evitar futuras dilaciones procesales que resulten un perjuicio para el niño Ciminelli Luca Marcelo, citase al Sr. Ciminelli Marcelo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Lanús al Día", para que dentro de los diez días comparezca a estos autos conjuntamente con el debido patrocinio letrado conforme lo dispuesto por el art 12 de la ley 14528 (para el caso que la peticionante carezca de recursos para litigar, póngase en su conocimiento que cuenta con la Defensoría de Pobres y Ausentes sita en Alem 1371 Banfield (art. 81 ley 5827).Fdo. Juliana Fayanas, Juez". Lanús, febrero del 2020.

feb. 10 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Señora Presidente del TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2 DEL DEPARTAMENTO

JUDICIAL DE MORÓN, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Colón 151 piso 2º Cuerpo "H" de la Ciudad de Morón, hace saber que a partir del mes de Marzo de 2020, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES de este Tribunal, comprendidos entre los años 1983 y 2011 incluidos, conforme lo establecido en el Acuerdo 3397.- Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación, pudiendo para tales fines consultar en la mesa de entradas del Tribunal, las listas de expedientes que serán destruidos.- Finalmente se hace saber que por Resolución Nº 2673/14, la S.C.J.B.A. ha resuelto: ...3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, que todos los organismos pertinentes, consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutorio.- Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Héctor Negri, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Néstor Trabucco Secretario, Javier A. Talamonti Baldassarre, Prosecretario. Morón, febrero de 2020. Dra. Nora Cecilia Zorraindo Gallardo de Seiseddos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada en los autos: "Ríos Micaela Soledad s/ Abrigo"; "Ríos Lautaro Nicolás s/ Abrigo" y "Ríos Sofía Abigail s/ Abrigo s/ Abrigo": La Plata, 13 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: a) Que en autos, la situación de falta de responsabilidad en la crianza de los niños: Lautaro Nicolás Ríos, nacido el 28/1/11 DNI 50.782.713 -seguido en causa LP 31205/18; Sofía Abigail Ríos, nacida el 7/11/08 DNI 49.060.118 seguida en los autos "LP 31211/2018" y Micaela Soledad Ríos nacida el 30/1/04, DNI 47.633.076 seguida en la presente causa 31208/2018, todos ellos hijos de Paola Arditi DNI 31.086.980 y Marío Eduardo Ríos DNI 25.404.594 y los sucesos de vulneración de derechos sufridos por los niños mencionados por parte de otro hermano menor de edad Agustín que permanece con la progenitora, determinan la promoción de las tres causas de abrigo sobre aquellos a saber: "RIOS MICAELA SOLEDAD s/ Abrigo"; "RIOS LAUTARO NICOLÁS s/ Abrigo" y "RIOS SOFÍA ABIGAIL s/ Abrigo", que en el caso recibirán una única sentencia por tratarse de una única problemática que los afecta a los niños en común (Art. 188, 194 CPCC). b) Que en tal sentido, el 13/04/18 el Servicio Local PPDN de Cañuelas adopta medida de abrigo respecto de Sofía Abigail Ríos, Lautaro Nicolás Ríos y Micaela Soledad Ríos, debido a la problemática que afecta a los tres niños debido a las agresiones sexuales que sufren de su hermano que convive con ellos, Agustín que resulta ser el hijo mayor del grupo, con quien quedan solos cuando la madre se ausenta por trabajo lo que la madre adjudica a que el niño vivenció y sufrió las agresiones entre ella y el padre de los niños de quien se separó hace más de tres años. Dichas agresiones motivaron denuncias policiales por la revelación de las agresiones sexuales en el ámbito educativo por parte de las autoridades escolares en la Comisaría de Cañuelas. Esto motiva la intervención del Servicio Local de Cañuelas en dicha angustiante circunstancia pero no logra revertir dicha situación de vulneración de derechos, a lo que se suma que la madre dice desconocer dicha situación, no logrando que Agustín pueda convivir con otro familiar para evitar la repetición de hechos de vulneración de derechos de los tres más pequeños, lo que motiva la decisión del Servicio Local de alojarlos en un hogar convivencial a lo que presta conformidad la progenitora de los niños, debido a que la abuela materna Lidia Arditi tampoco puede cuidar a Agustín, ni al grupo de niños más pequeños por separado (Ver fs. 1/16 causa "LP 31211/2018" referida a Sofía; fs. 1/14 causa "LP 31205/18" referida a Lautaro y fs. 1/16 de la causa "31208/2018" referida a Micaela). c) Que del entorno familiar a de los niños, solo la abuela materna de los pequeños aparece en escena aunque descomprometida debido a sus ocupaciones, pues propuesta para cuidar a Agustín y que ello permita a la madre cuidar y responsabilizarse de los tres más pequeños, dice no poder quedarse al cuidado de su nieto mayor como tampoco ponerse ella al cuidado de los tres niños más pequeños por igual motivación, en tanto la progenitora de los niños aparece con evidente falta de conciencia de las situaciones vividas por estos en su hogar, no brindado los cuidados y protección necesarias, y por el contrario, cobijando a Agustín frente a tales hechos y cuando es de su conveniencia, haciendo recaer en él la situación provocada. (Ver fs. 1/16 causa "LP 31211/2018" referida a Sofía; fs. 1/14 causa "LP 31205/18" referida a Lautaro y fs. 1/16 de la causa "31208/2018" referida a Micaela). d) Que la Asesora de Incapaces asume intervención en las tres causas, disponiéndose la legalidad de las medidas de abrigo adoptadas en las mismas (Ver fs. 38/39 causa "LP 31211/2018" referida a Sofía; fs. 31/32 causa "LP 31205/18" referida a Lautaro y fs. 20 y 39 de la causa "31208/2018" referida a Micaela). Desde allí se produce el seguimiento de los avances de las medidas de los niños los que se alojan juntos en el Hogar Madre Teresa de Calcuta de Cañuelas donde se reporta que los tres se han adaptado al medio institucional favorablemente, pautándose visita con seguimiento de la madre en el hogar y de la abuela, lo que en principio se cumple, pero luego no es cumplida conforme las pautas por la progenitora lo que motiva en ellos descontento, frustración y violencia. lo que obliga a suspenderlas por los desbordes emocionales de los pequeños. (Ver fs. 40/41,47/48 causa "LP 31211/2018" referida a Sofía; fs. 38/39; 45/47 causa "LP 31205/18" referida a Lautaro y fs. 43/44 y 50/51 de la causa "31208/2018" referida a Micaela). A fs. 56/57 de las actuaciones referidas a Sofía, 54/56 de los autos seguidos por Lautaro y fs. 57/58 de las actuaciones sobre Micaela, surge que durante el transcurso de la medida de abrigo, la madre no logra registrar los motivos por los que sus hijos se encuentran institucionalizados, pese a que las niñas manifiestan claramente ante los equipos técnicos del Servicio Local que sabía que Agustín abusaba de ellas porque veía cuando se metía en sus lechos y no hacía nada, lo que denota que la madre es evasiva con responsabilizar a Agustín, faltando a sus deberes de cuidado y protección, con un discurso que sólo se centra en ella y no logra registrar necesidades de sus hijos. Para ello, el Servicio Local ofreció tratamientos para la Sra Arditi y Agustín, los que decía que iba a cumplir y seguir pero a los que no se presentaba ni concretaba, no tomando nunca conciencia de la gravedad de la situación, priorizando su bienestar ante el de sus hijos, responsabilizando a Agustín por la situación al que tampoco puede contener ni asegurar sus derechos (Ver fs. 60, 59 y 63 respectivamente de las actuaciones antes señaladas). e) Que en el informe de conclusión PER con vencimiento del plazo de las medidas de abrigo, las herramientas de abordar las problemáticas de la madre de los niños y su hijo Agustín no fueron tomadas por la adulta, no lográndose fortalecer su rol materno, con una actitud evasiva, una mirada en su propio bienestar y descargando la situación en su hijo mayor. La revinculación de la madre con sus hijos si bien fue buena en principio se tornó totalmente desfavorable para la psiquis de los niños debido a que la madre manifestaba que solo se quedaría con Agustín y que los otros tres tendrían otra familia. En definitiva ninguna de las causales por las que se adoptaron las medidas de abrigos respecto de Sofía, Lautaro y Micaela se pudo revertir con dichas medidas y estrategias desplegadas en torno a ellas, siendo por tanto irreversible la situación de vulneración con una madre con débil rol materno que no atiende a las necesidades de sus hijos por lo que retornar al seno familiar al cuidado de su

progenitora colocaría a los niños en riesgo grave, por lo que peticionan la adoptabilidad de los tres niños (ver fs. 63/65 de causa "LP 31211/2018" referida a Sofía; fs. 63/65 causa "LP 31205/18" referida a Lautaro y fs. 67/69 de la causa "31208/2018" referida a Micaela). Ello se corrobora con el informe psicológico elaborado por la profesional de la Procuración Gral de la SCBA adunado a fs. 69/70, 69/71 y 78/79 respectivamente en las causas en cuestión, lo que motiva el pedido de audiencia por el Ministerio Pupilar de fs. 66, 66 y 70 respectivamente en los términos del art. 12 de la ley 14528 to bajo apercibimiento de disponerse la adoptabilidad de los tres niños. f) Que dicha citación se unifica en las actuaciones seguidas respecto de Micaela causa LP 31205/2018, en la que la representante del Ministerio Pupilar peticiona la adoptabilidad de los tres niños a fs. 74, se cita a dicho acto a fs 77 en los términos del art. 12 de ley 14528 de la que se notifica a la progenitora y padre de los tres niños conforme cédula de fs. 86/87 no compareciendo a la oportunidad fijada, en tanto la abuela materna Lidia Ardití, al no lograr notificarse en esa primera audiencia se la cito a fs. 91 a una nueva audiencia mediante cédula de fs. 94, no concurriendo a la audiencia conforme surge de fs. 96, lo que deja a la causa en condiciones con el pedido de la Asesora de Incapaces de fs. 105 y la escucha de los niños de fs. 107 en condiciones de resolverse en definitiva sobre la base del apercibimiento contenido en las notificaciones de fs. 86/87 y 94, encontrándose firme el llamamiento de autos para sentencia de fs. 108. Y Considerando: I) Que dado el estado de vulneración de derechos sufrido por Lautaro Nicolás Ríos, nacido el 28/1/11 DNI 50.782.713 -seguido en causa LP 31205/18; Sofía Abigail Ríos, nacida el 7/11/2008 DNI 49.060.118 seguida en los autos "LP 31211/2018" y Micaela Soledad Ríos nacida el 30/1/04, DNI 47.633.076 seguida en la presente causa 31208/2018, todos ellos hijos de Paola Ardití DNI 31.086.980 y Mario Eduardo Ríos DNI 25.404.594 en su ámbito familiar, que les causaran las presuntas situaciones de abusos propinados prima facie por su hermano Agustín, frente a lo que ocurría la desatención, descuido evidente y falta de ejercicio adecuado y funcional de los deberes parentales por parte de la madre de los niños Paola Ardití, pese a las intervenciones de larga data -desde 2010 hace seguimiento del caso familiar el Servicio Local de Cañuelas -ver vgr. fs. 14 de las actuaciones respecto de Sofía- y la ausencia del padre de los mismos Mario Eduardo Ríos (ver informes antes descriptos; arts. 3, 19 y cccts de CDN; 163 inc. 5,374, 375,384,385,474 su doct. y cccts del CPCC) II) Que ante dicho cuadro, su progenitora ha denotado absoluto desinterés en la situación de los mismos, siendo total en el caso del presunto progenitor Sr Ríos quien abandonó a los niños, en tanto la progenitora Sra. Ardití, no se ha hecho cargo de los cuidados de sus hijos -Sofía, Lautaro y Micaela- con medidas de abrigo y en cuyo plazo de intervención no ha logrado revertir en lo más mínimo el cuadro de vulneración de los mismos, denotando, con absoluta falta de preocupación a excepción de su propio interés personal por reasumir las funciones parentales que no han estado presentes en la familia de los pequeños dentro de los plazos legales que se hayan a la fecha vencidos conforme la exigencia del art. 607 inc. "c" del Código Civil y Comercial (Ver informes conclusión PER de fs.63765, 63/65 y 67/69 en las tres actuaciones respectivamente, arts. 607 C CyC; 7 y sgtes de ley 14528; 163 inc. 5,374, 375,384,385 CPCC) III) Que respecto a la familia extensa de los niños, su abuela materna Sra. Lidia Ardití, no quiso hacerse cargo del cuidado por separado del niño Agustín, hermano mayor de los pequeños y que hubiera motivado las situaciones de vulneración de derechos de los más pequeños frente al descuido evidente de su madre, como tampoco quiso hacerse cargo del cuidado de los tres más pequeños -ver informes seguimientos per de fs. 47/48, 45/47 y 50/51 respectivamente antes reseñados-, no compareciendo a la audiencia a la que se cita para resolverse la situación de adoptabilidad de fs. 91 a tenor de la cédula que se anoticiara y que obra a fs. 94, sin otros familiares que puedan hacerse cargo del cuidado y crianza de los niños y entonces, cuando la propia familia del niño no puede, ni siquiera con un apoyo apropiado, proveer al debido cuidado de sus hijos el estado es responsable de proteger los derechos y procurar el acogimiento alternativo adecuado. (Art. 3 CDN, 6'7 C CyC; conf. SCBA, causa C 115708 del 12/6/13) IV) Que entonces, ante el pedido de adoptabilidad promovido por el Ministerio Pupilar a fs. 105 de las presentes actuaciones y que se proyecta sobre los tres niños, y convocados los dos progenitores a la audiencia prevista por el art. 12 de ley 14528 ante el vencimiento del plazo previsto por el art. 607 inc. "c" del C CyC; conforme se desprende de la constancia de fs. 77 y cédula de fs. 86/87, como así, de fs. 91 y cédula de fs. 94 respecto de la abuela materna Lidia Ardití, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de disponerse el estado de adoptabilidad de Sofía, Lautaro y Micaela, no compareciendo los progenitores ni su abuela a las audiencias señaladas, corresponde conforme el interés superior de los niños llevar adelante dicho apercibimiento en el caso concreto ante la contundencia de los hechos que motivaron el inicio de la presente causa frente al interés superior referido de ellos y el vencimiento de los plazos legales sin resultado positivo para proveer al cuidado de los mismos en el seno de su familia en el que se encuentran en riesgo tal lo refiere vgr. a fs. 67/69 del presente el Servicio Local al indicar lo irreversible de la situación de vulneración de derechos (Arts 3, 19 CDN; 607 C CyC; 7/12 ley 14528) V) Que comprobado el estado de vulnerabilidad de un niño como lo fue en el caso particular reflejada en los diversos informes rendidos en autos y referidos por la Sra Asesora de Incapaces en su demanda de adoptabilidad de fs. 105 del presente, la falta de interés de la propia progenitora en la situación de sus hijos como así de su familia de origen -ver diversos informes referidos en los resultandos preliminares-, a lo que se suma la falta de asistencia por parte de los progenitores y abuela a las audiencias fijadas en los términos del art. 12 de ley 14528, lo que conlleva a resolverse el apercibimiento contenido en la citación de fs. 86/87 y 94 en beneficio del interés superior de los niños de resolverse su situación para incorporarlos en una vida familiar plena mediante la declaración de adoptabilidad, por sobre los derechos de sus familiares de origen (arts. 3CDN; 263, 638 Cód. Civ y Com; 354 inc. 1, 163 inc 5, 375,384 del CPCC; 12 de ley 14528; conf. SCBA, causa 120564 y causa 119536 del 28/12/16 y 21/10/15 respectivamente). VI) Que así la situación descripta entonces, corresponde llevar adelante el apercibimiento contenido a fs. 77 y 91 -notificados mediante cédulas de fs. 86/87 y 94-, ante la carencia de toda actividad positiva y con deseo concreto de albergar y cuidar a los pequeños por la progenitora o familiares que haya resultado evaluada como positiva para la permanencia de los niños en su núcleo familiar primario, y disponerse la situación de adoptabilidad de Lautaro Nicolás Ríos, nacido el 28/1/11 DNI 50.782.713 -seguido en causa LP 31205/18; Sofía Abigail Ríos, nacida el 7/11/08 DNI 49.060.118 seguida en los autos "LP 31211/2018" y Micaela Soledad Ríos nacida el 30/1/04, DNI 47.633.076 seguida en la presente causa 31208/2018, todos ellos hijos de Paola Ardití DNI 31.086.980 y Mario Eduardo Ríos DNI 25.404.594 requiriendo al Registro Unico de Guardadores con Fines de Adopción de la SCBA, remita con carácter urgente un listado de pretensos adoptantes para el grupo de hermanos conforme su situación personal (Arts. 3 CDN; 7 inc. 3, 10, 12 y 14 de ley 14528; 607 CCC; arts. 375, 384, 394 CPCC; conf. Rivera y Colaboradores; "Código Civ y Com de la Nación Comentado", edit LL, tomo II, pág. 492). Por Ello: oída la Sra. Asesora de Incapaces, de conformidad con lo prescripto por los arts. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; arts. 3,8,9, 19, 20 y 21 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; arts. 594-su doct.- 607,608,609,638 y sgtes del Cód. Civ y Com de la Nación; .4,35 inc. h) de la Ley 13.298, art.100 de la Ley 13.634, arts. 35.3 y 35.4 del Decreto 300/5; 7 inc. 3,12 y 14 de ley

14528; Resuelvo: I) Declarar mediante la presente sentencia única a Lautaro Nicolás Ríos, nacido el 28/1/11 DNI 50.782.713 -seguido en causa LP 31205/18; Sofía Abigail Ríos, nacida el 7/11/08 DNI 49.060.118 seguida en los autos "LP 31211/2018" y Micaela Soledad Ríos nacida el 30/1/04, DNI 47.633.076 seguida en la presente causa 31208/2018, todos ellos hijos de Paola Arditi DNI 31.086.980 y Mario Eduardo Ríos DNI 25.404.594, jurídicamente en estado de abandono y consecuente estado de adoptabilidad. II) Oficiar al Registro Unico de Adoptantes para hacer conocer la presente requiriendo se provea de los listados de aspirantes a guarda con fines de adopción conforme las características del grupo de hermanos. Regístrese. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y carácter urgente y pasen las actuaciones al ministerio pupilar. Oficiése. Publíquese edicto a fin de notificar la presente de resultar menester. Coloque copia de la presente sentencia por secretaría en las actuaciones acumuladas. Pasen las actuaciones al ministerio pupilar. Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo, Jueza". Se hace constar la prescripción del art. 298 inc 5 del Cód Fiscal a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación. Fdo. Dra. Valeria Alejandra Soibelzón, Auxiliar Letrada.

feb. 10 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MOREL JUAN BAUTISTA, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 598-17 (RI 7437/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre del 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 102, dispóngase la citación por edictos del encausado Morel Juan Bautista, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 598-17, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. -Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Laura Spinelli -Secretaria". Lomas de Zamora, 27 de diciembre del 2019.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN FERNANDO. Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 3367-11; 36254-08; 9105-05; 4994-19; 18273-06; 18288-06; 22814-06; 6755-04; 28655-07; 7654-04; 29404-07; 6733-04; 15790-05; 5801-19; 18228-06; 18381-06; 18380-06; 18315-06; 18229-06; 18313-06; 18378-06; 18297-06; 18227-06; 18226-06; 5848-04; 5757-04; 3361-10; 22239-06; 17443-06; 23254-06; 18291-06; 18292-06; 36185-08; 5982-19; 6042-19; 6055-19; 6015-19; 5991-19; 6325-14; 5765-19; 6001-19; 6027-19; 5968-19; 5767-19; 5508-19; 5786-19; 5779-19; 5740-19; 5670-19; 6016-19; 6029-19; 5791-19; 5699-19; 38752-08; 29878-07; 1293-04; -10157-05; IPP 14-05-4354-19 "Feitas Alejandro s/ Amenazas" Dte. Maccari Alfio, IPP 14-05-1561-19 "NN s/Lesiones Leves" Dte. Alvarez Norberto; IPP 14-05-6458-18 "NN s/ Lesiones Graves" Dte. Cabrio Gustavo; IPP 14-05-4496-17 "Ayres Car s/ Estafa" Vma Otero Ricardo; IPP 14-05-3341-19 "nn s/ Daño" Dte. Amat Martin; IPP 14-05-5149-18 "Ezcurra Juan s/ Amenazas" Dte. Llanea Carolina; IPP 14-05-5446-18 "nn s/ Estafa" Dte. Pugliese Patricia; IPP 14-05-3570-04 "NN s/ Robo en tva" Dte. Ferrantes Carlos; IPP 14-05-1545-18 "NN s/ Lesiones Leves" Dte. Pereyra Gisel; IPP 14-05-5705-17 "Gimenez Luis s/ Daños" Vma. Sanchez Vera; IPP 14-05-7185-15 "Gimenez Luis s/ Daños" Vma. Sanchez Vera; IPP 14-05-5937-15 "Gimenez Luis s/ Coacciones" Dte. Vega Hugo; IPP 14-05-734-12 "Bustelo y otros s/ Estafa" Vma Freire Alvarez Liliana; IPP 14-05-939-19 "Marquez y otros s/ Amenaza-Daño" Dte. Marquez Mario; 8211-04; 8213-04; 35618-08; 24773-06; 24949-08; 14-05-6102-19; 14-05-4206-16; 14-05-5208-17; 14-05-5639-19; 14-05-5935-19; 14-05-5804-19; 14-05-5867-19; 14-05-4673-19; 14-05-5930-19; 14-05-5814-19; 14-05-5798-19; 14-05-5209-19; 14-05-2560-19; 14-05-4654-19; 14-05-1088-19; 14-05-2281-17; 14-05-2574-19; 14-05-4997-19; 14-05-4984-19; 14-05-1184-19; 14-05-2317-18; 14-05-5813-19; 14-05-5942-19; 14-05-5955-19; 14-05-5915-19; 14-05-5888-19; 14-05-5401-19; 14-05-5347-17; 14-05-4945-19; 14-05-2506-18; 14-05-4418-19; 14-05-5912-19; 14-05-5891-19; 14-05-5856-19; 14-05-5789-19; 14-05-5952-19; 14-05-5961-19; 14-05-5859-19; 14-05-5938-19; 14-05-5954-19; 14-05-5844-19; 14-05-5672-19; 14-05-5805-19; 14-05-5849-19; 14-05-5853-19; 14-05-5863-19; 14-05-5884-19; 14-05-5873-19; 14-05-5928-19; 14-05-2467-18; 14-05-1535-18; 14-05-3393-15; 14-05-4906-19; 14-05-5043-19; 14-05-558-18; 14-05-5599-18; 14-05-502-15; 14-05-6143-19; 14-05-6126-19; 14-05-5866-19; 14-05-6132-19; 14-05-6147-19; 14-05-7140-15; 14-05-2825-18; 14-05-2102-15; 14-05-4565-18; 14-05-5997-19; 14-05-2134-18; 14-05-5980-19; 14-05-4403-19; 14-05-6898-18; 14-05-5031-18; 14-05-4422-17; 14-05-4089-17; 14-05-25014-06; 14-05-5877-19; 14-05-5263-15; 14-05-2841-15; 14-05-5983-19; 14-05-5356-19; 14-05-5168-19; 14-05-5869-19; 14-05-5250-19; 14-05-4088-19; 14-05-7125-17; 14-05-1400-18; 14-05-479-17; 14-05-4352-18; 14-05-3665-17; 14-05-6156-18; 14-05-2130-18; 14-05-6617-18; 14-05-3392-18; 14-05-4483-18; 14-05-3657-17; 14-05-2490-15; 14-05-2711-19; 14-05-4209-19; 14-05-1606-18; 14-05-5109-18; 14-05-489-17; 14-05-2820-17; 14-05-188-19; 14-05-4944-19; 14-05-5430-18; 14-05-6192-19; 14-05-6154-19; 14-05-6191-19; 03-05-697-18; 14-05-3515-18; 14-05-1428-18; 14-05-3415-18; 14-05-3475-18; 14-05-4575-18; 14-05-4876-18; 14-05-3566-18; 14-05-1939-18; 14-05-586-18; 14-05-2016-18; 14-05-2696-18; 14-05-1698-16; 14-05-4567-18; 14-05-4574-18; 14-05-4837-18; 14-05-1256-18; 14-05-72-18; 14-05-4005-18; 14-05-1606-15; 14-05-3070-18; 14-05-5427-17; 14-05-5107-19; 14-05-5774-16; 14-05-4434-18; 14-05-2081-16; 14-05-5886-14; 14-05-3505-17; 14-05-5868-19; 14-05-3364-16; 14-05-6932-17; 14-05-4642-15; 14-05-259-18; 14-05-6155-19; 14-05-5874-19; 14-05-6176-19; 14-05-5964-19; 14-05-6183-19; 14-05-1325-15; 14-05-6832-17; 14-05-3306-15; 14-05-3358-17; 14-05-3891-19; 14-05-5246-18; 14-05-3950-17; 14-05-5365-19; 14-05-5746-19; 14-05-3422-19; 14-05-2349-17; 14-00-5092-19; 14-05-5651-19; 14-05-5029-19; 4337-04; 14547-05; 36202-08; 44135-05; 41225-08; 35565-08; 32411-08; 39607-08; 23284-06; 30837-07; 5989-19; 6020-19; 6115-19; 19928-06; 2950-10; 4462-10; 24454-06; 24562-06; 23325-06; 15461-05; 15887-05; 14-05-6144-19; 14-05-6145-19; 14-05-6156-19; 14-05-6197-19; 14-05-5533-19; 14-05-2976-17; 14-05-6220-17; 14-05-6300-17; 14-05-2235-18; 14-05-1777-18; 14-05-1263-18; 14-05-2161-18; 14-05-1908-18; 14-05-3979-18; 14-05-2052-18; 14-05-1473-18; 14-05-2035-18; 14-05-4008-18; 14-05-1971-18; 14-05-4160-18; 14-05- 2135-18; 14-05-3866-18; 14-05-3855-18; 14-05-1362-18; 14-05-3298-18; 14-05-1508-18; 14-05-4832-18; 14-05-4559-18; 14-05-4471-18; 14-05-4463-18; 14-05-188-18; 14-05-5322-18; 14-05-307-18; 14-05-145-18; 14-05-383-18; 14-05-222-18; 14-05-3578-18; 14-05-2946-18; 14-05-4858-17; 14-05-5037-17; 14-

05-5024-17; 14-05-465-18; 14-05-1238-18; 14-05-1387-18; 14-05-2957-18; 14-05-2639-18; 14-05-948-18; 14-05-589-18; 14-05-3250-18; 14-05-154-18; 14-05-275-18; 14-05-4197-19; 14-05-1282-19; 14-05-2612-15; 14-05-3011-18; 14-05-1864-18; 14-05-6235-19; 14-05-6162-19; 14-05-2150-18; 14-05-4372-18; 14-05-4703-18; 14-05-1180-18; 14-05-1547-18; 14-05-2203-18; 14-05-6215-19; 14-05-240-18; 14-05-6300-17; 14-05-6145-19; 14-05-6144-19; 14-05-6156-19; 14-05-1650-18; 14-05-774-18; 14-05-6179-19; 14-05-6243-19; 14-05-6254-19; 14-05-6211-19; 14-05-6153-19; 14-05-6198-19; 14-05-53736-19; 14-05-6069-19; 14-05-2809-19; 14-05-4301-18; 14-05-6967-15; 14-05-6105-19; 14-05-3355-15; 14-05-6186-19; 14-05-6159-19; 14-05-6139-19; 14-05-6140-19; 14-05-6119-19; 14-05-6230-19; 14-05-1449-19; 14-05-6069-11; 5440-15; 6214-19; 6216-19; 6209-19; 5259-15; 4019-18; 4231-18; 4019-18; 6800-15; 4292-17; 4560-17; 4389-17; 5774-19; 5776-19; 6091-19; 5988-19; 388-18; 6519-17; 15887-05; 24562-06; 6294-14; 6294-14; 6247-19; 4631-19; 5365-19; 5029-19; 5651-19; 3878-18; 1586-18; 43991-08; 23364-06; 40925-08; 40327-08; 6641-04; 41311-08; 6635-04; 31089-07; 24464-06; 37365-08; 37543-08; 936-03; 6657-04; 35209-08; 32274-07; 26724-07; 26712-07; 41392-08; 38623-08; 19573-06; 38121-08; 24123-06; 29325-07; 42457-08; 38136-08; 36267-08; 39793-08; 44618-08; 27536-07; 33754-07; 40220-08; 14-05-625-18; 14-05-5194-19; 14-05-6040-19; 14-05-6227-19; 14-05-4439-18; 14-05-4208-18; 14-05-3216-16; 14-05-6181-19; 14-05-1104-18; 14-05-6197-19; 14-05-5533-19; 14-05-6161-19; 14-05-4397-15; 14-05-6407-19; 14-05-6410-19; 14-05-6424-19; 14-05-6234-19; 14-05-2938-18; 14-05-4271-18; 14-05-4051-18; 14-05-3971-18; 14-05-4495-18; 14-05-4202-18; 14-05-6201-17; 15866-05 "Riera, Alan Maximiliano s/Encubrimiento" Vta: Martinez, Daniel; 14910-05 "Sena, Victor Hugo; Sena, Carlos Alberto s/Resistencia a la autoridad; Averiguaciones de causales de muerte" Vta: Sena, Julio Alberto; 4120-13 "Carbajales, Juan José s/Lesiones Culposas" Vta: Díaz, Pablo Sebastian; 36674-08 "NN s/Robo" Vta: Brizuela, Nicolás; 4735-11 "Silva, Gonzalo Federico s/Lesiones Culposas" Vta: Metti, José; Mastroiani, Marcos; 37205-08 "Zabalia, Marcelo; Bello, Luis s/Robo" Vta: Poggi, Mariana Marta; 35481-08 "NN Victoria s/Amenazas" Vta: Martins, Alcira María Videla; 6460-16; 6463-16; 5830-16; 4706-17; 5208-17; 3756-09 "Aguirre, Gerardo Adolfo s/Amenazas" Vta: Pettinaro, Valeria Paola; 34690-07 "Tomassi, Marcos s/Amenazas" Vta: Díaz, Emanuel Hernán; 2199-09 "NN Rosana; Fernandez, Margarita s/Lesiones Leves" Vta: Guatima, Angela Paola; 25682-07 "Larrosa, José Luis s/Lesiones Culposas" Vta: Nazar, Rodrigo; 37531-08 "NN Federico s/Amenazas" Vta: Rodriguez, Luis Alberto; 41204-08 "Aquino, Javier Enrique s/Averiguación de Illicito"; 1521-04 "Guelet Mauricio José s/Robo" Vta: Gomez, Daniel Ruben; 27508-07 "Pereyra, Marta del Carmen s/Amenazas agravadas" Vta: Molina, Mirta Noemi; 3213-04 "Martinez, Carmen" s/Lesiones en Riña" Vta: Gimenez Noguera, Valeriana; 21256-06 "Paz, Carlos Ramon s/Lesiones Culposas" Vta: Jaramillo, Mario; 23856-06 "Garcia, Roberto Ramón s/Lesiones Calificadas" Vta: Garcia, Josue; 22175-06 "NN s/Averiguación de Paradero" Dte: Franco Froiliana, Ernestina; 14-05-6485-19; 14-05-6455-19; 14-05-6466-19; 14-05-6463-19; 14-05-6434-19; 14-05-6266-19; 14-05-6484-19; 14-05-6412-19; 14-05-6419-19; 14-05-6432-19; 14-05-6495-19; 14-05-6411-19; 14-05-347-18; 14-05-2481-18; 14-05-1882-19; 14-05-1678-17; 14-05-2010-18; 14-05-2740-18; 14-05-4316-19; 14-05-6203-19; 14-05-827-19; 14-05-4494-15; 14-05-6212-19; 14-05-97-19; 14-05-6140-19; 14-05-1282-19; 14-05-4197-19; 14-05-6153-19; 14-05-6199-19; 14-05-4561-18; 14-05-2854-18; 14-05-6657-16; 14-05-645-17; 14-05-3962-18; 14-05-3093-18; 14-05-1878-18; 14-05-868-18; 14-05-3367-19; 14-05-1624-18; 14-05-1309-18; 14-05-1699-18; 14-05-6223-19; 14-05-1123-18; 14-05-1072-18; 14-05-1105-18; 14-05-6244-19; 14-05-6242-19; 14-05-5613-19; 14-05-2716-18; 14-05-3797-18; 14-05-3472-18; 14-05-2992-15; 14-05-5931-19; 14-05-6226-19; 14-05-6246-19; 14-05-6464-19; 14-05-1359-18; 14-05-2563-18; 14-05-6269-19; 14-05-5213-19; 14-05-6218-19; 14-05-3563-18; 14-05-3572-18; 14-05-3867-17; 14-05-6221-19; 14-05-5430-18; 14-05-6429-19; 14-05-6127-19; 14-05-3169-17; 14-05-5803-18; 6143-15; 5112-15; 4601-16; 5204-17; 4504-16; 5027-16; 5142-16; 3486-16; 2837-17; 2898-17; 3395-17; 3503-16; 3569-17; 658-17; 2431-17; 6063-19 "NN s/Lesiones Culposas" Vtma: Silveira Julio Ariel; 5249-19 "Herrera Camila s/Lesiones Leves" Vtma: Molina Monica Marcela; 44552-08 "NN s/Averiguación de Paradero" Dte: Arellano Enrique Daniel; Del Carmen Izquierdo Arellano Enrique; 1532-13 "Lasalle Rodrigo; Santo Marisino Diego Roberto; Vidable Marina s/Estafa" Vta: Leguía, Hilda Magdalena; 26154-07 "Farias, Marcelo s/Amenazas Agravadas" Dte: Menores No. 5; 35369-08 "Argentino, Leonismo s/Amenazas" Dte: Oropel, Ercilia Petrona; 14-05-5836-19; 14-05-5447-19; 14-05-6069-11; 14-05-4434-17; 14-05-6139-19; 14-05-6300-17; 14-05-1547-18; 14-05-4703-18; 14-05-3897-18; 14-05-3055-18; 14-05-5977-19; 14-05-5218-19; 14-05-4215-19; 14-05-4448-15; 14-05-5486-19; 14-05-6936-10; 14-05-6509-19; 14-05-6437-19; 14-05-5583-16; 14-05-6047-17; 14-05-6433-19; 14-05-6476-19; 14-05-5029-15; 14-05-2476-16; 14-05-2833-16; 14-05-6647-16; 14-05-4738-16; 14-05-6120-19; 14-05-3694-18; 14-05-5887-19; 14-05-6368-19; 14-05-6584-19; 14-05-6558-19; 14-05-6531-19; 14-05-6469-19; 14-05-6573-19; 14-05-6586-19; 14-05-5281-16; 14-05-7505-09; 14-05-7175-15; 14-05-3843-17; 14-05-6237-19; 14-05-6542-19; 14-05-6431-19; 14-05-6519-19; 14-05-6470-19; 14-05-6513-19; 14-05-6448-19; 14-05-5514-17; 14-05-6480-19; 14-05-6497-19; 14-05-6462-19; 14-05-6506-19; 14-05-1576-16; 14-05-717-18; 14-05-6507-19; 14-05-6486-19; 14-05-4-17; 14-05-6458-19; 14-05-6471-19; 14-05-4272-19; 14-05-2916-19; 13028-06 "Pino, Silvia s/Usurpación de la propiedad" Vta: Peirano, Carlos Alberto; 39688-08 "NN s/Hurto agravado de vehículo" Vta: Dos Santos, Diego Rolando; 26116-07 "Arroyo, María Elena s/Hurto; Amenazas" Vta: Maisano, Carmelo Ricardo; 5494-14; 7107-17; 5313-16; 6151-17; 2780-17; 42216-08 "Esquivel, Pablo s/Amenazas" Vta: Perrin, Juan Carlos; 42182-08 "Umere, Javier Alejandro; Umere, Juan Carlos s/Amenazas" Vta: Abella, María Esther; 40128-08 "Caile Quispe, Miguel Ángel s/Amenazas; Lesiones Leves" Vta: Hernandez Mendina, Carola. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del ART. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daiana Giselle Benitez Ramos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN FERNANDO - conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 14-05-7068-17; 14-05-6727-19; 14-05-6739-19; 14-05-6738-19; 14-05-1369-17; 14-05-3808-19; 14-05-4611-19; 14-05-6887-15; 14-05-4793-17; 14-05-6570-17; 14-05-3947-19; 14-05-4033-19; 14-05-3570-17; 14-05-6382-19; 14-05-6382-19; 14-05-5552-16; 14-05-6753-19; 14-05-6720-19; 14-05-6787-19; 14-05-6699-19; 14-05-6715-19; 14-05-6543-19; 14-05-6684-19; 14-05-6830-19; 14-05-6474-19; 14-05-1120-19; 14-05-3984-17; 14-05-6346-19; 14-05-6536-19; 14-05-6399-19; 14-05-5020-13; 14-05-1098-19; 14-05-4543-19; 14-05-6681-19; 14-05-942-19; 14-05-1676-19; 14-05-6548-19; 14-05-6492-19; 14-05-5354-19; 14-05-3436-19; 14-05-6685-19; 14-05-6798-19; 14-05-6694-19; 14-05-5591-17; 14-05-6327-19; 14-05-6380-19; 14-05-6644-19; 14-05-4178-17; 14-05-2396-19; 14-05-6749-19; 14-05-6618-19; 14-05-3244-18; 14-05-3830-19; 14-05-1844-19; 14-05-6778-19; 14-05-6785-19; 14-05-6789-19; 14-05-6691-19; 14-05-6698-19; 14-05-6740-19; 14-05-6735-19; 14-05-6782-19; 14-05-6809-19; 14-05-6690-19; 14-05-6751-19; 14-05-6752-19; 14-05-

6733-19; 14-05-3859-19; 14-05-6384-19; 14-05-6393-19; 14-05-4023-19; 14-05-4733-17; 14-05-6763-19; 14-05-6712-19; 14-05-6731-19; 14-05-6800-19; 14-05-6797-19; 14-05-6773-19; 14-05-6732-19; 14-05-6768-19; 14-05-6714-19; 14-05-6828-19; 14-05-6747-19; 14-05-6634-19; 7055-12 "Masculli, Fernando; Parra, Hugo Antonio s/ Lesiones Culposas" Vta: Nerys, Julio; 607-12 "Farias, Oscar s/ Homicidio Culposo" Vta: Guzman, Hector Omar; 5021-12 "Lagrotteria, German Felipe s/ Lesiones Culposas" Vta: Muñoz, Matías Alejandro; 5631-12 "Cisneros, Guido s/ Lesiones Leves" Vta: Kreick, Liliana Mabel; 3142-12 "Scuzabello, Nestor s/ Amenazas; Daño" Vta: Leonoff, Claudio Fabian; 6141-12 "Coria, Maximiliano s/Lesiones Leves" Vta: Regi, Ruben Cesar; 6860-12 "Porres, Hector Alberto s/Lesiones Leves" Vta: Galera, Martín Daniel; 4820-12 "Aranda, Rosa Dora s /Amenazas" Vta: Brioso, Mónica Liliana; 14-05-3103-17; 14-05-6831-19; 14-05-6624-19; 14-05-6860-19; 14-05-6629-19; 14-05-6564-19; 14-05-6422-19; 14-05-6717-19; 14-05-6767-19; 14-05-6741-19; 14-05-6815-19; 14-05-6772-19; 14-05-2340-18; 14-05-6405-16; 14-05-473-17; 14-05-5080-18; 14-05-5444-17; 14-05-2489-17; 14-05-6242-17; 14-05-6798-19; 14-05-4033-19; 14-05-4254-15; 14-05-3669-18; 14-05-6761-18; 14-05-2516-18; 14-05-5212-16; 14-05-6429-11; 14-05-4579-12; 14-05-5262-13; 14-05-2707-13; 14-05-5530-16; 14-05-5271-15; 14-05-1199-17; 14-05-9192-05; 14-05-2537-17; 14-05-4208-17; 14-05-5022-19; 14-05-4675-19; 14-05-2879-19; 14-05-3609-19; 14-05-3686-19; 14-05-2896-19; 14-05-651-19; 14-05-3156-19; 14-05-2446-19; 14-05-1182-19; 14-05-3256-19; 14-05-1683-19; 14-05-4764-19; 14-05-2720-19; 5927-18 "Predines Camila s/ Desobediencia" Vta: Varas, Nancy Beatriz; 5511-18 "NN s/ Lesiones Culposas" Vta: Vecchietti Federico; 3193-18 "Aquino, Nestor; NN Natalia s/Amenazas; Lesiones Leves" Vta: Casas Romero Sosa, Daniel; 3438-17 "Balbiani, Ines s/Lesiones Culposas" Vta: Marsili, Francisco José; 2615-18 "Mendez Glenda Viviana s/Infracción Ley No. 24.270 (Impedimento de Contacto)" Vta: Pol, Claudio Horacio; 1133-19 "NN s/ Lesiones Leves" Vta: Ramirez, Beyman; Vera, Tomas; 4784-19 "Acosta, Soledad Jaqueline s/ Amenazas" Vta: Robino, Angela Beatriz; 3481-19 "Municipalidad de San Fernando s/ Usurpación de Inmueble" Vta: Caceres Vazquez, María Rosa; 5136-19 "Díaz, Brian Andres; Herrera, Macarena Soledad; Perez, Alejandra s/ Amenazas" Vta: Pereyra, Gisel Verónica; 4814-19 "Bertone, Ramón s/ Amenazas" Vta: Bertone, Jorge Omar; Martinez Velazquez, Tomasa Elizabeth; 14-01-003592-18 "NN s/ Violación de domicilio" Dte: Raposeiras, Sergio Manuel; 5112-19 "NN s/ Amenazas" Vta: Estigarríbia, Matías German; 556-18 "NN s/Amenazas" Vta: Díaz Sola, Albertina Beatriz; 3743-17 "Anyosa Vargas, María Luisa s/ Defraudación por administración fraudulenta" Vta: Olano, Hector Alberto; 4746-19 "Carrizo, Juan Carlos s/ Lesiones Culposas" Vta: Chazarreta, Blanca Esther; 4917-19 "Suarez, Graciela s/ Amenazas" Vta: Mercau, Aide Graciela; 14-05-4034-17; 14-05-6253-15; 14-05-3996-16; 14-05-3432-16; 14-05-3498-18; 14-05-7080-15; 14-05-5328-16; 14-05-1796-15; 14-05-4618-19; 14-05-4134-19; 14-05-4910-17; 14-05-1571-17; 14-05-4813-19; 14-05-520-17; 14-05-4421-17; 14-05-6717-13; 14-05-4785-19; 14-05-4320-17; 14-05-6417-19; 14-05-6590-17; 14-05-2199-18; 14-05-2552-17; 14-05-5152-19; 14-05-6523-19; 14-05-6544-19; 14-05-1338-17; 14-05-2675-17; 14-05-3669-17; 14-05-6583-17; 14-05-6668-17; 14-05-5055-19; 14-05-6453-19; 14-05-6112-19; 14-05-5762-19; 14-05-4846-19; 14-05-6819-17; 14-05-6666-17; 14-05-766-17; 14-10-943-19; 14-05-6744-17; 14-05-3664-17; 14-05-7029-19; 14-05-7028-19; 14-05-6964-19; 14-05-7045-19; 14-05-7039-19; 14-05-6944-19; 14-05-7063-19; 6978-19; 14-05-7065-19; 14-05-6673-19; 14-10-3877-19; 14-05-6605-19; 14-05-6669-19; 14-05-6979-19; 14-05-6999-19; 14-05-6655-19; 14-05-6806-19; 14-05-6696-19; 14-05-6754-19; 14-05-6750-19; 14-05-6953-19; 14-05-6620-19; 14-05-7033-19; 14-05-7046-19; 14-05-3320-19; 14-05-2357-19; 14-05-6512-19; 14-05-5045-19; 14-05-6559-19; 14-05-6541-19; 14-05-6902-19; 14-05-7067-19; 14-05-6157-19; 14-05-4777-19; 14-05-6879-19; 14-05-6386-19; 14-05-6839-19; 14-05-6627-19; 14-05-6361-19; 14-05-6734-19; 14-05-6910-19; 14-05-6576-19; 14-05-6818-19; 14-05-6855-19; 14-05-6625-19; 14-05-6764-19; 14-05-6769-19/01; 14-05-185-19; 14-05-6837-19; 14-05-7079-19; 14-05-6331-19; 14-05-3551-19; 14-05-7149-19; 14-05-6079-19; 14-05-4529-15; 14-05-5657-16; 14-05-2797-15; 14-05-7049-19; 14-05-7225-19; 14-05-7881-14; 14-05-6707-19; 14-05-6721-19; 14-05-6986-19; 14-05-7025-19; 14-05-7058-19; 14-05-7056-19; 14-05-7042-19; 14-05-7051-19; 14-05-6282-19; 14-05-5-17; 14-05-2835-15; 14-05-5056-15; 14-05-3717-18; 14-05-4772-14; 14-05-5026-14; 14-05-4345-14; 14-05-5157-18; 14-05-837-14; 14-05-447-14; 14-05-747-14; 14-05-37-14; 14-05-7143-19; 14-05-7101-19; 14-05-6903-19; 14-05-7100-19; 14-05-1972-19; 14-05-2572-18; 14-05-1906-19; 14-05-34-20; 14-05-4674-19; 14-05-7129-19; 14-05-6862-19; 14-05-7107-19; 14-05-7110-19; 14-05-7216-19; 14-05-7198-19; 14-05-7152-19; 14-05-7182-19; 14-05-2-20; 14-05-7089-19; 14-05-18-20; 14-05-10-20; 14-05-7071-19; 14-05-6357-19; 14-05-62-20; 14-05-7142-19; 14-05-57-20; 14-05-61-20; 14-05-7192-19; 14-05-7074-19; 14-05-7126-19; 14-05-6737-19; 14-05-7219-19; 14-05-3-20; 14-05-67-20; 5562/14, 3972/14, 4472/14, 5652/14, 5022/14, 3182/14, 4432/14, 3252/14, 5632/14, 5592/14, 3092/14, 4682/14, 4842/14, 942/14, 5242/14, 5542/14, 5352/14, 6285/14, 6405/14, 7505/14, 447/15, 7525/14, 6455/14, 6745/14, 6985/14, 7775/14, 6495/14, 6955/14, 6675/14, 6295/14, 7815/14, 7895/14, 6085/14, 7825/14, 3655/14, 6235/14, 6535/14, 7925/14, 3186/15, 2950/15, 5340/15, 6290/15, 6322/15, 3112/15, 1682/15, 5522/15, 4192/15, 4072/15, 222/15, 6502/15, 4641/15, 6695/15, 6515/15, 6765/15, 1508/15, 2888/15, 2338/15, 2928/15, 7275/15, 7385/15, 7055/15, 7255/15, 6335/15, 7305/15, 6945/15, 6385/15, 1885/15, 1705/15, 5352/14, 5542/14, 5242/14, 5942/14, 4842/14, 4682/14, 3092/14, 5592/14, 5632/14, 3252/14, 4432/14, 3182/14, 5022/14, 5652/14, 4472/14, 3972/14, 5562/14, 5662/14, 3792/14, 4362/14, 3172/14, 3142/14, 5732/14, 3292/14, 4942/14, 5012/14, 3662/14, 5062/14, 4282/14, 5372/14, 3152/14; 4242/14; 3702/14; 5392/14; 4502/14; 4952/14; 7925/14; 6535/14; 6235/14; 6355/14; 7825/14; 6085/14; 7895/14; 7815/14; 6295/14; 6675/14; 6955/14; 6495/14; 7775/14; 6985/14; 6745/14; 6455/14; 7525/14; 447/15; 7505/14; 6405/14; 6285/14; 14-05-38-20; 14-05-4-20; 14-05-7178-19; 14-05-7123-19; 14-05-6457-19; 14-05-1354-15; 14-05-5886-14; 14-05-4336-13; 14-05-6166-14; 14-05-5524-15; 14-05-4974-15; 14-05-6861-19; 14-05-15-20; 6920-19; 14-05-147-20; 14-05-7047-19; 14-05-7006-19; 14-05-142-20; 14-05-6906-19; 14-05-6541-14; 14-05-7931-14; 14-05-7741-14; 14-05-7011-14; 14-05-7921-14; 14-05-6421-14; 14-05-6831-14; 14-05-7671-14; 14-05-7961-14; 14-05-6491-14; 14-05-6561-14; 14-05-7861-14; 14-05-6631-14; 14-05-6361-14; 14-05-7071-14; 6671-14; 14-05-7951-14; 14-05-7751-14; 14-05-6091-14; 14-05-6791-14; 14-05-6865-14; 14-05-4998-14; 14-05-1730-14; 14-05-230-14; 14-05-2990-14; 14-05-6991-14; 14-05-2620-14; 14-05-1040-14; 14-05-2560-14; 14-05-2750-14; 14-05-3632-14; 14-05-3069-14; 14-05-3109-14; 14-05-5709-14; 14-05-4899-14; 14-05-3079-14; 14-05-5499-14; 14-05-628-14; 14-05-2310-14; 14-05-1540-14; 14-05-6714-14; 14-05-5569-14; 14-05-5799-14; 14-05-5849-14; 14-05-3889-14; 14-05-5809-14; 14-05-5619-14; 14-05-3549-14; 14-05-6835-14; 14-05-32-14; 14-05-7629-14; 14-05-7539-14; 14-05-7009-14; 14-05-6789-14; 14-05-7919-14; 14-05-6279-14; 14-05-6359-14; 14-05-6453-14; 14-05-6498-14; 14-05-6219-14; 14-05-6449-14; 14-05-7779-14; 14-05-5699-14; 14-05-4699-14; 14-05-3789-14; 14-05-5169-14; 14-05-3753-14; 14-05-98-20; 14-05-119-20; 14-05-12-20; 14-05-72-20; 14-05-75-20; 14-05-90-20; 14-05-84-20; 14-05-72-20; 14-05-6842-19; 14-05-5735-19; 14-05-6640-20; 14-05-122-20; 14-05-6873-19; 14-05-7130-19; 14-05-6631-19; 14-05-161-20; 14-05-6281-19; 14-05-1370-14; 14-05-1450-14; 14-05-1405-19; 14-05-5627-18; 14-05-66-20; 14-05-30-20; 14-05-64-20; 14-05-225-20; 14-05-118-20; 14-05-210-20; 14-05-156-20; 14-05-133-20; 14-05-46-20; 14-05-14-20; 14-05-78-20; 14-05-45-20; 14-05-228-20; 14-05-193-20; 14-05-

114-20. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daiana Giselle Benitez Ramos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN FERNANDO - conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 14-05-2969-15; 14-05-869-15; 14-05-2369-15; 14-05-1539-15; 14-05-1559-15; 14-05-4075-15; 14-05-5282-15; 14-05-4752-15; 14-05-5587-15; 14-05-4512-15; 14-05-4872-15; 14-05-3157-15; 14-05-4209-15; 14-05-5919-15; 14-05-2961-15; 14-05-2235-15; 14-05-275-15; 14-05-2715-15; 14-05-3559-15; 14-05-3139-15; 14-05-721-15; 14-05-3562-15; 14-05-3182-15; 14-05-3932-15; 14-05-2432-15; 14-05-6432-15; 14-05-1992-15; 14-05-4772-15; 14-05-3712-15; 14-05-2022-15; 14-05-5332-15; 14-05-4242-15; 14-05-4312-15; 14-05-1462-15; 14-05-3602-15; 14-05-1522-15; 14-05-6470-15; 14-05-40-15; 14-05-7170-15; 14-05-2321-15; 14-05-652-15; 14-05-742-15; 14-05-2561-15; 14-05-3652-15; 14-05-50-15; 14-05-5640-15; 14-05-7011-15; 14-05-6131-15; 14-05-881-15; 14-05-5371-15; 14-05-6170-15; 14-05-1371-15; 14-05-1951-15; 14-05-4571-15; 14-05-6120-15; 14-05-4070-15; 14-05-6750-15; 14-05-5890-15; 14-05-4840-15; 14-05-1061-15; 14-05-988-15; 14-05-3680-15; 14-05-2910-15; 14-05-3900-15; 14-05-3651-15; 14-05-4911-15; 14-05-3410-15; 14-05-2980-15; 14-05-2370-15; 14-05-5520-15; 14-05-2770-15; 219-15; 14-05-6590-15; 14-05-6780-15; 14-05-4881-15; 14-05-582-15; 14-05-437-15; 14-05-3133-15; 14-05-736-15; 14-05-6540-15; 14-05-1562-15; 14-05-6660-15; 14-05-1329-15; 14-05-7051-15; 14-05-5431-15; 14-05-6981-15; 14-05-5151-15; 14-05-4891-15; 14-05-5950-15; 14-05-230-15; 14-05-6871-15; 14-05-3453-15; 14-05-1884-15; 14-05-6524-15; 14-05-1762-15; 14-05-2112-15; 14-05-6072-15; 14-05-380-15; 14-05-104-15; 14-05-1444-15; 14-05-424-15; 14-05-1034-15; 14-05-3305-15; 14-05-1519-15; 14-05-1569-15; 14-05-1789-15; 14-05-2839-15; 14-05-1209-15; 14-05-1039-15; 14-05-1949-15; 14-05-2959-15; 14-05-1369-15; 14-05-639-15; 14-05-1509-15; 14-05-2429-15; 14-05-2439-15; 14-05-979-15; 14-05-1439-15; 14-05-599-15; 14-05-179-15; 14-05-2999-15; 14-05-6404-15; 14-05-524-15; 14-05-624-15; 14-05-534-15; 14-05-7324-15; 14-05-7314-15; 14-05-383-15; 14-05-1723-15; 14-05-2733-15; 14-05-2943-15; 14-05-63-15; 14-05-3873-15; 14-05-3543-15; 14-05-4453-15; 14-05-3623-15; 14-05-2853-15; 14-05-1793-15; 14-05-4983-15; 14-05-4493-15; 14-05-2953-15; 14-05-299-15; 14-05-419-15; 14-05-79-15; 14-05-2379-15; 14-05-2599-15; 14-05-7192-15; 14-05-1054-15; 14-05-1800-15; 14-05-64-15; 14-05-2584-15; 14-05-1144-15; 14-05-1834-15; 14-05-3877-15; 14-05-3757-15; 14-05-4807-15; 14-05-5077-15; 14-05-4767-15; 14-05-5367-15; 14-05-1620-15; 14-05-1130-15; 14-05-3373-15; 14-05-2523-15; 14-05-1513-15; 14-05-2023-15; 14-05-85-15; 14-05-2745-15; 14-05-2475-15; 14-05-2125-15; 14-05-2785-15; 14-05-695-15; 14-05-645-15; 14-05-1355-15; 14-05-1605-15; 14-05-1535-15; 1275-15; 14-05-2305-15; 14-05-215-15; 14-05-25-15; 14-05-4129-15; 14-05-4639-15; 14-05-4619-15; 14-05-3479-15; 14-05-4459-15; 14-05-4762-15; 14-05-3209-15; 14-05-5559-15; 14-05-3549-15; 14-05-212-15; 14-05-2472-15; 14-05-3449-15; 14-05-3439-15; 14-05-5279-15; 14-05-5032-15; 14-05-4389-15; 14-05-3389-15; 14-05-4529-15; 14-05-3299-15; 14-05-1155-15; 14-05-5619-15; 14-05-5529-15; 14-05-3059-15; 14-05-3489-15; 14-05-5439-15; 14-05-4909-15; 14-05-5059-15; 14-05-1859-15; 4379-15; 14-05-5459-15; 14-05-3829-15; 14-05-3609-15; 14-05-5689-15; 14-05-5409-15; 14-05-4819-15; 14-05-5109-15; IPP 05-2376-17; IPP 5-388-17; IPP 05-5860-17; IPP 05-4194-17; IPP 05-995-17; IPP 05-3044-17; IPP 05-5025-17; IPP 05-3251-17, IPP 05-1102-17, IPP 05-293-17; IPP 05-931-17; IPP 468-17; IPP 05-6324-17; IPP 05-1964-17; IPP 05-1034-17; IPP 05-152-17; IPP 05-4444-17; IPP 05-2304-17; IPP 14-05-3604-17; IPP ; IPP 14-05-404-17, 14-05-6184-17; IPP 14-05-3182-17; IPP 14-05-4988-17, IPP 14-05-5099-17, IPP 14-05-2315-17, IPP 14-05-1075-17, IPP 14-05-6125-17; IPP 14-05-5095-17, IPP 14-05-6265-17; IPP 14-05-5395-17; IPP 14-05-6245-17, IPP 14-05-6314-17, IPP 14-05-4984-17; IPP 14-05-5942-17; IPP 14-05-2042-17; IPP 14-05-3476-17, IPP 14-05-1638-17; IPP 14-05-2308-17; IPP 14-05-6769-17; IPP 14-05-1237-17, IPP 14-05-211-17; IPP 14-05-5132-17; IPP 14-05-6232-17; IPP 14-05-7024-17; IPP 14-05-1229-17; IPP 14-05-1088-17; IPP 14-05-1728-17, IPP 14-05-1085-17; IPP 14-05-1365-17; IPP 14-05-1092-17, IPP 14-05-1419-17, IPP 14-05-386-17, IPP 14-05-7089-17, IPP 14-05-2491-17, IPP 14-05-1201-17; IPP 14-05-171-17, IPP 14-05-1538-17, IPP 14-05-2338-17, IPP 14-05-2828-17, PP 14-05-1698-17, IPP 14-05-2535-17, IPP 14-05-1962-17, IPP 14-05-2839-16, IPP 14-05-2372-17; IPP 14-05-5812-17, IPP 14-05-2422-17, IPP 14-05-3379-17, IPP 14-05-588-17; IPP 14-05-8-17; IPP 14-05-2278-17; IPP 14-05-408-17, IPP 14-05-415-17, IPP 14-05-2951-16; IPP 14-05-4758-19; IPP 14-05-4387-17, IPP 14-05-6308-17; IPP 14-05-5420-17, IPP 14-05-2000-17; IPP 14-05-3235-17, IPP 14-05-1292-17, IPP 14-05-5034-17, IPP 14-05-5148-17, IPP 14-05-2638-17, IPP 14-05-4499-17; IPP 14-05-4981-17, IPP 14-05-1878-19, IPP 14-05-4495-17, IPP 14-05-4371-17; IPP 14-05-5420-17; IPP 14-05-2000-17, IPP 14-05-2495-17; IPP 14-05-2104-17; IPP 14-05-908-17, IPP 14-05-2255-17, IPP 14-05-4483-17; IPP 14-05-6920-17, IPP 14-05-4099-17, IPP 14-05-807-16, IPP 14-05-5111-15; IPP 14-05-3322-17; IPP 14-05-3234-17; IPP 14-05-5427-17, IPP 14-05-5419-17, IPP 14-05-3493-16; IPP 14-05-42926, IPP 14-05-3898-17, IPP 14-05-2122-17, IPP 14-05-1993-17, IPP 14-05-2951-16, IPP 14-05-587-18, IPP 14-05-5420-17, IPP 14-05-2495-17, IPP 14-05-2000-17, IPP 14-05-5111-15, IPP 14-05-6920-17, IPP 14-05-835-17, IPP 14-05-6218-17, IPP 14-05-5419-17, IPP 14-05-6028-17, IPP 14-05-6617-17, IPP 14-05-4135-16, IPP 14-05-2910-19, IPP 14-05-4776-16, IPP 14-05-4758-16, IPP 14-05-3322-17, IPP 14-05-3234-17, IPP 14-05-6648-18, IPP 14-05-3472-16, IPP 14-05-5794, IPP 14-05-6353-16, IPP 14-05-5950-18, IPP 14-05-5866-17, IPP 14-05-5427-17, IPP 14-05-3638-17, IPP 14-05-5911-16, IPP 14-05-3498-18, IPP 14-05-3432-16, IPP 14-05-3996-16, IPP 14-05-6253-15, IPP 14-05-2428-17, IPP 14-05-341-18, IPP 14-05-41701-08, IPP 14-05-43434-08, IPP 14-05-761-17, IPP 14-05-41286-08, IPP 14-05-5879-14, IPP 14-05-5328-16, IPP 14-05-7080-15, IPP 14-05-4034-17, IPP 14-05-1861-15, IPP 14-05-2601-15, IPP 14-05-4608-15, IPP 14-05-5078-15, IPP 14-05-3328-15, IPP 14-05-3458-15, IPP 14-05-4358-15, IPP 14-05-5328-15, IPP 14-05-5688-15, IPP 14-05-5708-15, IPP 14-05-5788-15, IPP 14-05-5028-15, IPP 14-05-3568-15, IPP 14-05-3568-15, IPP 14-05-5038-15, IPP 14-05-4018-15, IPP 14-05-4848-15, IPP 14-05-4488-15, IPP 14-05-3508-15, IPP 14-05-5858-15, IPP 14-05-5678-15, IPP 14-05-5198-15, IPP 14-05-4528-15, IPP 14-05-4598-15, IPP 14-05-4498-15, IPP 14-05-4088-15, IPP 14-05-5199-15, IPP 14-05-3517-15, IPP 14-05-4974-15, IPP 14-05-3834-15, IPP 14-05-3384-15, IPP 14-05-3114-15, IPP 14-05-5054-15, IPP 14-05-3944-15, IPP 14-05-5294-15, IPP 14-05-4024-15, IPP 14-05-4438-15, IPP 14-05-4438-15, IPP 14-05-5108-15, IPP 14-05-5588-15, IPP 14-05-3558-15, IPP 14-05-4378-15, IPP 14-05-4538-15, IPP 14-05-3598-15, IPP 14-05-3928-15, IPP 14-05-3098-15, IPP 14-05-3548-15, IPP 14-05-3488-15, IPP 14-05-4638-15, IPP 14-05-3408-15, IPP 14-05-3528-15, IPP 14-05-3448-15, IPP 14-05-4388-15, IPP 14-05-5218-15, IPP 14-05-4818-15, IPP 14-05-5898-15, IPP 14-05-3188-15, IPP 14-05-4458-15, IPP 14-05-3898-15, IPP 14-05-5324-15, IPP 14-05-5498-15, IPP 14-05-5748-15, IPP 14-05-5818-15, IPP 14-05-5818-15, IPP 14-05-5398-15, IPP 14-05-5618-15, IPP 14-05-4068-15, IPP 14-05-4888-15, IPP 14-05-4038-15, IPP 14-05-5598-15, IPP 14-05-5518-15, IPP 14-05-

5608-15, IPP 14-05-4708-15, IPP 14-05-5268-15, IPP 14-05-4878-15, IPP 14-05-5838-15, IPP 14-05-4698-15, IPP 14-05-3038-15, IPP 14-05-5048-15, IPP 14-05-3238-15, IPP 14-05-3628-15, IPP 14-05-3198-15, IPP 14-05-3678-15, IPP 14-05-5808-15, IPP 14-05-5808-15, IPP 14-05-5388-15, IPP 14-05-3798-15, IPP 14-05-3878-15, IPP 14-05-3918-15, IPP 14-05-3178-15, IPP 14-05-3868-15, IPP 14-05-3868-15, IPP 14-05-4468-15, IPP 14-05-3988-15, IPP 14-05-5558-15, IPP 14-05-4078-15, IPP 14-05-5778-15, IPP 14-05-7221-19, IPP 14-05-7041-19, IPP 14-05-7064-19, IPP 14-05-7066-19, IPP 14-05-6829-19, IPP 14-05-6895-19, IPP 14-05-7002-19, IPP 14-05-6981-19, IPP 14-05-6993-19, IPP 14-05-6091-19, IPP 14-05-7022-19, IPP 14-05-7050-19, IPP 14-05-6998-18, IPP 14-05-6992-19, IPP 14-05-3771-18, IPP 14-05-5080-15, IPP 14-05-566-18, 14-05-1558-15; 14-05-5401-15; 14-05-4671-15; 14-05-604-18; 14-05-3293-15; 14-05-3716-15; 14-05-3448-18; 14-05-3801-15; 14-05-2021-15; 14-05-861-15; 14-05-1601-15; 14-05-6471-15; 14-05-4311-15; 14-05-780-15; 14-05-6461-15; 14-05-5261-15; 14-05-369-15; 14-05-3950-15; 14-05-3875-19; 14-05-4310-15; 14-05-2842-15; 14-05-4452-15; 14-05-4472-15; 14-05-6182-15; 14-05-5322-15; 14-05-6460-15; 14-05-5154-15; 14-05-3765-15; 14-05-4185-15; 14-05-4165-15; 14-05-5295-15; 14-05-7402-15; 14-05-2952-15; 14-05-4245-15; 14-05-4555-15; 14-05-1670-15; 14-05-2280-15; 14-05-3370-15; 14-05-4350-15; 14-05-3530-15; 14-05-3450-15; 14-05-1672-15; 14-05-4250-15; 14-05-442-15; 14-05-2322-15; 14-05-4065-15; 14-05-4985-15; 14-05-5925-15; 14-05-4755-15; 14-05-3545-15; 14-05-3135-15; 14-05-3065-15; 14-05-3855-15; 14-05-5355-15; 14-05-4035-15; 14-05-5155-15; 14-05-01875-15; 14-05-5959-15; 14-05-5519-15; 14-05-2425-15; 14-05-4609-15; 14-05-3409-15; 14-05-152-15; 14-05-3469-15; 14-05-4249-15; 14-05-4569-15; 14-05-4339-15; 14-05-5889-15; 14-05-5899-15; 14-05-1105-15; 14-05-5839-15; 14-05-882-15; 2269/15, 6610/15, 839/15, 2359/15, 2109/15, 4449/15, 2179/15, 2719/15, 2859/15, 929/15, 1319/15, 1619/15, 3134/15, 3696/15, 483/15, 2613/15, 3191/15, 3779/15, 5765/15, 2749/15, 969/15, 2399/15, 6536/15, 3714/15, 296/15 6179/15, 6459/15, 6029/15, 7169/15, 7199/15, 6799/15, 6869/15, 7179/15, 6439/15, 7109/15, 6009/15, 6269/15, 6319/15, 1292/15, 360/15, 3730/15, 3681/15, 4381/15, 3941/15, 3931/15, 3909/15, 6756/15, 7331/15, 6657/15, 1547/15, 213/15, 7341/15, 5711/15, 7321/15, 6041/15, 4811/15, 5631/15, 5391/15, 7091/15, 6416/15, 6881/15, 6997/15, 5411/15, 56418/15, 5751/15, 4201/15, 6111/15, 3951/15, 5782/15, 7392/15, 5752/15, 5542/15, 7212/15, 2041/15, 1521/15, 981/15, 3561/15, 2211/15, 711/15, 1871/15, 5321/15, 3451/15, 1141/15, 1761/15, 3701/15, 1771/15, 1071/15, 1611/15, 2461/15, 1961/15, 771/15, 3761/15, 2921/15, 3381/15122/15, 131/15, 1092/15, 2682/15, 2111/15, 7252/15, 4672/15, 6451/15, 5141/15, 6091/15, 6630/15, 7210/15, 5750/15, 5760/15, 5030/15, 5191/15, 5762/15, 7202/15, 7292/15, 5211/15, 1231/15, 542/15, 272/15, 2361/15, 3001/15, 2631/15, 7321/15, 5412/15, 4952/15, 6782/15, 3992/15, 7302/15, 5291/15, 5201/15, 4020/15, 6052/15, 5152/15, 5842/15, 5685/15, 4579/15, 2750/15, 3989/15, 4979/15, 4769/15, 4559/15, 5829/15, 5781/15, 3300/15, 5811/15, 3510/15, 2681/15, 308/15, 2378/15, 1958/15, 108/15, 2927/15, 2987/15, 147/15, 577/15, 1837/15, 997/15, 1287/15, 1947/15, 747/5, 1387/15, 1727/15, 937/15, 1127/15, 917/15, 1437/15, 2117/15, 2257/15, 1848/15, 1218/15, 928/15, 2288/15, 1598/15, 2098/15, 3066/15, 2851/15, 4856/15, 5616/15, 1146/15, 3456/15, 5026/15, 6521/15, 6112/15, 5222/15, 5592/15, 4114/15, 5167/15, 4637/15, 5047/15, 5097/15, 5637/15, 5437/15, 3797/15, 4747/15, 600/15, 5650/15, 5410/15, 3407/15, 14-05-2982-18; 14-05-1542-18; 14-05-262-18; 14-05-2412-18; 14-05-2192-18; 2552-18; 14-05-1152-18; 14-05-740-18; 14-05-3456-18; 14-05-5186-18; 14-05-4666-18; 14-05-4006-18; 14-05-4566-18; 14-05-3656-18; 14-05-5376-18; 14-05-1484-18; 14-05-6075-18; 14-05-5591-18; 14-05-6001-18; 14-05-6200-18; 14-05-6958-18; 14-05-6246-18; 14-05-5914-18; 14-05-5877-18; 14-05-5958-18; 14-05-5228-18; 14-05-6309-18; 14-05-4275-18; 14-05-3347-18; 14-05-6003-18; 14-05-3805-18; 14-05-3353-18; 14-05-5229-18; 14-05-452-18; 5-14-05-5343-18; 14-05-3708-18; 14-05-6215-18; 14-05-5921-18; 14-05-6020-18; 14-05-2574-18; 14-05-1164-18; 14-05-654-18; 14-05-1222-18; 14-05-1962-18; 14-05-62-18; 14-05-1932-18; 14-05-3459-18; 14-05-1092-18; 14-05-1022-18; 14-05-1554-18; 14-05-1604-18; 14-05-1574-18; 14-05-524-18; 14-05-4016-18; 14-05-1084-18; 14-05-82-18; 14-05-1094-18; 14-05-3918-18; 14-05-7000-18; 14-05-6072-18; 14-05-4557-18; 14-05-6069-18; 14-05-1746-18; 14-05-402-18; 14-05-922-18; 14-05-6889-18; 14-05-2012-18; 14-05-6665-18; 14-05-564-18; 14-05-484-18; 14-05-1984-18; 14-05-2034-18; 14-05-6258-18; 14-05-6083-18; 14-05-6773-18; 14-05-6143-18; 14-05-892-18; 14-05-5030-18; 14-05-5893-18; 4308/18, 4738/18, 5238/18, 5958/18, 5658/18, 4188/18, 5938/18, 5928/18, 5598/18, 5278/18, 4748/18, 3588/18, 5798/18, 3798/18, 5028/18, 5085/18.4408/18, 4568/18, 5848/18, 5508/18, 4318/18, 3888/18, 3358/18, 5868/18, 4488/18, 5248/18, 4498/18, 5828/18, 4378/18, 5878/18, 5758/18, 4838/18, 3758/18, 5708/18, 4278/18, 4928/18, 3458/18, 4428/18, 5088/18, 5548/18, 5298/18, 4728/18, 5078/18, 4908/18, 3678/18, 3768/18, 36983302/8, 5092/18, 4248/18, 4338/18, 2688/18, 5948/18, 4468/18, 4192/18, 6607/18, 5972/18, 6289/18, 4284/18, 4786/18, 6070/18, 3542/18, 1045/18, 1151/18, 575/18, 953/18, 3877/17, 1712/17, 1582/17, 542/17, 5474/17, 552/17, 326/17, 4978/17, 5654/17.2904/17, 6037/17, 6776/17, 6297/17, 6336/17, 6046/17, 6897/17, 6476/17, 5176/17, 1886/17, 7006/17, 3096/17, 3506/17, 1646/17, 1636/17, 6675/17, 6798/17, 6685/17, 6738/17, 6097/17, 4003/17, 5637/17, 4308/18, 4738/18, 5238/18, 5958/18, 5658/18, 4188/18, 5938/18, 5928/18, 5598/18, 5278/18, 4748/18, 3588/18, 5798/18, 3798/18, 5028/18, 5085/18.4408/18, 4568/18, 5848/18, 5508/18, 4318/18, 4138/18, 3888/18, 3358/18, 5868/18, 4488/18, 5248/18, 4498/18, 5828/18, 4378/18, 5878/18, 5758/18, 4838/18, 3758/18, 5708/18, 4278/18, 4928/18, 3458/18, 4428/18, 5088/18, 5548/18, 5298/18, 4728/18, 5078/18, 4908/18, 3678/18, 3768/18, 3698/18, 3302/8, 5092/18, 4248/18, 4338/18, 2688/18, 5948/18, 4468/18, 4192/18, 6607/18, 5972/18, 6289/18, 4284/18, 4786/18, 6070/18, 3542/18, 1045/18, 1151/18, 575/18, 953/18, 6017/18, 5605/18, 6252/18, 6085/18, 3201/18, 5496/18, 6396/18, 5871/18, 5662/18, 5036/18, 5275/18, 3916/18, 4491/18, 6053/18, 4556/18, 5286/18, 5395/18, 783/18, 763/18, 5344/18, 5176/18, 6645/18, 3786/18, 3766/18, 4946/18, 3876/18, 4486/18, 5396/18, 5866/18, 5026/18, 3796/18, 4336/18, 4406/18, 6295/18, 6495/18, 3976/18, 4346/18, 4576/18, 6605/18, 5594/18, 837/18, 5523/18, 3776/18, 5997/18, 4787/18, 5593/18, 6039/18, 3304/18, 504/18, 2474/18, 4784/18, 4744/18, 1934/18, 3904/18, 4004/18, 5648/18, 5699/18, 3848/18, 5434/18, 3124/18, 1034/18, 3144/18, 4104/18, 3154/18, 1914/18, 1434/18, 2606/18, 4799/18, 3718/18, 5716/18, 5663/18, 6695/18, 5714/18, 6769/18, 5711/18, 6730/18, 6729/18, 3464/18. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daiana Giselle Benitez Ramos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN FERNANDO - conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 6881/17, 4871/17, 5512/17, 3161/17, 6772/17, 2061/17, 821/17, 6291/17, 3255/17, 1909/17, 2799/17, 4152/17, 5382/17, 1552/17, 2753/17, 5752/17, 5772/17, 6582/17, 6917/17, 6737/17, 5249/17, 5480/17, 4959/17,

4139/17, 14-05-000324-15, 14-05-006604-15, 14-05-007144-15, 14-05-007214-15, 14-05-007334-15, 14-05-006654-15, 14-05-007304-15, 14-05-007184-15, 14-05-006744-15, 14-05-006564-15, 14-05-006694-15, 14-05-06534-15, 14-05-007264-15, 14-05-007204-15, 14-05-007174-15, 14-05-007384-15, 14-05-007084-15, 14-05-006254-15, 14-05-006624-15, 14-05-006334-15, 14-05-006644-15, 14-05-007064-15, 14-05-007094-15, 14-05-004765-15, 14-05-002894-15, 14-05-002494-15, 14-05-002124-15, 14-05-002254-15, 14-05-006642-19, 14-05-002246-15, 14-05-001434-15, 14-05-000884-15, 14-05-000304-15, 14-05-001264-15, 14-05-004174-15 y sus acumuladas, 14-05-006154-15, 14-05-006034-15, 14-05-000664-15, 14-05-044523-08, 14-05-002178-09, 14-05-003269-09, 14-05-003764-09, 14-05-021777-06, 7198/15, 6378/15, 6928/15, 6608/15, 7298/15, 6038/15, 7328/15, 6828/15, 7208/15, 6878/15, 6998/15, 7168/15, 7028/15, 6198/15, 6938/15, 7058/15, 6538/15, 6888/15, 6108/15, 3766/15, 3286/15, 3106/15, 3359/15, 5658/15, 6288/15, 6468/15, 6118/15, 6158/15, 6568/15, 6528/15, 134/15, 2228/15, 625/15, 6748/15, 6598/15, 1340/15, 6396/14, 6846/14, 6356/14, 6566/14, 6576/14, 6586/14, 7776/14, 6296/14, 6766/14, 7946/14, 6836/14, 7866/14, 7756/14, 6656/14, 6866/14, 6636/14, 6996/14, 7726/14, 7906/14, 7546/14, 6936/14, 6776/14, 7956/14, 7926/14, 5021/14, 2476/14, 2546/14, 2986/14, 2416/14, 1856/14, 2506/14, 2606/14, 2376/14, 2866/14, 2426/14, 1936/14, 2336/14, 96/14, 1916/14, 876/14, 526/14, 2286/14, 2935/14, 5/14, 2995/14, 1795/14, 2565/14, 2755/14, 1675/14, 2985/14, 1685/14, 2315/14, 2585/14, 3875/14, 1105/14, 2405/14, 2875/14, 1765/14, 2745/14, 2545/14, 2535/14, 1665/14, 965/14, 5292/14, 5268/144291/14, 3101/14, 3771/14, 3161/14, 4961/14, 5711/14, 5811/14, 5801/14, 5471/14, 3191/14, 3781/14, 3931/14, 5601/14, 5841/14, 3851/14, 3221/14, 5071/14, 4601/14, 3991/14, 5791/14, 5661/14, 4201/14, 5641/14, 5591/14, 4501/14, 5161/14, 4471/14, 3761/14, 4991/14, 5891/14, 3731/14, 3041/14, 3751/14, 4391/14, 4101/14, 5151/14, 4361/14, 4281/14, 5351/14, 3768/14, 5647/15, 4894/15, 4618/15, 4678/15, 4588/15, 3758/15, 198/15, 5888/15, 5918/15, 3478/15, 4338/15, 5754/15, 4094/15, 4624/15, 3664/15, 4508/15, 5648/15, 3828/15, 5948/15, 4754/15, 4124/15, 5814/15, 5584/15, 4304/15, 3354/15, 7139/13, 5204/15, 5394/15, 3344/15, 3054/15, 4964/15, 4954/15, 5244/17, 3254/15, 5024/15, 3484/15, 4614/15, 3064/15, 3294/15, 3704/15, 5634/15, 4814/15, 3544/15, 4924/15, 5074/15, 3474/15, 4214/15, 4884/15, 5817/15, 5484/15, 5974/15, 5264/15, 5614/15, 5114/15, 4004/15, 4544/15, 3564/15, 3634/15, 3744/15, 4384/15, 3534/15, 4554/15, 3554/15, 3444/15, 4694/15, 5334/15, 5924/15, 4034/15, 4834/15, 4674/15, 4454/15, 5854/15, 5544/15, 4064/15, 5554/15, 5604/15, 5964/15, 5714/15, 4534/15, 5254/15, 5954/15, 5464/15, 3764/15, 5244/17, 14-05-1434-16; 14-05-5224-15; 14-05-314-18; 14-05-3743-19; 14-05-4706-16; 14-05-3770-19. 1784/17, 2363/17, 1133/17, 1633/17, 1563/17, 2600/17, 4097/17, 6267/17, 776/17, 5147/17, 1207/17, 4569/17, 2907/17, 2607/17, 167/17, 3727/17, 4335/17, 3564/17, 3797/17, 5783/17, 4100/17, 1570/17, 1800/17, 2373/17, 2166/17, 4367/17, 1506/17, 2436/17, 6/17, 1317/17, 1373/17, 2785/17, 5844/17, 4874/17, 1960/17, 6707/17, 6507/17, 903/17, 3573/17, 5027/17, 6537/17, 4573/17, 3503/17, 1218/17, 4649/17, 803/17, 6509/17, 4154/17, 6886/17, 3049/17, 2473/17, 2283/17, 1103/17, 4524/17, 2944/17, 1396/17, 5400/17, 1477/17, 2214/17, 1705/15, 1885/15, 1865/15, 2415/15, 1205/15, 1315/15, 2775/15, 715/15, 835/15, 1285/15, 2515/15, 1385/15, 2385/15, 2015/15, 225/15, 1965/15, 1295/15, 1095/15, 405/15, 2115/15, 975/15, 2695/15, 1945/15, 2895/15, 475/15, 3655/15, 1395/15, 1305/15, 1515/15, 1445/15, 6325/15, 6755/15, 1825/15, 2105/15, 2565/15, 1955/15, 1935/15, 875/15, 1115/15, 1145/15, 2955/15, 1265/15, 885/15, 5075/15, 295/15, 2225/15, 575/15, 845/15, 1565/15, 435/15, 2815/15, 1375/15, 1995/15, 1785/15, 2925/15, 1185/15, 1085/15, 2465/15, 2905/15, 505/15, 1995/15, 35/15, 1515/15, 2205/15, 2195/15, 2755/15, 2325/15, 195/15, 2525/15, 685/15, 2605/15, 1165/15, 15/15, 2845/15, 1575/15, 485/15, 315/15, 285/15, 53/15, 153/15, 873/15, 553/15, 2723/15, 2263/15, 2553/15, 1663/15, 2803/15, 3063/15, 2333/15, 2663/15, 1923/15, 1393/15, 2332/15, 1493/15, 583/15, 933/15, 2323/15, 1603/15, 1073/15, 1113/15, 33/15, 23/15, 4393/15, 1403/15, 1383/15, 3213/15, 2373/15, 5523/15, 2653/15, 193/15, 1943/15, 233/15, 2153/15, 1023/15, 451/15, 1641/15, 651/15, 3379/15, 3519/15, 4914-15 "NN. s/ Daño" Vta: Castro, Juan José.- 4044-15 "NN Juanchi s/ Amenazas" Vta: Chavez, Roberto Emmanuel.- 4874-15 "NN s/ Disparo de Arma de Fuego; Lesiones Leves" Vta: Aquino del Valle, Silvio.- 4578-15 "Arce Duarte, Juan Ramon s/ Lesiones Culposas" Vta: Sanchez, Vanesa Romina.- 3608-15 "NN s/ Daño" Vta: Martín Enrique Oscar.- 5148-15 "Herrerqa Violeta s/ Amenazas" Vta: Denis, Ludmila Agustina.- 3468-15 "Maldonado, Rita Eugenia s/ Amenazas" Vta: Perez, Delia Samanta.- 3358-15 "Caceres, Hugo; Lucero, Leonardo s/ Lesiones Culposas" Vta: Cervi Guillermo.- 4698-15 "Barrionuevo, Juan José s/Amenazas" Vta: Bernaidez, Damian Maximiliano.- 4928-15 "Microvi, Silvana; NN Daiana Johana s/ Amenazas" Vta: Marquez, Cristian David.- 5408-15 "Gonzalez, Carla; Gonzalez, Noemi Herminia s/ Amenazas" Vta: Lopez, Claudia Noemi.- 4108-15 "Yancovich, Liliana s/ Amenazas" Vta: Marquez, Yolanda.- 5638-15 "NN Marcelo s/ Estafa" Vta: Rondinella, Jorge Carlos.- 4908-15 "Cejas, Jimena Victoria s/ Lesiones Leves; Amenazas" Vta: Ledesma, Laura Elizabeth.- 4208-15 "Personal Policial San Fernando s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público" Vta: Fernandez, Javier.- 5458-15 "Rojas, Paola s/ Lesiones Culposas" Vta: Bobadilla, Cristian Emilio; Gonzalez, Vanina.- 3158-15 "Field, Daiana Elizabeth s/ Lesiones Culposas" Vta: Aldecoa, Marcos Adrian.- 3908-15 "Cruz, Sandra del Carmens/ Lesiones Leves" Vta: Ayala, Lidia Graciela.- 7119-14 "Antuña, José Alberto; Ferro, Juan Laureano s/ Resistencia a la autoridad". 4919-14 "Zarza, Cesar s/ Daño; Amenazas" Vta: Azul, Ernesto; 14-05-4380-15; 14-05-4172-15; 14-05-1091-15; 14-05-4238-15; 14-05-4662-16 14-05-6989-19; 14-05-6985-19; 14-05-6994-19; 14-05-6990-19; 14-05-6984-19; 14-05-6988-19; 14-05-6947-19; 14-05-6945-19; 14-05-6802-19; 14-05-6982-19; 14-05-252-20, 14-05-255-20, 14-05-273-20, 14-05-274-20, 14-05-276-20, 14-05-40-20, 14-05-272-20, 14-05-261-20, 14-05-161-20, 14-05-260-20, 14-05-281-20, 14-05-330-20, 14-05-292-20, 14-05-352-20, 14-05-322-20, 14-05-4149-19, 14-05-32-20, 14-05-31-20, 14-05-7164-19, 14-05-6726-19, 14-05-278-20, 14-05-54-20, 3877/17, 1712/17, 1582/17, 542/17, 5474/17, 552/17, 326/17, 4978/17, 5654/17, 2904/17, 6037/17, 6776/17, 6297/17, 6336/17, 6046/17, 6897/17, 6476/17, 5176/17, 1886/17, 7006/17, 3096/17, 3506/17, 1646/17, 1636/17, 6675/17, 6798/17, 6685/17, 6738/17, 6097/17, 4003/17, 5637/17, 14-05-229-20, 14-05-353-20, 14-05-351-20, 14-05-291-20, 14-05-288-20, 14-05-344-20, 14-05-304-20, 14-05-3771-19, 14-05-3222-19, 14-05-6317-19, 14-05-738-19, 14-05-7301-14, 14-05-3950-18, 14-05-3831-18, 14-05-423-18, 14-05-965-19, 14-05-3996-19, 14-05-1024-19, 14-05-989-19, 14-05-2905-17, 22463/06, 22434/06, 22342/06, 21430/06, 20983/06, 21106/06, 19981/06, 16068/05, 16054/05, 15085/05, 13115/05, 24587/06, 24174/06, 24034/06, 24029/06, 23602/06, 23534/06, 22904/06, 23077/06, 23478/06, 25817/07, 25321/07, 25314/07, 25295/07, , 25245/07, 25145/07, 26401/07, 26388/07, 26385/07, 26371/07, 26310/07, 25892/07, 25838/07, 25834/07, 26847/07, 26946/07, 26848/07, 26851/07, 26845/07, 26494/07, 26457/07, 28771/07, 28760/07, 28759/07, 28715/07, 28709/07, 28700/07, 28687/07, 28663/07, 28107/07, 27625/07, 27610/07, 27146/07, 27016/07, 29840/07, 29336/07, 29334/07, 29315/07, 29314/07, 29259/07, 28792/07, 28774/07, 1903/17, 3847/17, 3484/17, 2404/17, 5377/17, 1634/17, 1682/17, 1519/17, 927/17, 5682/17, 2242/17, 2192/17, 2192/17, 3871/17, 842/17, 6322/17, 5762/17, 6392/17, 4122/17, 4052/17, 1394/17, 1705/17, 3055/17, 6324/15, 7054/15, 6804/15, 7003/15, 2134/15, 1414/15, 6594/15, 1744/15, 1904/15, 1714/15, 6674/15, 6834/15, 1894/15, 1284/15, 2004/15, 2324/15, 2454/15, 2924/15, 2974/15, 314/15, 2224/15, 2524/15, 2944/15, 7024/15,

6044/15, 6944/15, 6754/15, 6884/15, 1794/15, 1044/15, 7194/15, 7013/15, 6244/15, 6454/15, 1474/15, 834/15, 5972/15, 2362/15, 5892/15, 3312/15, 5962/15, 6874/15, 924/15, 1854/15, 2154/15, 6472/15, 6042/15, 593/15, 1982/15, 1686/15, 784/15, 6980/15, 1101/15, 5462/15, 1352/15, 5342/15, 6462/15, 6412/15, 6382/15, 2844/15, 504/15, 644/15, 1684/15, 1814/15, 1074/15, 2424/15, 2634/15, 2554/15, 7254/15, 6194/15, 6124/15, 24/15, 2484/15, 674/15, 1674/15, 744/15, 2114/15, 1584/14, 1054/14, 2934/14, 2394/14, 2404/14, 1454/14, 1664/14, 2604/14, 2564/14, 1754/14, 704/14, 1884/14, 2474/14, 1644/14, 1184/14, 1714/14, 1634/14, 2794/14, 2704/14, 2404/14, 2394/14, 2934/14, 1054/14, 7856/14, 6196/14, 7846/14, 6406/14, 6006/14, 6635/14, 4952/14, 4502/14, 5392/14, 3702/14, 4242/14, 3152/14, 5372/14, 4282/14, 5062/14, 3662/14, 5012/14, 4942/14, 3292/14, 5732/14, 3142/14, 3172/14, 4362/14, 3792/14, 5662/14, 3419/17, 1539/17, 130/17, 1605/17, 1645/17, 3509/17, 5998/17, 418/17, 2188/17, 2330/15, 2930/15, 3310/15, 5610/15, 6145/15, 6535/15, 6035/15, 7175/15, 6315/15, 6775/15, 7325/15, 7395/15, 6095/15, 6415/15, 6405/15, 6575/15, 7335/15, 6805/15, 6595/15, 7195/15, 7265/15, 6745/15, 4382/15, 6884/15, 6754/15, 6944/15, 6044/15, 7024/15, 2944/15, 2524/15, 2224/15, 314/15, 2974/15, 2924/15, 2454/15, 2324/15, 2004/15, 1284/15, 1894/15, 6834/15, 6674/15, 1714/15, 1904/15, 1744/15, 6594/15, 1414/15, 2134/15, 6804/15, 7003/15, 6529/15, 7398/15, 6028/15, 7388/15, 7258/15, 7268/15, 5106/15, 5156/15, 4356/15, 3566/15, 4616/15, 5966/15, 5276/15, 5256/15, 5406/15, 4086/15, 5620/15, 4846/15, 2462/15, 2152/15, 7065/15, 6885/15, 6255/15, 6195/15, 6505/15, 6395/15, 7025/15, 7085/15, 7045/15, 6935/15, 6965/15, 1024/15, 7204/15, 2104/15, 1402/15, 6152/15, 570/15, 1400/15, 284/15, 1004/15, 6764/15, 6574/15, 6414/15.- Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daiana Giselle Benitez Ramos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MARCELO EZEQUIEL HERRERA, en la causa N° 07-00-22492-13 (N° interno 5731) caratulada "Herrera, Marcelo Ezequiel s/ Encubrimiento Calificado" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "///field, 3 de Febrero de 2020 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-22492-13 (N° interno 5731) seguida a Herrera Marcelo Ezequiel por el delito de Encubrimiento Calificado, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se le concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa 07-00-22492-13 (N° interno 5731) respecto a Herrera Marcelo Ezequiel a quien se le imputara el delito de Encubrimiento Calificado, hecho presuntamente ocurrido el día 16 de abril de 2013 en Adrogué, Partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Herrera Marcelo Ezequiel, apodado "Chino", titular de D.N.I. N° 38.127.053, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de marzo de 1994, en Ezeiza, hijo de Karina Gennero y de Marcelo Ruben, domiciliado en calle Lavalle N° 3412 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3269010, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1438810, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público -por su orden- en sus públicos despachos y a Marcelo Ezequiel Herrera por intermedio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley, fecho, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria".

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, Doctora Amalia María del Carmen Jaliff, Secretaria Única a cargo del suscripto Dr. Fernando Javier Ragaglia, se notifique a LUIS ALBERTO REINOSO, argentino, D.N.I. n° 20.070.628, soltero, desocupado, nacido el 5 de mayo de 1987, que en la causa n° 4899 caratulada "Reinoso, Luis Alberto s/ Infracción Art. 43 Inc. C), 72 Y 74, D-L 8031" , se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Guernica, 7 de abril de 2017.- Autos y Vistos: Los presentes caratulados Reinoso, Luis Alberto s/ Infracción Art. 43 Inc. "C", 72 y 74, D-L 8031, Causa n° 4899 que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, a mi cargo; y, Considerando: (...) Fallo: Primero: Declarando extinguida por prescripción la acción contravencional en la presente causa seguida a Luis Alberto Reinoso, cuyos demás antecedentes personales obran en autos, por infracción a los arts. 43 inc. c), 72 y 74 del Decreto Ley 8031, por haber transcurrido con exceso los términos legales, sin costas; hechos ocurridos en la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, el día 12 de octubre de 2015.- Segundo: Disponese la entrega del elemento secuestrado (cuchilla tipo de cocina) que se pone a disposición del imputado por el término de noventa (90) días en la sede del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proceder a su comiso conforme a lo dispuesto por el art. 13 del Decreto Ley 8031. Tercero: Oficiese al Registro de Contraventores de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tome razón de la presente sentencia, conforme lo dispuesto por los arts. 132 y 147 del Decreto - Ley 8031 (Código de Faltas). Cuarto: Regístrese, Notifíquese, al Imputado personalmente o por cédula en el domicilio constituido, con entrega de copia o transcripción de la parte dispositiva de la presente sentencia. A esos efectos oficiese a la Comisaría de Presidente Perón (Arts. 113, 140, 144, 146 y 147 del Decreto-Ley 8031). Fdo. Amalia M. del C. Jaliff-Juez. Fdo. Amalia M. del C. Jaliff-Juez". Guernica, de Diciembre de 2019. Fernando J. Ragaglia, Secretario Letrado.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B. C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 16/12/2019 se decretó la quiebra de HÉCTOR LUIS COSSO, CUIT: 20-14923862-0 en la cual ha sido designado síndico el contador Jorge Ernesto del Hoyo con domicilio constituido en Av. Corrientes 745, piso 4 depto. 41, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el

26/03/2020 (Ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 13/05/2020 y el general el 26/06/2020 (Art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjase constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la LC.: 217, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos "Cosso, Hector Luis s/ Quiebra", expte. n° 30666/2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, febrero 03 de 2020. Fernanda A. Gomez, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a HECTOR JOSE FARIAS, en la causa Nro. 5438-P del registro de éste Juzgado, D.N.I. n° 24.216.565, con último domicilio en la calle Alvear n° 480, Departamento 2, Planta Baja, Casa 13, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, ante este Juzgado bajo apercibimiento de Declararse Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 3 de febrero de 2020. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Firmado: Andrés Martín Mateo, Juez Interinamente a cargo. Ante mí: María A. Borella, Secretaria." Secretaría, 3 de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Arts. 27 y 89 Ley 24522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, a cargo de la señora Juez Dra. María Cecilia Tanco, Secretarías a cargo de la Dra. María Alicia Álvarez del Valle y Dra. María Eugenia Donadio, sito en Avda. 13 N° 690 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos "Tamaro Tatiana Soledad s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° LP -76958 - 2019, con fecha 22 de noviembre de 2019, se ha declarado la Quiebra TATIANA SOLEDAD TAMARO, DNI N° 34.549.846 con domicilio real en calle Gaggino N° 567 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas: "La Plata, 22 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Declarar la Quiebra de Tatiana Soledad Tamaro, DNI N° 34.549.846 con domicilio real en calle Gaggino N° 567 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, dejándose establecido que al presente se aplican las normas respectivas de los pequeños concursos y quiebras\ (arts. 288 y 289 L.C.). ... V) Prohibir a la fallida la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, como también a terceros de hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces (art. 88 inc. 5to., 109, 110 y 119 ley 24.522).- ... Fijase el día 13 de marzo de 2020 como fecha límite para que los acreedores presenten su demanda verficatoria ante el Síndico, en el domicilio que este fije, una vez que sea aceptado el cargo y que se hará saber por edictos, venciendo el día 31 de marzo de 2020 el plazo para las impugnaciones previstas en el art. 34 de la ley 24522.- XI) Fijar como fecha límite la del día 29 de abril de 2020 para que el Síndico presente el informe Individual de los créditos. Asimismo se establece la del día 15 de junio de 2020 para presentar el Informe General (arts. 32, 34, 35, 36, 39, 89, 200, 275 y condtes. L.C.).- ... XIII) Mandar que -por parte de la Sindicatura- se publiquen edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Judicial y en el Diario El Día de la ciudad de La Plata, con los recaudos prescriptos en los artículos 27 y 89 de la ley 24.522, la que se cumplirá sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).-... Regístrese." Fdo. Dra. María Cecilia Tanco. Jueza. Se hace saber que el síndico designado en autos es el Contador Antonio Celi, con domicilio en calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 19:00 hs.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle Conesa N° 326 de Quilmes a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodonico, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariana Durañona comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario El Sol de Quilmes sin necesidad de pago previo de aranceles y gastos (art. 273 inc. 8° de la Ley 24.522) que el día 20 de septiembre de 2019 se decretó la Quiebra del señor CECILIO OJEDA (DNI.24.794.354 - CUIL 20-24794354-5), con domicilio en la calle 4 N° 2185 de Berazategui. Se ha designado Síndico al Contador Jose Angel Tsanis. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la oficina del Síndico sita en calle Belgrano N° 692 de Quilmes (teléfonos fijo y celular -011- 4801-3516 y 15 3 058 1562) de lunes a viernes de 10:30 a 17:00 horas hasta el 17 de febrero de 2020. El informe individual de créditos del art. 35 LCQ deberá presentarse el 3 de abril de 2020 y el informe general del art. 39 LCQ el 20 de mayo de 2020. Quilmes, 3 de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 14

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cítese al accionado JORGE DANIEL MILA y/o QUIENES Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble objeto de autos con frente al Este calle 1, Frente al Norte calle 69, Al sur lindando con lote 2, al Oeste con lote 30 de Mar del Tuyú y según plano de PH 42-23-78, sobre la unidad Funcional 38-05-02 inscripción de dominio: Matrícula 15262 (123), folio 251, del año 1950, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Secc. M, Manz. 39, Parcela 1 Unidad 38 Polígono 05-02, partida inmobiliaria 123-102419-7, para que dentro del plazo de once días (ya ampliado conforme a la distancia art.158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91° de la ley 5827. Mar del Tuyú, Pdo. La Costa, 5 de Febrero de 2020. El presente deberá publicarse por diez (10) días en el "Boletín Judicial" y de forma no arancelaria atento la presente causa tramita con beneficio de litigar sin gastos y así fue dispuesto. \Mar del Tuyú, 29 de octubre de 2019.- /////Al resto, atento a lo que resulta de las constancias acompañadas y las obrantes en autos, en orden a lo dispuesto por el art. 681 del CPCC., cítese al accionado Jorge Daniel Mila y/o quienes

se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de once días (ya ampliado conforme a la distancia art.158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91º de la ley 5827 citándose por edictos conforme al art. 681 citado que se publicarán por diez días en el Boletín Judicial y diario \Gaceta de Paz\ de Ciudad de Buenos Aires. Magioli Sergio Eduardo.
feb. 10 v. feb. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Adriana E. Rotonda en los autos "Primo Georgina Natalia s/ Cambio de Nombre" Exp N° 35612 citándose por quince días a quienes quieran formular oposición a PRIMO GEORGINA NATALIA (D.N.I. N°33.912.106). Mar del Plata, 20 de noviembre de 2019.

1° v. feb. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro 7, del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr Guillermo Torti; Secretaría a cargo del autorizante, hace saber que en autos Corso Yamila Haydee s/ Cambio de Nombre Expte: MO - 46211 - 2017. con el objeto de proceder al cambio de apellido de la actora, CORSO YAMILA HAYDEE, ha dispuesto lo siguiente: "Morón, 9 de abril de 2019... Conforme lo requerido por el Sr. Agente Fiscal a fs.11 3° párrafo y lo normado por el art. 70 del C.Civil, publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes y durante el lapso de 2 meses. Fdo.: Dr Guillermo Torti. Juez. Morón, 24 de abril de 2019.

1° v. feb. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Av. Centenario 1860 de la Localidad de Beccar, partido de San Isidro, a cargo de la Dra. María Sol Bacman Ravera, en autos caratulados "Vazquez María del Carmen y Otros s/ Cambio de Nombre" (Expte. N° 41.122/2019), a los efectos de notificar: que el Sr. SERGIO ALEJANDRO VÁZQUEZ, titular del DNI N° 13.782.248, ha solicitado la adición de apellido, agregando a su apellido actual el de su abuelo paterno: "Pol", quedando en consecuencia su nombre completo como Sergio Alejandro Vázquez Pol. San Isidro, 26 de diciembre de 2019.

1° v. feb. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Av. Centenario 1860 de la Localidad de Beccar, partido de San Isidro, a cargo de la Dra. María Sol Bacman Ravera, en autos caratulados "Vazquez María del Carmen y Otros s/ Cambio de Nombre" (Expte. N° 41.122/2019), a los efectos de notificar: que la Sra. MARINA SILVIA VÁZQUEZ, titular del DNI N° 25.315.161, ha solicitado la adición de apellido, agregando a su apellido actual el de su abuelo paterno: "Pol", quedando en consecuencia su nombre completo como Marina Silvia Vázquez Pol. San Isidro, 26 de diciembre de 2019.

1° v. feb. 10

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTIAGO LAUMAN. Coronel Suárez, 27 de diciembre de 2019. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANABELLA NORA RAGUSA. La Plata, febrero de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURACZOK ANGELA. La Plata, noviembre de 2019. María Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANABELLA NORA RAGUSA. La Plata, febrero de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOMERO ELVECIO CAL y ELSA AMERICA CORFIAS. Lanús, 20 de diciembre de 2019.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE LOPEZ y MARIA CRISTINA REY. Morón, 23 de diciembre de 2019. Paula Belen Tansini. Auxiliar Letrada

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Unica, cita y

- emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR FERRARI. Tres Arroyos, de de . Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO PIZZUTO. Morón, 3 de febrero de 2020.
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORLANDO MATILDE CATALINA. La Plata, diciembre de 2019. Maria Soledad Cline, Auxiliar Letrada.
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CRISTIAN NICOLAS SOSA. Morón, 13 de noviembre de 2019. Laura Andrea Moro, Juez
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SCHMIDT. Coronel Suárez, 27 de noviembre de 2019. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FLORETINA CARO FLORES. Miramar, febrero de 2020.
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DE LAS NIEVES FUENTES CAVIERES. Morón, 27 de diciembre de 2019. Paola V. Sinigalli. Auxiliar Letrada
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ DOMENECH ROBERTO CARLOS. Bahía Blanca, 2019. Bonifazi Silvia Andrea, Secretaria.
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACK ROBERTO MARIANO. Morón, diciembre de 2019. Cynthia L. Santellan. Auxiliar Letrada
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ARES. Bahía Blanca, 2019.
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTICANI, NORMA AURORA. La Plata, 3 de febrero de 2020. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRMA ELECTRA CASTILLO.- Pergamino, de Diciembre de 2019.
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUNICELLI MARIA DEL CARMEN (L.C. 2731644).- Azul, Diciembre 19 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARDAPIDE ELSA ALICIA (DNI 3811882). Azul, noviembre 22 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAPIA WALTER RAMON (DNI 13617410). Azul, noviembre 29 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.
feb. 6 v. feb. 10
- POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N°3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE TOSAR. Pergamino, diciembre de 2019. Conste.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LIONEL ROCA. Pergamino, diciembre de 2019.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL SOSA. Pergamino, diciembre de 2019.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. 62.609, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE DOMINGO ANGEL HUMBERTO. Pergamino 20 de diciembre de 2019. Conste.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GLADYS HANISCH. La Plata, 3 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA NOEMI ARANDA Y/O ELVIRA ARANDA Y/O ELVIRA NOEMI ARANDA DE PADIN. La Plata, 4 de Febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO FORTUNATI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 3 de febrero de 2020. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELACHUR ERNESTO RUBEN, DNI 4.813.218 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Morón, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA OLIVERA, FEDERICO. La Plata, 16 de Diciembre del 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO ROGELIO BASSO y BLANCA ESTHER MEDRANO y/o BLANCA MEDRANO. Morón, diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE MANUEL MENENDEZ PEREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 16 de abril de 2019. Dr. Mariano P. Santos Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA ESTRELLA PURA. La Plata, 3 de diciembre de 2019. Maria Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROUCO MAGDALENA JOSEFA. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2019. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO BARONA. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. N°12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ GLADYS SAEZ y RUFINO RAUL CIDAÑEZ. Mar del Plata, diciembre 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raul Granzella, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores doña

CELIA IRMA BAUZON y don FRANCISCO BAUTISTA TARTARA. 9 de Julio, 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASATARO. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2020. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO ÁNGEL RAUTA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2020. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTHER NETO. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2020. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URQUIZA AURELIA ISABEL. Quilmes, 30 de octubre de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CINTIONI LUIS. Quilmes, 30 de octubre de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMIRA MONTANARI, M.I. 3.124.727 y VICTORIO RUGGERI, D.N.I. 6.522.757. Quilmes, 3 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados Lecea Susana Eusebia S/ Sucesión Ab – Intestato”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EUSEBIA LECEA (art. 734 del CPC). Mercedes, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Meriq, Alfredo Raúl s/ sucesión ab-intestato" Expte.: 62584, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don ALFREDO RAÚL MERIQ y/o ALFREDO RAÚL MERIQ y /o ALFREDO RAÚL MERICO y/o ALFREDO RAÚL MERIK. Pergamino, diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINARI MARIA PASCUALINA. Quilmes, 29 de noviembre de 2019. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **RUIZ DOLORES**. Quilmes, diciembre de 2019. Reinaldo José Bellini. Abogado Secretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JOSÉ BRITOS. Quilmes, 27 de diciembre de 2019. Gustavo de la Fuente, Secretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIDELA VILLALBA. Quilmes, 27 de diciembre de 2019. Gustavo de la Fuente, Secretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA GONZALEZ.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, Cita y Emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO MARTINEZ. San Nicolás, noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho y así lo acrediten, a los bienes dejados por la causante TRIESTINA YOLANDA LEVATO. (Art. 734 del C.P.C.C). San Nicolas,

diciembre de 2093.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don LUCIANO ALEJANDRO SALVI. Baradero, 18 de diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RUBEN BRIENZA. San Pedro, febrero 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA INES RODRIGUEZ. San Pedro, febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA PASQUINI. San Nicolás, 9 de septiembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MANCINI NORMA BEATRIZ MARIELA ESTELA. Gral. San Martín, 20 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaria única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FORTI MARCELO ALBERTO. Rojas, de de 2020

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de ANDREA PATRICIA PACIN. La Plata, 4 de febrero de 2020. María Lila Martinez Campodonico, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 4 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de PIÑEYRO MARÍA ELENA, DNI 1.736.931. Junín, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CESARETTI. Junín, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña LAURA CRISTINA WERNER. Rojas , de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaria única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NASUTTI, NORMA HAYDEE y CICOLINI, RUBEN NORBERTO. Rojas, de de 2020

POR 1 DÍA - El Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ETCHEVERS EDUARDO HECTOR. Junín, de diciembre del 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ROSA MATILDE CHECHELO. Vedia, de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SALVADOR VICENTE IACOVONE y MARTA ESTHER SALINAS. La Plata, 3/2/2020. Martín Sangiacomo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFÍA MARGARITA DELGADO Y/O MARGARITA SOFÍA DELGADO. La Plata, 4 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN GUIÑAZU. Lobos, 4 de febrero de 2020 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ANDRES NIZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 4 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VILLAR de GARCIA y de PABLO GARCÍA. Gral. San Martín, febrero de 2020. María Andrea Altamirano Denis, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DANIEL DI ROSA. Gral. San Martín,

febrero de 2020. María Andrea Altamirano Denis, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MUNIN MARIA ANGELICA. Gral. San Martín, 4 de febrero de 2020. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Andrés de Giles del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGOTEGARAY DE ROLDAN, AMANDA MARIA. San Andrés de Giles, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don DOMINGO ROBERTO CANCELLERI. 9 de Julio, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante DI LEO LILIANA ROSA, con DNI 10.668.827. La Plata, 5 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO AGUERO y NILDA SANTINA CARONNI. Lobos, 4 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil Y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA PRIMUS. La Plata, 4 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Jasón N° 1.371, P. 1º, Pinamar, en autos caratulados: "Terlizzi Jorge Hector Y Jimenez Susana Beatriz S/ Sucesión Ab-intestato", Expte. N° 45.656, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERLIZZI JORGE HECTOR y JIMENEZ SUSANA BEATRIZ, para que en dicho plazo lo acrediten (art. 734 Cód. Proc.). Pinamar, febrero de 2.020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MAXIMO BARRERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELLEGI PACCARD ALEJANDRO JOSÉ. Pinamar, 2.020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA RAMONA ARMOA. Morón, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, a cargo de la Dra. Silvia Adriana Guglielmetti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANGRES MARIA ANA. Pinamar, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. DANIEL HORACIO PALENZONA a los días del mes de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Dos de Avellaneda, Secretaria Única, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BUKAUSKAS MIRTA NERINGA. Avellaneda, 3 de febrero del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Chascomús, del departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Aguirre, Horacio Ricardo S/ Sucesión Ab-intestato" Expediente N° 38348-19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RICARDO AGUIRRE, para que comparezcan a estar a derecho. Chascomús, 03 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LESCANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 18 de diciembre de 2019. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 2 del Departamento Judicial de Moron cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de ZAMPOL CARLOS FEDERICO. Morón, de Febrero de 2020

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ADELA MERCEDES BARTOLOME. Lanús, febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°2, Secretaría única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de MANFREDI ALBERTO OSCAR. Morón, 03 de febrero de 2020. Silvana Nora Villani. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de VINEGA CELIA MARY. Avellaneda, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUÁREZ, DIONISIO DELFIN e IBARRA, RAMONA. Gral. San Martín, diciembre de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA EDITH GATTI. Morón, Secretaría, de Diciembre de 2019. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELLACROCE, ISMAEL RAUL y HERRERA, MARTA EULOGIA. Gral. San Martín, diciembre de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIGLIONI MARIA MAGDALENA. San Justo, 4 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOTO BEATRIZ EMILIA. Morón, 4 de febrero de 2020. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO HECTOR OSVALDO. Tandil, 3 de febrero de 2020. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA ELENA SACK. San Isidro, 4 de diciembre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SCIASCIA y JUAN ANTONIO SCIASCIA. Gral. San Martín, febrero de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIO RODRIGUEZ - San Isidro, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ARMANDO DATO. San Isidro, diciembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.
feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del departamento Judicial Morón, cito en la calle Almirante Brown intersección Colón, Piso 2, Localidad y Partido de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO NORBERTO GERPE. Morón, de del 20.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO ROMERO. Lanús, febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN HEIT. San Isidro, febrero de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIETO SERVANDO y VARELA ROSA. Morón, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial número 3 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIO HECTOR PRATESI. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA ASUNCIÓN GUZZETTI a efectos de hacer valer sus derechos en autos "Guzzetti Elsa Asunción s/ sucesion ab intestato (expte. SI-42321-2019)". San Isidro, 4 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL ROBUSTIANO FLORES. San Isidro, diciembre de 2019. Fdo.: Reynaldo L. Mionis Courvoisier, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIUZZI

PRIMAVERA por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2020. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAPUZZI ALEJO por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2020. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RÜDDENKLAU, CARLOS ALBERTO. Gral. San Martín, febrero de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PINTOS PEDRO MIGUEL por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2020. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ÁNGELA LENOCI RUSCIGNO por el término de 30 días. San Isidro, 4 de febrero de 2020. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ ESTHER IDA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro 23 de diciembre de 2019. Fdo. Dr. Mariano A. Bonanni, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GIMENEZ JOSE VICTORIO por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2020. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ORTIZ. General Belgrano, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALANO BENITO y QUIROGA ROSA. San Isidro, 27 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROMEI JULIO CESAR. Avellaneda, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL ROBUSTIANO FLORES. San Isidro, de Diciembre de 2019. Reynaldo L. Mionis Courvoisier, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO ARIEL ACUÑA BOGADO. San Justo, 4 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCKOMEDA MIGUELA. San Justo, 20 de enero de 2020. Ezequiel E. Iglesias Berrondo. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA MARIA CATENA. La Plata, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEIZOSO NILDA DOMINGA. San Justo, 18 de diciembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL VICTOR RUIZ. San Isidro, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERAFAN HERMELINDA VICTORINA y ONETO, HORACIO SANTIAGO. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GARBER. San Isidro, febrero de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO LILLI, por el plazo de 30 días. Saladillo, 06 de enero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEPEZ CARLOS RUBEN. San Isidro, febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ LIVIO ARTURO. La Plata, febrero 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de CAVALLO, DELIA AURORA. La Plata, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FELIX ANTONIO MORENO. Gral. San Martín, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUMAR CARLOS HECTOR. La Plata, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro.23 de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48 de dicha ciudad, a cargo del Dr. Hector Daniel Arca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NIDIA DOELIA IGARZABAL y JACINTO EDUARDO VULCANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PALMIRA ZANZOTTERA. La Plata, 5 de febrero de 2020. Juan José Montolivo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR FERNANDO AGRASO. Lomas de Zamora, febrero de 2020. Secretaria/o.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DAVID CEJAS. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA ELVA PIÑERO. Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS EGRESI. Lomas de Zamora, febrero de 2020. Barbara Lugones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALOCERO MIGUEL para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 5 de febrero de 2020. Dr. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com N°3, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL SIMON CONTRERAS y HILDA LIDIA ANNIBALI, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: Contreras Ismael Simon y otro/a s/ sucesion ab-intestato. (Expte. Nro.70.601). Bahía Blanca, 3 de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DE LEON. Bahía Blanca, 03 de Febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUIRRE, DORA ANTONIA. Gral. San Martín, febrero de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE MONTE, LUIS. Gral. San Martín, febrero de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORLANDO FONTI y ROSA ELENA GREGORAT por el término de 30 días. San Isidro, 5 de febrero de 2020. Laura Trench, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA NORMA ISAIA. San Isidro, diciembre de 2019. Dra. Malena Daguerra, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO MIGUEL CAIMER y NELIDA VIOLA VITTORI. San Isidro, diciembre de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CÁNDIDO BRAUN. Dra. Silvia Andrea Bonifazzi, Secretaria. Bahía Blanca, Diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIOSOFF MIRTA ISABEL. Bahía Blanca, 5 de Febrero de 2020. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO SCHVINDT. Bahía Blanca, de febrero de 2020. María José Houriet. Auxiliar Letrado

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de GARGIULO NESTOR CARLOS. Lobería, 4 de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURGOS INES SERAFINA. Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2019. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, a cargo de la Dr. SOHANER Mariano Gastón, sito en Entre Ríos 2929, Ciudad de San Justo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUIS ABELARDO MILLA, en autos caratulados Milla Pedro Luis, Sayago Rita Esther Y Milla Luis Abelardo s/ sucesion ab-intestato (Expte. N° LM 9827/2019). San Justo, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AZZOLLINI, CLODOMIRO ARMANDO. Gral. San Martín, febrero de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad y Partido de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIROTTI DELCHIS ANGEL MARIA. Adolfo Gonzales Chaves, Diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, secretaria única, cita emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. DOMINGO MARCELO MOSSE y/o DOMINGO MOSSE, de ANGELA AVELINA ALVAREZ y de OFELIA ELINA MOSSE. Publíquese por tres días. A. Gonzales Chaves, de Diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURORA GOROSITO en ese plazo lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, febrero de de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Adolfo González Chaves a cargo de la Dra. María Silvina Giancaterino Secretaria única a cargo de la Dra. Silvina Martínez, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Lavalle 240, Adolfo González Chaves, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Herrero Julia s/ sucesion ab-intestato" (Expte. N° 12668/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERO JULIA. Adolfo González Chaves, de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SAGAN.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-39481-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMACHO CRISTOBAL OSVALDO - DNI M 7662924. Mar del Plata, 5 de febrero de 2020. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOZA RODOLFO ROLANDO s/sucesión ab-intestato. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-39176-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMAN JUAN FERNANDO - DNI M 5290982. Mar del Plata, 5 de febrero de 2020. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALBITO RAMON por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de diciembre de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CELINA VILLOLA. Roque Pérez, de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante TOLOZA PEDRO SIMEON por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25 de septiembre de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes FERNANDO EDGAR BIANCO y ESTHER LUISA MARSELLO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de diciembre de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ELENA SERVEL. Mar del Plata, 11 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FIDELA FERNANDEZ y NÉSTOR SANTIAGO VILLALBA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de diciembre de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-26080-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PICON BLANCA AZUCENA - DNI F 4410123. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2019. Juan Manuel Cañete, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA MARIA ANGELICA TRIGUERO. Mar del Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO PEDRO RICONOSCIUTO. Mar del Plata, 4 de febrero de 2020. Dr. Raúl Fabián Bordet, auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO BRAMAJO y JOSEFA ESTHER SANCHEZ, en los autos "Bramajo Manuel Antonio y otro/a s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 4 de febrero de 2020. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BUENO, en los autos "Bueno Maria Rosa s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 4 de febrero de 2020. Graciana M. Rago, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO JOSE (DNI 27.019.298). Mar del Plata, 4 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Plana Raul Salvador s/ sucesion ab intestato" Expte. N° 35240 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PLANA RAUL SALVADOR DNI N° 8.708.068 acrediten su derecho en el plazo de 30 días. Mar del Plata, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AIDA SEGUNDA STINGA PERSICO. Morón, Secretaría, de Octubre de 2019. Agustín César Aguerrido, Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don NAVARRO VICTORIANO HUGO. Gral. San Martín, 5 de febrero de 2020. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Adolfo Alsina del Departamento Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FITTIPALDI HILDA MARIA. Carhue, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOLPE DOMINGO JUAN. Salliqueló, 5 de febrero de 2020. Fdo.: María Graciana Marinoni, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE RAUL AMBROSIO. Mar del Plata, 5 de febrero de 2020. Dr. Raúl Fabián Bordet, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PASINI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 5 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Escolano Pilar s/ sucesion ab-intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESCOLANO PILAR LC 3852952 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO DEMARCO; y HILDA DORA CARAMUTTO. Gral. San Martín, 4 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIOS VICENTE. Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2020. Secretaria/o.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMINA JOSEFA BALBUENA. San Martín, febrero 5 de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Claudio H. Fede, Secretaría a cargo de la doctora Andrea Yanina Sassone, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. 101, Ricardo Balbín 1753, 2° piso, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bardelli Bruno Victorio Cayetano y otro/a s/ sucesion ab intestato" (Expte. N° 82049), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO VICTORIO CAYETANO BARDELLI DNI 11.811.039 y de CARLA CESAR DNI 93.196.937. San Martín, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz, sito en la calle Sarmiento N° 1842 de la Localidad de Marcos Paz, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CONRADO COMBIS SOSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NORMA ROSA BARRERES y don OSCAR LUIS MANGIONI. 9 de Julio, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSA RAFAEL EDUARDO. Zárate, 5 de febrero de 2020. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Dto. Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL RIOS y TEODORO OCAMPO. Morón, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLYSKA TEODOSIA y ROMANIUK MIGUEL. San Justo, 05 de febrero de 2020. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO TOLOZA y de INESA CHALE y/o YNESA CHALE. San Justo, 05 de febrero de 2020. María Sol Alborno. Secretaria Interina

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR RICARDO MICKEL, DNI N° M5.333.377 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Mickel Hector Ricardo y otro/a s/ sucesion ab-intestato", Expte. N° MP-12662-2019 (RGE: MP-12662-2019). Mar del Plata, 28 de octubre de 2019. Marcela Patricia del Río, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ABRANTES. San Justo, 05 de febrero de 2020. María Sol Alborno. Secretaria Interina

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARIA EVA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 5 de febrero de 2020. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAGNO y LANCELLOTTI ESTELA NOEMI. Gral. San Martín, 5 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil Y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JUVENAL ALFREDO PEREZ. La Plata, 5 de septiembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SINIEGO MARIA ELENA. La Plata, 5 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NICOLAS GUMIELA. San Isidro, 5 de febrero de 2020. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EUGENIO FLOSSDORF y JULIA ELENA ILLODO. San Isidro, 5 de febrero de 2020. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA DORA VERZELLI. San Isidro, 5 de febrero de 2020. Carolina

C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ULLER. San Isidro, 5 de febrero de 2020. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIANA SILVIA GRINSCHPUN. La Plata, 5 de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA EDITH OLCESE. Lobos, 5 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FERNANDEZ RAUL y FERNANDEZ ARACELI NORA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, febrero de 2020. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO ANTONETTI. San Isidro, 5 de febrero de 2020. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO SIMON FONTANIVE. San Isidro, febrero de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RODOLFO RAVELLI. San Isidro, diciembre de 2019. Mario Alberto Posse, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURI ISABEL y NICOLINI PEDRO. San Isidro, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENEGAS EDUARDO. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PAULO ANDREÑUK. La Plata, 4/2/2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ CRISANTO SALVADOR. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOTTET STELLA MARIS. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ALFREDO GUZMAN, DNI 25829975. Moreno, 5 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA SUSANA KLEIBER. Moreno, 5 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HORACIO HERMOSO. General Rodríguez, 5 de febrero de 2020. Pablo J. Rios, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Lanús, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRASCONE y ROSA ANZEVINO. Lanús, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO FABIÁN FULLE (D.N.I. Nro. 17.713.798). Azul, 3 de febrero de 2020. Julian Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELEONARDI MARIO JORGE (LE 5246864). Azul, noviembre 29 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS -El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTAGNO CLELIA ELSA (DNI F 1755926). Azul, Octubre de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de APOLINARIA VICTORIA SAGARDOY ARRUA, L.C. Nro. 4.028.453.- Azul, 5 de febrero de 2020. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ JUANA OLGA (DNI F 4997191). Azul, Diciembre 23 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

feb 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARTILLUCCI ERNESTO JULIO. General Alvear, 29 de agosto de 2019. Dra. María Virginia Paoltroni, Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del doctor Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría única a cargo del doctor Fabián A. Guerrero, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear entre 9 de Julio y Videla 1er piso de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gimenez Pedro Nazario s/ Sucesion Ab-Intestato" (Expte. N° 39342), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ PEDRO NAZARIO. Quilmes, 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ SARA ELVIRA. Quilmes, 3 de diciembre de 2019. Claudio E. Pego, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SAUCEDO, DNI 11.148.282. Quilmes, diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNANDEZ MARIANO HERNAN. Quilmes, octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MATEO ANCELMO PIÑERO con DNI 7.121.886, y RITA DEL VALLE HERRERA con DNI 4.970.646. Quilmes, diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSOLINO JESUS HUMBERTO, DNI 4.873.046. Quilmes, 23 de diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERON, ARMANDO ANGEL con DNI 5.893.107 y RIELLO, ELVIRA con MI 2.358.588 en los autos caratulados "Guilleron, Armando Angel y Otra s/Sucesión Ab Intestato". Quilmes, diciembre de 2019.

fe. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NUNES MIRTA SUSANA. Quilmes, noviembre de 2019. Dra. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (B), cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don OSCAR IGNACIO CUDA. Pergamino, 26 de diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única del departamento judicial de Quilmes , cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AROCCO. Mariela C. Benitez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FIGUEIRAS JOSE MARIA. Quilmes, 17 de diciembre de 2019. Lucas Humberto Leoni, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MUZZI, M.I. y/o C.I. 4.758.038, NOEMI ELENA SANTILLAN,

M.I. 2.203.626, y LUIS MUZZI, M.I. 8.577.931. Quilmes, 5 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DAVINI CARLOS MARIA, DNI 24.007.542. San Nicolas, agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA OLGA LUCIA CAPELLA. San Nicolás, 2019.